Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 3 de octubre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

RICO PEÑA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número cuatrocientos noventa y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: don Luis Atilio Rodríguez Cecconi, industrial, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos once de esta ciudad, con Cédula de Identidad número un millón quinientos treinta y seis mil trescientos veintiocho expedida por la Policía Federal, nacido el trece de mayo de mil novecientos diez y siete, casado con doña Zaira Nélida Almeida de Rodríguez, hijo de don Luis Rodríguez y doña Vilma Cecconi; don Eduardo Alberto Rodríguez Cecconi, industrial, domiciliado en la calle Ladislao Martínez número mil trescientos cuarenta y uno de la vecina localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ocho mil ochocientos sesenta y siete; nacido el seis de noviembre de mil novecientos veintitrés, casado con doña Helena Haydée Borgonovo; hijo de don Luis Rodríguez y doña Vilma Cecconi; doña Leonor Vilma Rodríguez de Rico Peña, rentista, domiciliado en la calle Passo número ochocientos noventa y nueve, de la vecina localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos siete mil quinientos treinta, expedida por la Policía de la Capital Federal, nacida el siete de setiembre de mil novecientos veinte, casada con don Raúl Emilio Rico Peña, hija de don Luis Rodríguez y doña Vilma Cecconi; doña Zaira Nélida Almeida de Rodríguez, rentista, domiciliada en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos once, de esta ciudad; con Cédula de Identidad número cinco mil ciento sesenta expedida por la Policía de Rafaela, Provincia de Santa Fe, nacida el veintiuno de diciembre de mil novecientos diez y siete, casada con don Luis Atilio Rodríguez Cecconi, hija de don Atilio Marciano Almeida y doña Otilia Clemencia Guerin; doña Helena Haydée Borgonovo de Rodríguez, rentista, domiciliada en la calle Ladislao Martínez número mil trescientos cuarenta y uno, de la vecina localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y uno expedida por la Policía de la Capital Federal, nacida el dieciocho de Agosto de mil novecientos veintisiete, casada con don Eduardo Alberto Rodríguez Cecconi, hija de don Amadeo Domingo Borgonovo y doña Antonia Albertina D'Amico; don Rogelio de Armas, contador público nacional, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos diez, octavo piso "A" de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cinco mil seiscientos diecisiete, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos cinco, casado con doña Elma Susana Casanova, hijo de don Vicente de Armas y doña María Luisa Morini; don Juan Carlos Pico Duni, contador público nacional, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento treinta y cuatro de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número veintiocho mil trescientos veintiuno, nacido el veinte de setiembre de mil nevecientos seis, casado con doña Emilia Sara Rabbat, hijo de don Ramiro Pico Bordoy y doña Ana Irene Duni; don Jorge Fernando Durán, abogado, domiciliado en la calle Pueyrredón número trescientos sesenta y tres, tercer piso, departamento siete de la Capital Federal, con Libreta de Endolamiento número cuatro millones doscientos once mil seiscientos noventa y cuatro, nacido el nueve de octubre de mil novecientos veintitrés, casado con doña Myriam Nusimovich, hijo de don Fernando Beningo Durán y doña Peregrina Teresa Chenlo; don Fausto Carrillo, contador público nacional, domiciliado en la calle Sarmiento Nro. tres mil setecientos veinticinco, segundo piso, "G" de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número veintiocho mil trescientos veintitrés, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos, de nacionalidad paraguaya, casado con doña Rosa Emilia Borzino, hijo de don Pedro Carrillo y doña Benigna Larrosa, y doña Magdalena Quines de Luro, quehaceres domésticos, argentina, domiciliada en la calle Maipú número ochocientos ochenta y cinco, piso segundo departamento "E", de esta Capital, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos doce mil trescientos cuarenta y ocho, nacida el día seis de abril de mil novecientos diez y nueve, viuda de primeras nupcias de don Adolfo José Luro, siendo los comparecientes todos mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren todos por sus propios derechos, con excepción de doña Magdalena Quines de Luro, que lo hace en nombre y representación de la sucesión de don Adolfo José Luro, en su carácter de Administradora provisoria de dicha sucesión autorizada especialmente para este otorgamiento como lo acredita con el testimonio de su designación que se tiene a la vista para este acto y copiado textualmente dice así: "Testimonio: "Buenos Aires, junio veinticinco de mil novecientos cincuenta y nueve. Autos y Vistos: Atento lo dictaminado a fojas treinta y cuatro por la D. G. I. a fojas treinta y seis por el señor Asesor de Menores y a fojas treinta y siete por el señor Agente Fiscal, desígnase administradora provisoria de esta Sucesión a doña Magdalena Quines de Luro quien previa aceptación del cargo ante el actuario, procederá a llenar su cometido con todas las facultades de ley con cargo de rendir cuentas y depositar en autos las sumas de dinero que correspondan al causante, autorizándosela para suscribir la escritura de la sociedad Rico Peña S. A. Industrial y Comercial, debiendo ingresar en autos los importes que debía percibir el causante a la fecha de su deceso. — A sus efectos dése testimonio de esta providencia y la respectiva aceptación del cargo, Fecho vuelvan los autos a despacho para dictar declaratoria de herederos. — Firmado: Osvaldo Walter Lavao Vidal. Juez". — "En veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve notifico a Magdalena Quines de Luro quien previo juramento de Ley dice que acepta el cargo conferido y que constituye domicilio en la calle Maipú ochocientos ochenta y cinco, piso segundo, departamento E. — Firma en prueba de ello por ante mí, doy fe. — Firmado: Magdalena Q. de Luro. — Carlos A. Ariosa. Secretario". — Lo testimoniado es copia fiel de lo obrante a fojas treinta y siete vuelto de los autos caratulados: "Luro Adolfo José s/Sucesión ab-intestato", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 36 a cargo del doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Secretaría del autorizante. — A solicitud de la administradora y de conformidad con lo autorizado en el auto precedentemente testimoniado, expido el presente, en Buenos Aires, a los veintiséis días de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos A. Ariosa. — Carlos A. Ariosa, Secretario". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que por documento privado de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó provisoriamente la Sociedad: "Rico Peña Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se aprobaron sus Estatutos, se emitieron las dos primeras series de acciones del capital social, las que fueron suscriptas en su totalidad y designaron el primer Directorio, todo lo que fué presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación iniciándose el expediente letra N. número nueve mil setecientos veintinueve; en el cual luego de cumplirse las formalidades legales y de aceptarse por la sociedad las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente Decreto aprobatorio, todo lo que así y con más detalles resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que en este acto me entregan, que agrego a la presente y transcripto íntegramente, dice así: "Testimonio: "Acta Constitutiva de "Rico Peña, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Lavalle número setecientos diez, octavo piso, departamento "C", los señores Don Luis Atilio Rodríguez Cecconi, don Eduardo Alberto Rodríguez Cecconi, doña Leonor Vilma Rodríguez de Rico Peña, doña Zaira Nélida Almeida de Rodríguez, doña Helena Haydée Borgonovo de Rodríguez, don Rogelio de Armas, don Juan Carlos Pico Duni, doctor Adolfo Luro, doctor Jorge Fernando Durán y don Fausto Carrillo, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el propósito de constituir una sociedad anónima, resuelven lo siguiente: Primero: Declarar constituída una sociedad anónima bajo la denominación de: "Rico Peña, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatuto que ha de regir a la entidad, el que, firmado por todos los comparecientes, se agrega a la presente acta constitutiva, como parte integrante de la misma. — Segunda: Declarar suscriptas en este acto las dos primeras series de acciones ordinarias (un voto por acción), al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean dos mil (2.000) acciones por un valor nominal total de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000). —

La precitada emisión queda suscripta en la siguiente forma: Don Luis Atilio Rodríguez Cecconi, suscribe doscientas (200) acciones; Don Eduardo Alberto Rodríguez Cecconi, suscribe doscientas (200) acciones; Doña Leonor Vilma Rodríguez de Rico Peña, suscribe un mil (1.000) acciones; Doña Zaira Nélida Almeida de Rodríguez suscribe cien (100) acciones; Doña Helena Haydée Borgonovo de Rodríguez, suscribe cien (100) acciones; Don Rogelio de Armas, suscribe cincuenta (50) acciones; Don Juan Carlos Pico Duni, suscribe cincuenta (50) acciones; Dr. Adolfo Luro, suscribe doscientas (200) acciones; Dr. Jorge Fernando Durán, suscribe cincuenta (50) acciones y Don Fausto Carrillo, suscribe cincuenta (50) acciones. — Del importe total de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000) suscripto en la forma precedentemente indicada, cada uno de los constituyentes integra el diez por ciento (10%) de sus respectivas suscripciones, o sea en conjunto la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000). — Tercero: Se designa como primer Directorio de la Sociedad, el siguiente: Presidente: Don Eduardo Alberto Rodríguez Cecconi; Vicepresidente: Don Luis Atilio Rodríguez Cecconi; Director titular: Don Fausto Carrillo; Síndico titular Contador Público Nacional Rogelio de Armas y Síndico suplente Contador Público Nacional Juan Carlos Pico Duni. — Este primer Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Cuarto: Se confiere Poder Especial al señor Presidente, Don Eduardo Alberto Rodríguez Cecconi, al señor Vicepresidente, Don Luis Atilio Rodríguez Cecconi y al señor Síndico titular Don Rogelio de Armas, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, puedan: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la autorización pertinente para que la entidad que por este acto se constituye, funcione en el carácter de Sociedad Anónima, con facultad para aceptar o rechazar las modificaciones que el proyecto de Estatuto aprobado precedentemente aconseje introducir la Inspección General de Justicia, pudiendo inclusive proyectar y/o aprobar nuevos textos en los artículos sancionados y b) Hacer protocolizar el decreto que autorice el funcionamiento de la Sociedad y su Estatuto definitivo, mediante escritura pública que deberá ser otorgada por todos los accionistas constituyentes o sus mandatarios autorizados en legal forma; solicitar su publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás actos que consideren necesarios para la definitiva constitución de la sociedad. Leída que les fué la presente acta, se ratifican de su contenido firmándola de conformidad: Luis A. Rodríguez Cecconi, Eduardo A. Rodríguez Cecconi, Leonor V. Rodríguez de Rico Peña, Zaida Almeida de Rodríguez, Helena S. de Rodríguez, R. de Armas, Juan C. Pico Duni, A. Luro, Jorge F. Durán y F. Carrillo. — Estatuto de "Rico Peña, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Título I. — Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "RICO PEÑA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y/o casas de ventas en el interior del país o en el extranjero, cuando así lo resuelva el directorio. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta y siete. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1º: Industriales: Mediante la fabricación, transformación e industrialización de hilados, telas y tejidos en general de lana, algodón, lino y de otras fibras textiles, provenientes de productos de origen animal, vegetal o sintético; sus anexos, derivados y subproductos y la confección y fabricación de cualquier clase de prenda o vestuario u otro cualquier artículo que tenga similitud con los mismos, así como la realización de los respectivos procesos de lavado, carbonizado, blanqueado, teñido, estampado y de terminación. — 2º: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de diez series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, según se determina en el artículo 5º del presente estatuto. Las emisiones dentro del capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, se harán cuando lo disponga el directorio, mediante resolución que se elevará a escritura pública, en la que se fijarán las características de las acciones y formas y condiciones de pago. Por resolución de una o más asambleas de accionistas, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. La asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por el presente estatuto, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones, se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en el presente artículo. Cada nueva emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras no hayan sido suscriptas las anteriores de las mismas características e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas morosos se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo quinto: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinan y tendrán derecho a un voto por cada acción en todas las asambleas generales que se celebren

Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: 1º) Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del ocho por ciento anual pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias; 2º) podrán gozar, además de una participación adicional en el remanente de utilidades líquidas y realizadas, disponibles para las acciones ordinarias, en las condiciones establecidas en el Artículo 15º del presente Estatuto.

— El dividendo básico más la participación adicional, no podrá exceder de un dividendo total del dieciocho por ciento anual. — 3) Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad, en la forma consignada en el Artículo 18º de este Estatuto. — 4) El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que se disponga en la emisión respectiva. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueren suficientes. — 5) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de voz y voto lo podrán ejercer a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el dividendo, a razón de un voto por acción. — 6) Las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva, en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro del dividendo básico. — 7) De acuerdo con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio, la Asamblea podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizará éste, pudiendo establecer primas de rescate. — La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en ordinarias o en preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que juzgue convenientes, y siempre que no se afecten los intereses de la Sociedad, ni se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores. — El rescate o la conversión se harán de acuerdo con las normas legales en vigencia, cuando la Sociedad se hubiese reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la asamblea. En los casos de rescate o conversión de acciones, deberá efectuarse la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. El rescate podrá hacerse a la par o con más una prima de hasta el quince por ciento del valor nominal. En los casos de rescate o conversión parcial, se determinará cuáles acciones serán rescatadas o convertidas mediante sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de diez días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — 8) Las características que se determinen para cada emisión de acciones preferidas, irán impresas al dorso de los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios. Artículo sexto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias, en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse publicado, por tres días, en el Boletín Oficial los avisos, haciendo saber la nueva emisión. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en bienes o derechos, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y administración. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, según lo resuelva la asamblea, los que serán elegidos de entre los accionistas. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores ejercerán su mandato hasta que se designen sus sustitutos. Se entiende por un año, el tiempo comprendido entre dos asambleas generales ordinarias, celebradas dentro de los términos fijados por el Art. 347 del Código de Comercio. — El Directorio designará de su seno quiénes han de ejercer la Presidencia y Vicepresidencia de la Sociedad. Cada Director depositará cincuenta acciones ordinarias de la Sociedad, en garantía de su mandato, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad como Gerentes o Administradores, cargos que ejercerán de acuerdo con las disposiciones generales del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. El Directorio podrá, en cualquier momento declarar rescindidos dichos mandatos, y en todos los casos, deberá dar cuenta a la asamblea general ordinaria de los sueldos mensuales, remuneraciones y|o habilitaciones fijados en retribución de los mismos. — Artículo noveno: El Directorio quedará constituido y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, o reunirá por convocatoria del Presidente, del Vicepresidente o de dos Directores o del Síndico, con la frecuencia que exijan los negocios sociales. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes, correspondiendo al Presidente decidir en caso de empate. Si el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum, el Síndico designará, de entre los accionistas, quiénes habrán de ocupar los cargos vacantes, hasta la próxima Asamblea.

— Artículo décimo: El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para disponer libremente de todos los bienes sociales y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 3º, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este Estatuto. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente o en ausencia de ambos, por intermedio de otro miembro del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes, mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. — El Presidente o el Vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas. — b) Administrar y disponer libremente de todos los bienes sociales. Por tanto, podrá adquirir bienes raíces, constituir cualquier clase de derechos reales y enajenar dichos bienes o derechos, adquirir muebles o semovientes, vender o permutar cualquier clase de bienes de la Sociedad, tomar y darlos en arrendamiento, negociar como principal o como intermediario, concurrir a licitaciones públicas y aceptar todas las condiciones, dar y tomar dinero prestado, emitir, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento de papel cambiario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar en descubierto, quedando especialmente autorizado para operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como con otros Bancos, instituciones de crédito real o personal y|o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos, constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas agrarias y todo otro derecho real, formar sociedades, celebrar contratos de sociedad asociarse a sociedades o personas con fines parecidos o relacionados con los propios fines, dar participación a ellas, tomar intereses en ellas por compra de acciones u otro modo, o absorberlas, celebrar contratos de locación aun por más de seis años y de locación de servicios, de transportes y acarreo, expedir conocimientos y cartas de porte certificados de depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, firmar "trust receipts" (recibos por entrega en confianza o precaria), conferir, aceptar, sustituir y ejercer cualquier clase de mandato o revocarlos, sea de comisiones o representaciones o consignaciones, y de seguros como asegurados, adquirir, transferir o registrar marcas y patentes, comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar fianzas únicamente exigidas por las operaciones inherentes al giro corriente de los negocios sociales, hacer novaciones aunque extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a sus representados, y ejecutar todo acto de enajenación o administración que esté directa o indirectamente relacionado con su objeto. — c) Nombrar los gerentes, apoderados o empleados que juzgue conveniente, remover el personal y fijar los sueldos y remuneraciones correspondientes así como las habilitaciones que considere oportuno acordar. — d) Conferir los poderes necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos. — e) Otorgar, ante las aduanas, las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios instruídos contra la Sociedad, como documentante o propietaria de mercaderías o a favor del documentante de las mismas, siempre que éste sea el despachante de la Sociedad. — f) Emitir debentures, dentro y fuera de la República, en moneda nacional de oro o de curso legal o en moneda extranjera en las condiciones que considere convenientes de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de la emisión. Los debentures serán abonados y firmados como las acciones. — g) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. — h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe sobre la marcha de la Sociedad, un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las respectivas disposiciones del Código de Comercio. — i) Proponer dividendos a la Asamblea General Ordinaria y las medidas que considere oportuno sean tratadas por ésta. — j) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificación o adiciones al Estatuto, los aumentos de capital autorizado o las reducciones de capital, así como la prórroga de la duración, fusión y|o disolución anticipada de la Sociedad. — k) Resolver de acuerdo con el Síndico, todos los actos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieran expresamente determinados en este Estatuto, siempre que estén relacionados con los objetos sociales y que no estén sujetos a la resolución de la Asamblea General de Accionistas. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de la Sociedad. El Directorio es mandatario de la Sociedad y no da cuenta de su gestión sino a la Asamblea de Accionistas. No tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título V. — Asambleas Generales. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea, en los casos de primera convocatoria y durante tres días, con ocho de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, en los casos de segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Tercero: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrará en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas, para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a participar en las asambleas generales, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias, solamente en el caso previsto en el apartado 5) del artículo 5º del presente Estatuto. — Título VI. — Balance - Fondo de Reserva Legal y Distribución de Utilidades — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y con arreglo a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las provisiones y previsiones necesarias y las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que correspondan, para que los mismos reflejen fielmente la situación económica financiera de la Sociedad y los resultados del ejercicio. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo 363 del Código de Comercio; b) Las sumas que la Asamblea fije para honorarios del Directorio y Síndico, por sí o a propuesta del Directorio; c) Los dividendos acumulativos atrasados de acciones preferidas; d) Los dividendos básicos del ejercicio correspondientes a acciones preferidas; e) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reserva facultativa; f) El remanente corresponderá a las acciones ordinarias, previa deducción de la participación adicional pactada en las condiciones de emisión de acciones preferidas. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance, en forma legal, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, ajustando su comprobación y demás formalidades a lo preceptuado por el Código de Comercio. — No podrá distribuirse dividendo provisorio a las acciones ordinarias, sin que previamente se haya abonado la cuota parte del dividendo que corresponda a las acciones preferidas según el tiempo corrido desde el último ejercicio y los dividendos atrasados de las mismas que no hubieren sido cubiertos. — Artículo Décimo Séptimo: Los dividendos no cobrados, durante el término de tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de su duración o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico.

— Una vez cubierto el pasivo de la Sociedad y pagados los gastos de liquidación, el remanente se aplicará en el siguiente orden de preferencia: a) Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado; b) Reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor integrado; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del valor integrado, previa deducción de la participación adicional pactada en las condiciones de emisión de acciones preferidas que se encuentren en circulación al momento de la disolución de la Sociedad. — Si en alguno de los casos enumerados, no se alcanzare a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Noveno: En todo lo no previsto en este Estatuto, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Luis A. Rodríguez Cecconi, Eduardo A. Rodríguez Cecconi, Leonor V. Rodríguez de Rico Peña, Zaira Almeida de Rodríguez, Helena B. de Rodríguez, R. de Armas, Juan C. Pico Dunk, A. Luro, Jorge F. Duran y F. Carrillo. — Buenos Aires, 6 Feb. 1959. — Visto el Expediente Nº 372/59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rico Peña, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 11 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rico Peña, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 5 de noviembre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas diez y ocho vuelta (18 vta.) para el art. 18. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.163. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N número nueve mil setecientos veintinueve, referente al acta de constitución, estatutos y decreto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza el funcionamiento con el carácter de anónima a la sociedad "Rico Peña, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y que el presente se expide en nueve sellados de ley números cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete al cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Hay una firma) (Hay un sello que dice) "Ministerio de Educación y Justicia - Dirección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que dan constituída definitivamente y por protocolizados los Estatutos de la

sociedad "Rico Peña Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos preinsertos y por ratificada la elección y constitución del primer Directorio de acuerdo a lo manifestado precedentemente en esta escritura, obligándose conforme a derecho. — Solicitan al autorizante expida los testimonios necesarios para realizar los trámites que correspondan, como asimismo todos los que necesite la sociedad para su funcionamiento. — Leída que les es, se ratifican de su contenido, que firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, don Rodolfo R. Vivanco y don Oscar A. Mezzullo, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Luis A. Rodríguez Cecconi. — Eduardo A. Rodríguez Cecconi. — Leonor V. Rodríguez de Rico Peña. — Zaira A. de Rodríguez. — Helena B. de Rodríguez. — R. de Armas. — J. C. Pico Duni. — Jorge F. Duran. — F. Carrillo. — M. Q. de Luro. — Tgo.: Rodolfo E. Vivanco. — Tgo.: Oscar A. Mezzullo. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos treinta del Registro cuatrocientos treinta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Rico Peña, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio, en trece sellos de tres pesos cada uno, serie S. números: tres millones trescientos veintidós mil quinientos dieciocho, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor E. Gotusso. — (Hay un sello).

Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800. e.3|10-Nº 22.067 D.T. v.3|10|59

INCOMET

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que se ha constituído "Incomet, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", de acuerdo a lo que resulta de la siguiente escritura:

Fo. 2.066. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen las siguientes personas: Uno: don Luis Gianturco, italiano, casado, industrial, vecino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos once, que concurre por sí y además, en nombre y representación de la entidad de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación "Totalmecánica San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debidamente autorizado para este acto de acuerdo al contrato social respectivo, como se justificará más adelante; Dos: don Aldo Poldi, italiano, casado, industrial; Tres: doña Agustina Dall'Olio de Poldi, casada, italiana, los dos domiciliados en esta ciudad, calle French número tres mil quinientos quince; Cuatro: doña Mirdza Sveile, letona, soltera, domiciliada en la calle Santa Rosa número dos mil ciento setenta, en Florida, Provincia de Buenos Aires; Cinco: don Gastón Salvi, italiano, contador, con domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez número cuatrocientos noventa y cinco, en Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Seis: don Vicente Cianciolo, italiano, industrial, casado, con domicilio en la calle San Lorenzo número dos mil setenta y ocho, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Siete: don Alejandro Pacchioni, italiano, casado, industrial, que vive en la calle Charcas número cuatro mil ciento sesenta y ocho; Ocho: don José Catapano, italiano, casado, industrial, domiciliado en la calle Tucumán número ochocientos cincuenta y nueve, los dos de este vecindario y Nueve: don Romano Garuti, italiano, soltero, técnico, con domicilio en Avenida Otamendi número mil cuarenta y cuatro en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hallándose de paso en esta Capital los domiciliados fuera de ella y siendo todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que todos los comparecientes, junto con "Totalmecánica San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entidad de comercio que tiene su domicilio en esta ciudad, por acto realizado el veinte de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, dejaron constituída una sociedad anónima, cuyos estatutos aprobaron en esa oportunidad, habiendo solicitado la competente autorización para funcionar en el expediente "N-nueve mil ciento cincuenta y seis/uno/año mil novecientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia de la Nación, que certifico tener original a la vista para este acto. — Segundo: que habiéndose cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios de rigor y aceptado algunas exigencias de la mencionada Inspección General de Justicia, dicha autorización fué conferida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, por lo que me piden eleve a escritura pública las actuaciones producidas, a fin de dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad, bajo la denominación "Incomet, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", lo que procedo a realizar, dejando desde ya constancia de que al transcribir las piezas pertinentes, tomándolas del expediente ya citado, lo haré teniendo en cuenta las modificaciones a que se refiere el decreto de personería jurídica. — Dichas piezas, por su orden, dicen así: Primero: Acta Constitutiva: "En el lugar y fecha que al final se indican, se reúnen: 1) Luis Gianturco, italiano, (Céd. Id. 3.529.100) casado, industrial y domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña 811; 2) Totalmecánica San Justo S. R. L. (Registro Público de Comercio, 10 de noviembre 1950, Nº 2.240. Fo. 132, libro 19). — 3) Aldo Poldi, italiano, (Céd. Id. 3.697.222), casado, industrial, domiciliado en French 3515; 4) Agustina Dall'Olio de Poldi, italiana, (Céd. Id. 4.832.773) casada, domiciliada en la calle French 3515; 5) Mirdza Sveile, letona, (Céd. Id. 2.093.466), soltera, domiciliada en Santa Rosa 2170, Florida: 6) Gastón Salvi, italiano, (Céd. Id. 3.948.324), contador, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 495, Ramos Mejía; 7) Vicente Cianciolo, italiano, (Céd. Id. 3.752.943), industrial, casado, domiciliado en San Lorenzo 2078, Mar del Plata; 8) Alejandro Facchioni, italiano, (Céd. Id. 3.991.698), casado, industrial, domiciliado en Charcas 4168; 9) José Catapano, italiano, (Céd. Id. 3.471.422), casado, industrial, domiciliado en Tucumán 859; 10) Romano Garuti, italiano, (Céd. Id. 1.677.472), soltero, técnico, domiciliado en Av. Otamendi 1044, Quilmes, y resuelven: Primero: Dar por constituída la Incomet, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (Incomet S. A. I. C. F.), hoy "Incomet, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en esta Capital, Esmeralda 605 y con un capital autorizado de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ m|n. 1.000.000.—) representado por mil acciones de mil pesos m|n. cada una, a emitirse sucesivamente en diez series de cien mil pesos cada una, de las cuales las dos primeras han sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento (10 o|o) por los suscriptores del número de acciones que se indican a continuación: 1º) Luis Gianturco — 100; 2º) Totalmecánica San Justo S. R. L. — 12; 3º) Aldo Poldi 33; 4º) Agustina Dall'Olio de Poldi — 30: 5º) Mirdza Sveile — 10; 6º) Gastón Salvi — 1: 7º) Alejandro Pacchioni — 5; 8º) Vicente Cianciolo — 5; 9º) José Catapano — 2; 10º) Romano Garuti — 2; Segundo: La integración del Diez por Ciento a que se refiere la cláusula precedente, se opera con dinero en efectivo. — Tercero: Aprobar los estatutos de la sociedad "Incomet, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Cuarto: Dar por constituído el primer Directorio con los siguientes señores: Luis Gianturco, Presidente; Aldo Poldi, Vicepresidente; Mirdza Sveile, componente. — El señor Aldo Poldi es designado también al cargo de Gerente técnico para dirigir los trabajos y con autorización a firmar los presupuestos. — Se designa Síndico titular al señor Gastón Salvi y Síndico suplente al señor César Salvi. — Quinto: Autorizar al Dr. Profesor Pascual di Guglielmo con domicilio en Esmeralda 155, Capital Federal, para gestionar y tramitar la aprobación de los Estatutos ya mencionados y extendido en seis sellados de $ 3 m|n. cada uno, Nos. 3104323 — 3104324 — 3104325 — 3104326 — 3104327 — y 3104330 y a introducir en los mismos las modificaciones, agregados, supresiones, etcétera, que aconseje la Inspección General de Justicia, dejando constancia que tal autorización no reconoce limitación alguna. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, los arriba indicados dejan constituída la "Incomet Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobrerraspado: "modificaciones" "etcétera" Vale. "100" — Vale. — Vicente Cianciolo — Alessandro Pacchioni — Agustina Dall'Olio de Poldi — José Catapano — Luis Gianturco — Romano Garuti — A. Poldi — Gastón Salvi — Mirdza Sveile — Totalmecánica San Justo Ltda. — Luis Gianturco". — "En mi calidad de Escribano Público titular del Registro de Contratos número ciento veintinueve. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de don Luis Gianturco, Totalmecánica San Justo Limitada, don Aldo Poldi, doña Agustina Dall'Olio de Poldi, doña Mirdza Sveile, don Gastón Salvi, don Vicente Cianciolo, don Alejandro Pacchioni, don José Catapano y don Romano Garuti, que las han puesto en mi presencia. — A su pedido y para presentar a la Inspección General de Justicia de la Nación, firmo y sello esta certificación en Buenos Aires, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — José F. Almeyra". — Está su sello. — Segundo: Estatutos: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "INCOMET SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la sociedad que se constituye tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en la República y en el extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pero podrá ampliar ese plazo por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, venta, importación y exportación de artículos metalúrgicos, carpintería metálica, instalaciones y la explotación de todas las actividades conexas o que, directa o indirectamente, se hallen vinculadas con esa industria. — Podrá, en consecuencia, para el cumplimiento de su objeto, realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias, por cuenta propia o de terceros, o en participaciones con entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero y constituir sociedades, suscribir o adquirir, total o parcialmente, el capital de ellas o de otras ya constituídas, adquirir fondos de comercio, operar con Bancos oficiales o particulares, y en especial modo con el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando desde ya las leyes y reglamentos que rijan a los mismos y otorgar todos los demás actos jurídicos que las leyes autoricen, incluso los enumerados por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, toda vez que las facultades mencionadas no sean limitativas de capacidad, pudiendo el Directorio autorizar cualquier otra operación que considere conveniente. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil acciones de mil pesos cada una, a emitirse sucesivamente en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada una, de las que las dos primeras han sido suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Las series restantes serán emitidas, suscriptas e integradas a medida que las necesidades sociales lo requieran, haciendo constar las resoluciones pertinentes del Directorio en escrituras públicas, las que se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se harán públicas durante tres días en el Boletín Oficial. — En igual forma se procederá cuando la Asamblea General de Accionistas resuelva aumentar el capital social, el que podrá elevarse hasta la suma de cinco millones de pesos. — Sin embargo no podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente, los que, a los efectos del derecho de preferencia, que los accionistas podrán ejercer dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, serán anunciados en la forma y por el tiempo de que trata el párrafo anterior. — Será facultad de la Asamblea delegar o no en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión, forma y pago de las acciones representativas de cada aumento. — Artículo Quinto: El capital autorizado se integrará y, en su caso, se aumentará: a) con aportes en dinero, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de que trata el artículo anterior; b) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que representen valores equivalentes a los de las acciones dadas en pago; c) capitalizando utilidades y|o reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, y repartiendo a prorrata las acciones que se emitan entre los poseedores de las ordinarias ya suscriptas; d) capitalizando, con la intervención de la autoridad que corresponda, el excedente de valor de los bienes sociales sobre el que resulte del balance general e inventario último aprobado por la Asamblea General de Accionistas y repartiendo las acciones que se emitan en la misma forma establecida por el inciso anterior. No podrá emitirse ninguna nueva serie de acciones antes de que la serie anterior haya sido totalmente suscripta. — Artículo sexto: Las diez series en que se divide el capital autorizado serán de acciones al portador, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos veintiséis del Código de Comercio, y en la hipótesis previsto por el inciso a) del artículo anterior, ordinarias o preferidas, según lo resuelva la Asamblea General o el Directorio, según corresponda. En uno y otro caso se integrarán con el diez por ciento del importe de las mismas en el momento de la suscripción, y el resto se abonará en la forma y época que determine el Directorio, por sí o por delegación de la Asamblea, dando aviso previo de treinta días a las fechas fijadas para los pagos y por escrito a los tenedores de certificados. El accionista que no pagare los correspondientes importes abonará un interés del uno por ciento mensual y, en caso de que no los pagare dentro de los sesenta días de vencido el plazo que fije el Directorio, éste venderá los certificados en remate público y, previo descuento de lo adeudado, intereses y gastos, entregará a los interesados el sobrante si lo hubiere. — Artículo séptimo: Las acciones preferidas gozarán del dividendo fijo de hasta un máximum del diez por ciento y de una participación adicional de hasta un cinco por ciento sobre el valor nominal de las mismas, pero no tendrán derecho a voto, ni concurrirán a formar quórum en las Asambleas, salvo el caso de no habérseles abonado las utilidades correspondientes a una anualidad, en cuyo caso gozarán de derecho a voto, correspondiendo uno a cada acción. Con la limitación de lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, estas acciones podrán ser rescatadas, previo aviso hecho público durante tres días en el Boletín Oficial, con noventa días de anticipación, y mediante el pago de su valor nominal, más el de una prima de hasta diez pesos moneda nacional. Las primas de rescate se abonarán con utilidades líquidas y realizadas. En caso de realizarse rescates parciales, se determinarán por sorteo las acciones a rescatar. — Artículo octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros, los que durarán un año en sus funciones; podrán ser reelectos; y deberán depositar a la orden de la Sociedad como mínimo, diez acciones, las que podrán ser enajenadas o gravadas mientras duren en sus cargos. El Directorio nombrará de su seno a un Presidente y a un Vicepresidente; el quórum se integrará con la presencia de la mayoría de sus miembros, y las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente, o el Vicepresidente en su caso, doble voto en caso de empate. Cuando el Directorio no pudiere celebrar sesión por deficiencia de quórum, el Presidente, o en su defecto el Vicepresidente, o un Director, citará a sus componentes por telegramas colacionados, remitidos a sus respectivos domicilios, para que concurran a la sesión a celebrarse y, no haciéndolo, también se someterá la cuestión o cuestiones a tratarse a la decisión de la Asamblea de Accionistas. Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y, a falta de ésta, de su Vicepresidente; b) Nombrar Gerentes y conferir a uno o más de sus miembros, dentro o fuera del país, cargos rentados en la Sociedad, con la condición de que las funciones asignadas tengan relación directa con la administración y dirección de la Sociedad. Siendo rentados dichos cargos, el monto de la remuneración será fijado por la Asamblea General, a cuyo referéndum quedará igualmente librado el monto de la remuneración asignada a los Directores y a los Gerentes cuando la elección de éstos recaiga en miembros del Directorio. En ambos casos las remuneraciones mencionadas se imputarán con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueron devengados; c) Convocar las Asambleas Ordinarias y las Extraordinarias, y presentar anualmente la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de diciembre, y al informe del Síndico, al que previamente deberán ser sometidos aquellos para que dictamine antes de ser propuesta a la Asamblea General la distribución de las utilidades líquidas y realizadas y de los fondos de reserva, pudiendo autorizar la distribución de dividendos provisorios, cuya comprobación y demás formalidades se ajustarán a lo precripto por los artículos 361, 362 y 364, Código de Comercio; d) Designar al o|a las personas que podrán hacer uso de la firma social, quedando entendido que el uso de ésta corresponderá en todos los casos al Presidente y al Vicepresidente, individualmente, y a los Directores, ó a un Director y un apoderado conjuntamente, cuando el Directorio así lo resuelva; e) Ejercer todas las demás facultades de que trata el artículo tercero. — Artículo noveno: Los Directores serán remunerados con una suma que no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, las que serán fijadas por la Asamblea General. Esa suma será repartida entre todos ellos en la propor-

ción que determine el Directorio. — Artículo décimo: La Asamblea Ordinaria nombrará anualmente un Síndico titular y, si lo estima oportuno, un Síndico suplente, los que podrán ser reelectos. Fijará, además, la remuneración que corresponda, imputándola a gastos generales. — Artículo décimo primero: El ejercicio social vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año, y los accionistas serán convocados a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses ulteriores a dicho vencimiento, y a Asamblea General Extraordinaria cuando el Directorio o el Síndico lo crea necesario, y cuando lo solicite un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto, siempre que exprese el objeto con que la pide y acredite la tenencia del número indicado de acciones. — En cada caso se fijarán los puntos del Orden del Día a tratarse y se citará por avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación, tratándose de primera convocatoria, y durante tres días con ocho de anticipación si se trata de segunda. — Artículo décimo segundo: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas depositarán, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su realización, en la sede social, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en cualquier Banco regido por la ley doce mil ciento cincuenta y seis, o casa de notoria responsabilidad que realice operaciones bancarias. Recibirán en cambio una boleta de acceso a la asamblea, en la que constará el número de acciones que les corresponda. — Tratándose de acciones nominativas a sus propietarios que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, salvo de estar en mora en el pago de las mismas. — Artículo décimo tercero: Las acciones correspondientes a las primeras tres series en que se divide el capital autorizado, darán derecho cada una a cinco votos, y las provenientes de las series restantes o de aumentos de capital a un voto cada una. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y resolverán válidamente con la mayoría de votos presentes. — Si no se lograra quórum en la primera convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — En los casos que enumera el artículo trescientos cincuenta y cuatro de ese Código, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de los socios que representen las dos terceras partes del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad más uno del mismo, y en segunda convocatoria la asamblea funcionará cualquiera sea el número de accionistas que concurra, y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo décimo quinto: El presidente del Directorio o el vicepresidente, o un director, en su caso, presidirá la asamblea con voz y voto, salvo en las hipótesis previstas por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, y en su ausencia, presidirá la persona que designe la asamblea, de cuyas deliberaciones se dejará constancia en el libro de actas que firmarán el que haya presidido aquélla y dos accionistas designados para tal efecto. — Artículo décimo sexto: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) el dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto o la suma en más que en cada caso fije la asamblea; b) la remuneración de los directores, la fijación de cuyo monto, dentro del porcentaje establecido por el artículo noveno, lo mismo que la de los directores gerentes y las habilitaciones correspondientes a los demás empleados queda librada a los que resuelva la asamblea; c) la suma necesaria para abonar el dividendo fijo de hasta un máximo del diez por ciento y la participación adicional de las utilidades de hasta un cinco por ciento sobre el valor nominal de las acciones preferidas; el saldo tendrá el destino que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle. — Artículo décimo séptimo: En los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, la asamblea determinará las condiciones en que se efectuará la liquidación y las facultades de los liquidadores, los que deberán llenar su cometido bajo la vigilancia del síndico y, una vez cubierto el pasivo de la sociedad, distribuirán a prorrata el saldo neto que resulte entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias. — Vicente Cianciolo. — Alessandro Pacchioni. — Agustina Dall'Olio de Poldi. — Romano Garutí. — A. Poldi. — Gastón Salvi. — Mirdza Svelle. — Totalmecánica San Justo Ltda. — Luis Gianturco, gerente. — José Catapano. — Luis Gianturco". — En mi calidad de escribano público titular del Registro de Contratos número ciento veintinueve, certifico: que las firmas que anteceden, son auténticas de don Luis Gianturco, don Luis Gianturco por Totalmecánica San Justo Limitada, don Aldo Poldi, doña Agustina Dall'Olio de Poldi, doña Mirdza Sveile, don Gastón Salvi, don Vicente Cianciolo, don Alejandro Pacchioni, don José Catapano y don Romano Garuti, que las han puesto en mi presencia. — A su pedido y para presentar a la Inspección General de Justicia de la Nación, firmo y sello esta certificación en Buenos Aires, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — José F. Almeyra. — Está su sello. — Tercero: Decreto del Poder Ejecutivo Nacional: "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 10 Set. 1958. Visto el expediente Nº 13.047|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Incomet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Incomet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital con la denominación de Incomet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Incomet S.A.I.C.F.) el 20 de enero de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta, (8 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticinco vuelta (25 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintinueve y vuelta (29 y vta.). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelvan a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 5.659. — Es copia fiel del original. — Hay una firma p.a. Samuel Schmukler, Secretario Ejecutivo". ... Hay un sello de la Presidencia de la Nación, Secretaría Ejecutiva. — Lo Transcripto es Copia Fiel de los originales de su referencia, doy fe, como de que los comparecientes declaran: Primero: Que al elevarse a escritura pública las actuaciones insertas, dan por definitivamente constituída a "Incomet, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que funcionará con domicilio principal en esta Capital, bajo el régimen legal que se ha establecido. — Segundo: Que ratifican la designación del primer Directorio de dicha sociedad, que queda constituída por los señores Luis Gianturco, como Presidente; Aldo Poldi, como Vicepresidente y doña Mirdza Sveile, como Directora. — Confirman asimismo los cargos conferidos a don Gastón Salvi como Síndico titular y a don César Salvi, como Síndico suplente, dejando aclarado, conforme resulte del acta constitutiva que se ha transcripto, que el señor Aldo Poldi queda designado como Gerente Técnico para dirigir los trabajos y con autorización para firmar los presupuestos. El Directorio y los Síndicos ejercerán su mandato hasta el pronunciamiento de la próxima asamblea general ordinaria de accionistas que realice la sociedad. — El señor Luis Gianturco por su parte, acredita la representación que invoca por "Totalmecánica San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada: a) Con el contrato social y sus modificaciones, que se han copiado íntegramente en los folios cinco mil ciento nueve de este mismo Registro, año mil novecientos cincuenta y ocho y dos mil veinticinco del presente protocolo y de lo cual transcribiré enseguida lo que interesa a este acto y b) autorización que dicha sociedad le ha conferido para su realización, con las actas que tengo a la vista inserta en sus respectivos originales, en los folios nueve y trece del libro de actas de la sociedad y de las que copiaré íntegra y literalmente la primera y en cuanto interesa, la segunda que corre transcripta al folio dos mil veinticinco del presente protocolo. — Dichas piezas, por su orden, dicen así: a) Contrato Social: "Testimonio. — En... Buenos Aires... a... 30 ... de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho entre don Ferruccio Audisio, italiano, casado.... don Luis Gianturco, italiano, casado,... don Pedro Gazzotti, italiano, casado... todos ellos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada... que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el nombre de "Totalmecánica San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos de mecánica y accesorios para máquinas industriales; reparación y fabricación de repuestos para automóviles, carrocerías y en especial la fabricación de artículos para el hogar y la vivienda. — A este efecto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras... que se consideren necesarias para su desenvolvimiento... aceptar y firmar todas las escrituras públicas que fueren necesarias y los documentos privados con las cláusulas propias de su naturaleza,... celebrar con terceras personas contratos de sociedad e ingresar, en los casos de estar ya constituída, en toda clase de sociedades civiles y comerciales... Sexto:... Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán asentadas en el libro de Actas, que será rubricado. Para la validez de las decisiones adoptadas se requerirá:... 20. Tratándose de resoluciones de carácter extraordinario que signifiquen introducir cualquier modificación en el contrato social como ser: disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de firma, aceptación de nuevos socios, cesión de cuotas a terceros extraños, etcétera, se requerirá el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital por lo menos... Hecho en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público... Fdo.: Ferruccio Audisio. — Luis Gianturco. — Pedro Gazzotti". — "Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 22 de diciembre de 1948 bajo el número Dos mil ciento diez y siete al folio Doscientos quince del Libro Diez y seis de Contratos Sociedades de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1948... Lucio R. Meléndez — 2o. Jefe" y están los sellos del Registro Público de Comercio. — "Primera Modificación. — Folio cinco mil ciento catorce vuelto. — "Testimonio. — En Buenos Aires a... veintisiete... de febrero de mil novecientos cincuenta... entre los señores Pedro Gazzotti, italiano, casado,... y el Dr. Fausto Busacca, italiano, soltero,... ambos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene lo siguiente: 1º) El señor Pedro Gazzotti, cede, vende y transfiere en favor del señor Fausto Busacca las veinte cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad "Totalmecánica San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con escritura privada el día 30 de septiembre de 1948... 3º) En virtud de la cesión y venta indicadas, el señor Pedro Gazzotti queda totalmente desligado de la sociedad "Totalmecánica San Justo S. R. L.", entrando en su lugar el comprador don Fausto Busacca... A mayoría, con referimiento del artículo sexto del estatuto social la Asamblea aprueba la cesión de la cuota del Sr. Gazzotti. — Fdo.: Pedro Gazzotti. — Fausto Busacca". — "Es conforme con su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha 10 de noviembre de 1950 bajo el número dos mil doscientos cuarenta al folio ciento treinta y dos del libro diez y nueve de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1950... Lucio R. Meléndez. — 2o. Jefe". — Segunda modificación: Folio cinco mil ciento quince vuelto. — "Testimonio. — En Buenos Aires, a... 28 de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Luis Gianturco, casado, italiano, ... Fausto Busacca, soltero, italiano, ... y Ferruccio Audisio, casado, italiano,... los tres mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Los firmantes son socios de la Sociedad que gira bajo el rubro "Totalmecánica San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Segundo: Habiendo el socio señor Ferruccio Audisio resuelto retirarse de la Sociedad,... cede, vende y transfiere a favor de los otros dos socios Luis Gianturco y Fausto Busacca, las cuatro cuotas, equivalentes a un capital de m$n. 4.000 (cuatro mil pesos m|n.) ... — Cuarto: Manifiestan los compradores que la adquisición de cuotas, ha sido hecha por partes iguales: de tal manera, el capital de la Sociedad queda actualmente suscripto e integrado por los dos socios Luis Gianturco y Fausto Busacca, en igual proporción. Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. Fausto Busacca. — Luis Gianturco. — Audisio Ferruccio". — "Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 29 de agosto de 1951 bajo el número dos mil trescientos veinte al folio seis del libro veintidós de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1951. — Lucio R. Meléndez, 2o. Jefe". — Tercera modificación, — Folio cinco mil ciento trece. — Testimonio. — En Buenos Aires, a... treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Luis Gianturco, italiano, casado,... y Fausto Busacca, italiano, soltero... este último en su nombre y también en el carácter de mandatario de su hermano Ing. Aldo Busacca... se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Luis Gianturco y Fausto Busacca tienen constituída una sociedad que gira en plaza bajo el rubro "Totalmecánica San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con el contrato del día 30 de septiembre de 1948... el cual quedó modificado con los contratos del 27 de febrero de 1950 y... del día 28 del corriente mes y año... Segundo: Ambos socios han resuelto de común acuerdo modificar los contratos arriba indicados en lo siguiente: a) Aumentando el capital social... c) Incorporando como socio al Ing. Aldo Busacca en la forma que se consigna a continuación. — Tercero: ... En virtud de lo pactado, la cláusula tercera del contrato del día 30 de septiembre de 1948 queda modificada así: "El capital social se fija en la suma de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos m|n.) .... en la siguiente proporción: cien cuotas o sea un capital de cien mil pesos, don Luis Gianturco, cincuenta cuotas cada uno, equivalente a un capital de cincuenta mil pesos cada uno, los otros dos socios don Fausto Busacca e Ing. Aldo Busacca". — Cuarto: Las cláusulas cuarta y quinta del referido contrato del 30 de septiembre de 1948 quedan sustituídas por la siguiente: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, que no podrá comprometer en garantías, fianzas, avales y en cualquier negocio ajeno a los fines sociales. En este acto se nombra Gerente al socio don Luis Gianturco, confiriéndosele todas las facultades para desempeñar su mandato, inclusive aquellas para asuntos en los cuales se requieren poderes especiales, conforme a las disposiciones del artículo 1881 incisos 1 a 4 y 7 a 17 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio... Firmado en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Luis Gianturco. — Fausto Busacca". — "Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 29 de agosto de 1951 bajo el número dos mil trescientos veinte al folio seis del libro veintidós de contratos de Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 29 de agosto de 1951. Lucio R. Meléndez, 2o. Jefe". Cuarta modificación y prórroga del plazo de la Sociedad: (Folio dos mil veinticinco, año en curso). — "Testimonio. — Entre la señora María Coccia de Gianturco, italiana, mayor de edad, casada... por una parte, y Fausto Busacca, italiano, mayor de edad, soltero, ... este último en su nombre y también en el carácter de mandatario de su hermano Ing. Aldo Busacca, italiano, mayor de edad, soltero..., por la otra parte, se conviene lo siguiente: Primero: Los Sres. Fausto y Aldo Busacca son socios de la sociedad... "Totalmecánica San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Segundo: Los Sres. Fausto y Aldo Busacca, habiendo resuelto retirarse de la Sociedad... ceden, venden y transfieren con el presente acto, sus cien cuotas de participación en la Sociedad, equivalente a un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de la señora María Coccia de Gianturco... Firmado en tres ejemplares..., en Buenos Aires a catorce días de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Fdo.: Fausto Busacca, p. Aldo Busacca. — Fausto Busacca. — María Coccia de Gianturco". — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 28 de abril de 1959 bajo el número setecientos noventa y uno al folio cuatrocientos veintinueve del libro treinta y seis de sociedades de responsabilidad limitada. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto... Secretaría, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro". — Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Luis Gianturco y María Coccia de Gianturco, ambos italianos, casados, mayores de edad..., se conviene lo siguiente, ambos firmantes son los únicos componentes de la Sociedad denominada "Totalmecánica San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con contrato del día 30 de setiembre de 1948... que fué modificado con los siguientes otros contratos... Según resulta de los citados contratos, el capital de la sociedad es de... (doscientos mil pesos m|n.) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que ha sido suscripto e integrado por los dos socios, por partes iguales, o sean cien cuotas cada uno. — En la cláusula primera del contrato del 30 de setiembre de 1948, se estableció el plazo de duración de la sociedad hasta el día 17 de setiembre de 1958. — Ambos socios han resuelto de común acuerdo prorrogar dicho plazo por diez años más, habiendo también resuelto que el mismo ha empezado a correr el día 17 de setiembre ppdo, fe-

cha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Convienen, además, que la sociedad se seguirá rigiendo en la forma que establecen los contratos enumerados más arriba. — Firmado en dos ejemplares... Luis Gianturco. — Fdo.: María Coccia de Gianturco". — ..."Es conforme con su original que... fué inscripto con fecha 20 de mayo de 1959, bajo el número ochocientos noventa al folio cuatrocientos noventa y cuatro del libro treinta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — M. Mc. Guire de Vizzotto... Secretaría, Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro". — Lo transcripto concuerda fielmente con lo pertinente de los originales de su referencia, doy fe, como de que las Actas a que aludo en el punto b), dicen así: Folio nueve. — "Acta Nº 11. — En Buenos Aires, a 7 días de enero de 1958, se reúnen los socios de "Totalmecánica San Justo S. R. L." señor Luis Gianturco y Sra. María Coccia de Gianturco y el primero expone: que cumpliendo con lo que ambos socios ya han proyectado, debe concurrir a la formación de "Incomet Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" (Incomet S. A. I. C. F.), suscribiendo doce acciones de un mil pesos moneda nacional nominales cada una, e integrando el diez por ciento de su valor, haciendo presente que la sociedad se constituirá con un capital autorizado de un millón de pesos moneda legal, dividido en diez series de cien mil pesos cada una, por lo que la suscripción a que ha hecho referencia, corresponde a la parte de "Totalmecánica San Justo S. R. L.". tomará por ahora dentro de las dos series que se emitirán inicialmente. — Que asimismo y en razón de ser el dicente, suscriptor particular de acciones en la misma sociedad, se le ha ofrecido la Presidencia del Directorio hasta tanto este último, una vez aprobados los estatutos por el P. E., sea designado por la primera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebre. — Que como consecuencia, solicita la pertinente autorización para realizar tales actos y aceptar esa designación, resolviéndose por unanimidad: 1º) que "Totalmecánica San Justo Sociedad de Responsabilidad Limitada". concurra a la constitución de "Incomet Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" (Incomet S. A. I. C. F.) conforme a lo autorizado por el contrato social en su artículo segundo; 2º) que el socio gerente señor Luis Gianturco la represente en ése y en todos los actos que así lo requieran, inclusive formulando peticiones ante los poderes públicos competentes; 3º) que dicho representante suscriba el número de acciones que estime conveniente, ya que en la calidad que inviste de socio gerente de "Totalmecánica San Justo S. R. L.", conoce sus posibilidades económicas y está en condiciones de apreciar la utilidad de la incorporación a la misma, de los negocios que a su vez emprenderá "Incomet S A.", que tienen directa relación con los habituales en esta sociedad; 4º) que el mismo señor Luis Gianturco suscriba oportunamente el instrumento constitutivo de la nueva sociedad, en nombre de "Totalmecánica San Justo S. R. L."; 5º) autorizar, por último al nombrado señor Gianturco, para aceptar la presidencia de la sociedad anónima si le es conferida por los demás accionistas. — No siendo para más, se cierra el acto, firmando de conformidad ambos socios presentes. — María Coccia de Gianturco — Luis Gianturco". — "Acta Nº 14 del día 22 de mayo de 1959... con la asistencia de ambos socios. — El socio gerente Sr. Luis Gianturco. hace saber: Primero: que con fecha 20 de mayo de 1959. bajo el Nº 890, folio 494, del libro 35 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio, quedó inscripta la prórroga de la duración del contrato social. por diez años más a partir del 17 de setiembre de 1958. — Segundo: que con fecha 28 de abril de 1959, bajo el número 791, al folio 429 del libro 36 del Registro Público de Comercio. se inscribió asimismo el contrato privado por el cual, la actual socia señora María Coccia de Gianturco, adquirió las cien cuotas sociales de los señores Fausto y Aldo Buzacca, quedando de tal modo perfeccionada la situación legal de la sociedad. — Tercero: que... aconseja la ratificación de todo lo actuado... Tratado lo antedicho, por unanimidad se resuelve: 1º) Tener presente lo informado sobre la inscripción de los últimos contratos; 2º) Ratificar todo lo actuado de fojas 8 a 12 y que consta en las actas números 10 a 13 inclusive; 3º) Ratificar en forma expresa, la suscripción de 12 acciones de un mil pesos m|n. nominales cada una de "Incomet S. A. Industrial, Comercial y Financiera" (Incomet S. A. I. C. F.) que se ha constituído en esta Capital y cuyo funcionamiento ha sido autorizado por el poder Ejecutivo Nacional. — Cuarto: Ratificar asimismo la autorización conferida al socio señor Luis Gianturco, en el acta Nº 11, para representar a "Totalmecánica San Justo S. R. L.", en la constitución de la sociedad nombrada y para aceptar la presidencia de la misma sociedad anónima. — María Coccia de Gianturco. — Luis Gianturco". — Conforme con los originales de su referencia, doy fe. — Por mi parte, dejo constancia de que el impuesto de sellos correspondiente a este acto, se pagará en la forma reglamentaria, sobre el capital ya emitido, o sea el representado por las dos primeras series de acciones que suman doscientos mil pesos moneda nacional, dada la redacción del artículo cuarto de los Estatutos. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores Juan J. Llorens y don Bernardo Doxanlabarat. los dos vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fe. — Luis Gianturco. — Aldo Poldi. — Agustina Dall'Olio de Poldi. — Mirdza Sveile. — Gastón Salvi. — Vicente Cianciolo. — Alessandro Pacchioni. — José Catarano. — Romano Garuti. — J. Llorens. — B. Doxandabarat. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente: dos millones novecientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y siete al quinientos setenta y uno, inclusive, todos serie S.. que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires. a doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 16.400.— e.3|10-Nº 13.991-v.3|10|59

LODESTAR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano José Clemente Alonso con fecha 2 de setiembre de 1959, la sociedad "LODESTAR S. A. COMERCIAL, AGROPECUARIA. INDUSTRIAL Y MANDATARIA" por asamblea extraordinaria de fecha 15 de enero de 1959. aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 8.687, de fecha 22 de julio de 1959, ha reformado el artículo quinto de sus estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad, se establece en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m|n. $ 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones de cien pesos m|n. c|u, y dividido en veinte (20) series de quinientos mil pesos m|n. (m|n. $ 500.000) cada una, pero podrá aumentarse emitiéndose sucesivas series de igual valor hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos m|n. (m|n. $ 25.000.000) si así lo resolviera el Directorio con aprobación de la asamblea, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Las primeras nueve series de acciones emitidas han sido suscriptas e integradas en su totalidad; las subsiguientes emisiones lo serán de acciones ordinarias al portador y de un voto, hasta completar el capital autorizado y se efectuarán en la oportunidad que el Directorio lo resuelva. Las nuevas emisiones y aumento de capital autorizado deberán, en cada caso, formalizarse por escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sobrerraspado — mil pesos — Vale

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — S|r. Septiembre: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 700.— e.3|10-Nº 22.073 D.T.-v.3|10|59

LABORATORIOS ANDROMACO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número mil doscientos seis, de fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el Escribano de esta ciudad, doctor Jorge H. Guerrico, la sociedad LABORATORIOS ANDROMACO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, ha procedido a protocolizar la reforma de su estatuto social resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, según acta número treinta, de fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número 8.718 del 22 de julio de 1959. — Mediante dicha reforma se modifica el Artículo décimo quinto del referido estatuto con respecto a la fecha de cierre del ejercicio social, quedando con la siguiente redacción: "Artículo décimo quinto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuadas las amortizaciones reglamentarias, una vez deducido el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, y luego las cantidades que acuerde la asambea para remunerar a los directores y síndicos. tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea, respetándose las condiciones de emisión de las acciones preferidas". — Enmendado: para: Vale.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.3|10-Nº 14.019-v.3|10|59

RAFAEL MINICI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 147. — Primer testimonio. — Escritura número sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veinte y ocho días de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece el señor don José Antonio Minici, argentino, nacido el diez y ocho de setiembre de mil novecientos veinte y cinco, casado en primeras nupcias con doña Hebe Elsa Diharce, industrial, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil setecientos veinte, sexto piso, departamento "K", titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos diez, de la Policía Federal, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que concurre a este acto, en su carácter de presidente del Directorio de la sociedad anónima que gira en esta Capital, bajo la denominación de "RAFAEL MINICI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y en nombre y representación de la misma, con facultades suficientes para este otorgamiento que le reconoce el estatuto de la citada sociedad, acreditando la personería de la misma y el carácter invocado por el compareciente, con la documentación habilitante que se encuentra, íntegramente transcripta en este mismo Registro, al folio cuatrocientos setenta y siete del protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis, donde me remito y lo pertinente de las actas de asamblea y de Directorio que se transcribirán, siendo lo pertinente de esos instrumentos, del tenor siguiente: Estatutos: ..."En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores... otorgan y declaran: Que por este acto dan por definitivamente constituída la sociedad anónima "Rafael Minici e Hijos. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, "..Artículo primero: Con la denominación de "Rafael Minici e Hijos Sociedad Anónima Comercial e Industrial queda constituída una empresa con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires .. Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar en general la industria, comercio y explotación del ramo de calzado y anexos... Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de tres millones de pesos... El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de quince millones de pesos... Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a diez miembros según lo resuelvan periódicamente las Asambleas Generales Ordinarias... Artículo décimo: El Directorio deberá elegir anualmente de su seno, el presidente y vicepresidente... Buenos Aires, 27 Ene. 1954... Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad Rafael Minici e Hijo Sociedad Anónima Comercial e Industrial... y apruébase su estatuto... Ante mí: R. A. Paurici.. Buenos Aires. 30 de abril de 1954. Inscripto con esta fecha bajo el número quinientos siete al folio cuatrocientos veinte del libro cuarenta y nueve. tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio... En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los seis días de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece el señor don José Antonio Minici... otorga y declara: Que queda elevado el capital social de la sociedad... a la de seis millones de pesos moneda nacional... Leída... Ante mí: M. Oliva Soaje... Buenos Aires, 16 de octubre 1956. Inscripto con esta fecha bajo el número mil novecientos cincuenta y uno al folio doscientos sesenta y cinco del libro cincuenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales..." Actas: "Acta Nº 2: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron los señores accionistas... 3º: Fijación en cinco del número de directores y designación de un director por el término de tres años... se resuelve por unanimidad elevar a cinco el número de directores... y designóse directora por el término de tres años a la señora Elida A. Minici de Pouiller... Acta Nº 3. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron los señores accionistas... 2º: Fijación del número de directores y designación de los mismos, excepto uno por el término de tres años.... Considerando el punto 2º)... se fija el número de Directores en cinco y se designa, por el período legal, a los señores José Antonio Minici, Rafael Minici, Faustina Truqui de Minici y Delsa Lidia Minici de Raimondo, tomándose la determinación por unanimidad...". Acta Nº 29. En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las 21 horas, se reúnen los miembros del Directorio... tratándose el siguiente temario:... 2º) Elección de Presidente y Vicepresidente por el nuevo ejercicio... 2º)... se resuelve por el voto de todos los presentes, excepto el de los elegidos, a designar Presidente al Sr. José Antonio Minici... "Es copia fiel de lo pertinente de los documentos de referencia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente don José Antonio Minici, Expone: Que la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, cuya acta corre a la página tres del respectivo libro rubricado de dicha sociedad, que tengo a la vista por este acto, trató la modificación de los artículos Cuarto y Duodécimo de los Estatutos Sociales, consistentes ellos en fijar el capital social en la suma de seis millones de pesos nacionales, estableciendo que podrá ser aumentado hasta la suma de quince millones de pesos por decisión de la asamblea de accionistas y en acordar voto múltiple a determinada clase de acciones, pero especificando que regirá igualdad de voto para la elección de síndicos. Que previos los trámites legales, la Inspección General de Justicia dictaminó que podía aprobarse la modificación propuesta, en virtud de lo cual el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto número diez mil ciento treinta y seis, aprobó a reforma en la forma que se consignará más adelante, decreto que copiado literalmente, dice así: Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 21 Nov. 1958. Visto el expediente Nº 17.129|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rafael Minici e Hijo. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional seis millones (m$n. 6.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional quince millones ($ 15.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento dieciocho (118) para el art. 12 y ciento sesenta y cinco (165) a ciento sesenta y seis vuelta (166 vta.) para el art. 4º, al nuevo texto de los citados artículos del estatuto de la Sociedad "Rafael Minici e Hijo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", sancionado por la Asamblea celebrada el 12 de abril de 1955. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 10.136". — Artículos reformados: Nueva redacción del artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones ordinarias al portador "Clase A", con derecho a un voto por acción de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de valor nominal. Estas acciones corresponden a treinta series de dos mil acciones cada una, por un valor total nominal de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. Las acciones correspondientes a las nueve primeras series han sido suscriptas e integradas, o sea que el capital suscripto e integrado asciende a la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El Directorio podrá resolver en cualquier momento, la emisión de acciones correspondientes a todas las series y en cualquiera de las formas que se expresan a continuación, o bien combi-

nando dos de ellas, o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas, según balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con exclusión de las reservas legales, previa conformidad de la Asamblea; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y previa una tasación practicada por los peritos nombrados por el Directorio que determine ese valor aprobado por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, todo en cuanto sea legalmente posible y cumpliendo las formalidades que haya fijado al respecto las autoridades públicas; c) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones, en cuyo caso el Directorio fijará la oportunidad de suscribirla y abonarlas; d) Contra entrega de bienes que adquiera la Sociedad y abonando su precio a los vendedores en acciones ordinarias por su valor nominal, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; e) En el caso de los apartados a) y b), las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean y en el caso del inciso c) serán preferidos para la suscripción, los tenedores de acciones en proporción al número de acciones que posean, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha en que se les haga saber la emisión por medio de una publicación en el Boletín Oficial que durará tres días. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de nuevas series de acciones "Clase A" con derecho a un voto por acción, y|o "Clase B", con derecho a cinco votos por acción, de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada serie o sea de dos mil acciones ordinarias al portador o nominativas de cien pesos moneda nacional cada una. Toda resolución de aumento de capital autorizado como de emisión de nuevas series, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de la misma categoría esté totalmente suscripta e integrada, por lo menos, en un diez por ciento. Las nuevas emisiones se harán saber por avisos públicos por el término de cinco días consecutivos en el Boletín Oficial y los aumentos de capital resueltos por la asamblea deberán publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá denunciarse como capital autorizado, sino el de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación presente. En el caso de que las nuevas emisiones de acciones no deban obligatoriamente integrarse en el acto de su suscripción, los suscriptores de acciones que no paguen las cuotas en las fechas establecidas por el directorio sin perjuicio de las responsabilidades legales, incurrirán en una multa del uno por ciento mensual, durante el tiempo de la mora, cuyo importe quedará a beneficio de la sociedad. Después de los noventa días de la fecha del vencimiento de la cuota, el directorio podrá ordenar la venta de los certificados provisorios en la forma establecida en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El excedente que pudiera resultar a la venta quedará a disposición del suscriptor". Redacción del nuevo artículo duodécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos por la asamblea general, por un año, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones serán determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos estatutos. La remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales. Para la elección del síndico titular y suplente todas las acciones tendrán igualdad de votos". Lo transcripto es copia fiel de lo consignado a fojas ciento sesenta y cinco a ciento sesenta y seis vuelta y ciento dieciocho respectivamente del expediente número diecisiete mil ciento veinte y nueve de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Acta Nº 1: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron los señores accionistas que figuran al folio uno del libro de registro de asistencia de accionistas, en primera convocatoria, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, con asistencia del Señor Inspector de Justicia, para tratar la siguiente orden del día... 3º) Modificación de los artículos cuatro y duodécimo del estatuto social... Considerado el tercer punto se aprueba por unanimidad la modificación de los estatutos sociales, que debe ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo Nacional... No habiendo más asuntos que considerar se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos..." Es copia fiel de lo pertinente que obra a la página tres del libro de actas de asambleas de la sociedad debidamente rubricado, doy fe. Y el compareciente continúa exponiendo: Que ha concurrido a este otorgamiento a los fines de elevar a escritura pública las actuaciones referidas, para dar cumplimiento con ello a las prescripciones legales y estatutarias y solicita del escribano autorizante le expida testimonio del presente instrumento, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Como escribano autorizante hago constar a los efectos del pago del impuesto fiscal, que como lo comprueba la escritura extendida en esta Capital el día seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis ante el autorizante en este mismo Registro y al folio setecientos del protocolo de ese año, se elevó a escritura pública el aumento de capital y se inscribió la misma en el Registro Público de Comercio, en cuya oportunidad se abonó el impuesto correspondiente. — Leída por mí, el autorizante, al compareciente, este se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad así lo otorga y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto señores don Lauro Elías Ramírez y don José Enrique Arnedo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Minici. — L. E. Ramírez. — José R. Arnedo. — Ante mí: Manuel Oliva Soaje. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos cuarenta y siete a mi cargo. Para la sociedad expido el presente en cinco sellos de ley números dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ocho al seiscientos doce, inclusive, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Estableciendo, Síndico. Vale. Manuel Oliva Soaje. — Hay un sello.

Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 5.600.- e.3|10-Nº 22.079 D.T. v.3 10 59

SAIFA

Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 298. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparece don Stavros Palandjoglou, casado, domiciliado en la calle Solís número ciento sesenta y siete, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SAIFA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA" cuya personería y autorización para este acto, se justifica con lo siguiente: a) Con los Estatutos de la mencionada sociedad que se hallan íntegramente transcriptos al folio mil doscientos ochenta y nueve del Protocolo de este Registro correspondiente al año mil novecientos cincuenta y seis, y que en sus partes pertinentes se transcribirán al final de esta escritura; b) Con la escritura de reforma de Estatutos otorgada ante mí, al folio doscientos diez y ocho del Protocolo de este Registro, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho y que también se transcribirá en lo pertinente al final de esta escritura; y c) Con las actas insertas en el libro respectivo que también se transcribirán más adelante. — El señor Palandjoglou en el carácter en que concurre, expone: que por escritura de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante mí al folio doscientos diez y ocho del Protocolo de este Registro e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de julio del mismo año bajo el número mil trescientos sesenta y uno, al folio ciento veintiséis del libro cincuenta y uno de Estatutos Nacionales, se procedió a protocolizar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por la cual se modificaron los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, noveno, décimo segundo, décimo noveno, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los estatutos sociales, y cuya Acta que está transcripta íntegramente en la mencionada escritura se da por reproducida en este lugar. — Que al transcribirse la mencionada Acta, se omitió la transcripción del Registro de Asistencia de Accionistas, como lo establece el Digesto de Justicia, Tomo segundo, página doscientos tres, requisito este que lo exije la Inspección General de Justicia en el Expediente número cero mil ciento sesenta y tres del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Que con el fin de complementar la citada escritura, viene por este acto a dejar protocolizada en este Registro la planilla correspondiente a fojas sesenta del citado expediente y que es del tenor siguiente: "S.A. 'S.A.I.F.A.' S.A. Comercial Inmobiliaria y Financiera. — Asamblea General Extraordinaria del 25 de octubre de 1956. — Número de orden. — Fecha año 1956 — Día Mes Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de acciones o certificados: — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350) C.C. Dos décimo de los presentes. — Observaciones — 1. — 22. — X. Roberto A. Solá. — Por sí. — 100. — ... 10.000. — 100. — 100. — ... 2. — 22. — X. — Stavros Palandjoglou. — Por sí. — 2.700. — ... 270.000. — 800. — 540. — ... — 3. — 22. — X. — Adamatios Tsintsinis. — Stavros Palandjoglou. — 100. — ... 10.000. — 100. — 100. — ... 4. — 22. — X. — Stelios Palandjoglou. — Por sí. — 2.400. — ... 240.000. — 800. — 540. — ... 5. — 22. — X. — Alexander Tchomlekdjoglou. — Eleuterio Lazarides. — 1.500 ... 150.000. — 800. — 540. — ... 6. — 22. — X. — María L. de Palandjoglou. — Por sí. — 100. — ... 10.000. — 100. — 100. — ... 6.900. — 690.000. — 2.700. — 1.320. — Con fecha 22 de octubre de 1956 se cerró este Registro de Asistencias a Asambleas con el depósito de los seis mil novecientas acciones. — Firmado: Roberto A. Solá.

— Se constituyó la Asamblea con seis accionistas (cuatro p[illegible] y dos representados) con seis mil novecientas acciones y derecho a un mil novecientos veinte votos. — Firmado María L. de Palandjoglou. — Eleuterio Lazarides. — Roberto A. Solá. — Es copia fiel del Libro de "Registro de Asistencia a Asambleas" a fojas 1. — Roberto A. Solá". — Igual a su original, doy fe.

— La personería invocada por el señor Stavros Palandjoglou se justifica con los Estatutos y Actas que se hallan transcriptas al folio mil doscientos ochenta y nueve del Protocolo de este Registro correspondiente al año mil novecientos cincuenta y seis, y Actas transcriptas al folio doscientos diez y ocho del Protocolo de este Registro correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho y que por su orden y en sus partes pertinentes son como siguen: "En... Buenos Aires... el... tres... de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis... comparece don Stavros Palandjoglou... y expone: Estatutos: Nombre. — Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Saifa Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: La sociedad durará treinta años a contar de la fecha del decreto gubernamental que autorice su funcionamiento... Stavros Palandjoglou. — ... Ante mí: Leonidas Ferrando". — "En ...Buenos Aires... a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho... comparece don Stavros Palandjoglou... y expone:... Art. 1º: Bajo la denominación de "Saifa Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera"... que fuera constituída con el nombre de "Saifa Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina" funciona una sociedad anónima que tomará su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Art. 3º: El capital autorizado de la sociedad... fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal totalmente emitido, suscripto y realizado... Art. 9º: La sociedad será dirigida y administrada por Directorio compuesto... accionistas... cuyo número será de tres como mínimo y siete como máximo... Stavros Palandjoglou... Ante mí: Leonidas Ferrando". — "Buenos Aires, 24 Feb. 1958. — ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Apruébase... la reforma introducida en los Estatutos de la citada sociedad la que de acuerdo con el nuevo artículo 1º de los estatutos se denominará en lo sucesivo "Saifa Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera"... Aramburu. — A. E. Salas". — "Acta Nº 64. — En... Buenos Aires, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis... El Presidente informó que... se hacía necesario elevar el capital de la sociedad... hasta cinco millones de pesos... se dió lectura al proyecto de reforma de los Estatutos sometido por el Directorio y después de un cambio de ideas quedó aprobado con la siguiente nueva redacción de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 9º, 12º, 19º, 22º y 23º... Se resolvió autorizar a los señores Stavros Palandjoglou... para que indistintamente tramitarán la aprobación de las modificaciones propuestas, aceptando cualquier cambio que sugirieren las autoridades competentes, firmando la escritura pertinente abonen sellos y honorarios... y lleven los trámites hasta la autorización, publicación y registración definitiva... Roberto A. Solá. — María Lazarides de Palandjoglou. — Eleuterio Lazarides". — "Acta número 73. — En... Buenos Aires... a veintinueve de octubre de 1957... Por unanimidad fueron designados los siguientes: Presidente Sr. Stavros Palandjoglou. — Vicepresidente Sra. María L. de Palandjoglou. — Vocal señor Adamantios Tsintsinis... Ian G. Drysdale. — Stavros Palandjoglou. — Adamantios Tsintsinis. — M. Palandjoglou. — Iguales a sus originales, doy fe. — Leída, que les fué se ratificó en su contenido y en prueba de ello la firma por ante mí y los testigos don Alberto Pérez y don Angel Colombo, vecinos y hábiles, doy fe. — Stavros Palandjoglou. — Tgo.: A. Pérez. — Angel Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Leonidas Ferrando. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y ocho del Registro número treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del dos millones ochocientos diez y siete mil quinientos veinticuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leonidas Ferrando. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.200.— e.3|10-Nº 14.029-v.3|10|59

PRODUCTOS ROCHE

Sociedad Anónima, Química e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 14 de agosto de 1959, pasada ante el Escribano Juan Alberto Gardey y por Asamblea General Extraordinaria del 26 de febrero de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 8.508 del 15 de julio de 1959, se reformaron los artículos sexto y décimo, del estatuto de "PRODUCTOS ROCHE, SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA E INDUSTRIAL", los que serán del siguiente tenor: Artículo 6º: El capital autorizado queda fijado en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en mil series de 50 acciones de mil pesos cada una. Las acciones de la Sociedad serán de cuatro tipos: 1) Acciones Ordinarias A con derecho a ocho votos por acción; 2) Acciones Ordinarias B con derecho a un voto por acción; 3) Acciones Preferidas C con derecho a un dividendo preferido, acumulativo o no, que no será inferior al 4 o|o ni podrá exceder del 8 o|o, pudiendo acordárseles o no, una participación adicional en las utilidades, que se calculará en base al porcentaje de la ganancia total y que no podrá exceder en su resultado del 8 o|o del valor nominal de las acciones. No tendrán derecho a voto, salvo el caso de adeudárseles un año del dividendo preferido estipulado, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción que podrán ejercer en la primera Asamblea General que se celebre después de aquella que hubiere aprobado el balance que no permita la distribución del dividendo preferido y durante el tiempo que subsista la mora en el pago del mismo; 4) Acciones Preferidas D, que tendrán derecho a un dividendo preferido acumulativo o no, que no excederá del 8 o|o ni será inferior al 4 o|o y sin derecho a voto. Todas las Acciones Preferidas, sin distinción de categoría, tendrán preferencia para el reintegro de capital integrado en caso de liquidación de la Sociedad, pero el Directorio podrá resolver que las Acciones Preferidas C tendrán prelación sobre las Acciones Preferidas D en caso de liquidación, como así que el dividendo preferido de las Acciones Preferidas de una categoría tengan preferencia sobre el de la otra. Todas las Acciones Ordinarias tendrán igual participación en las utilidades e igual derecho a reintegro en proporción al capital integrado en caso de liquidación de la Sociedad. El Directorio fijará el tipo de colocación de las acciones y los plazos, precios y demás condiciones para la colocación de las mismas, como así las del rescate eventual de las Acciones Preferidas. El Directorio queda también facultado, previa autorización de la Asamblea General, para la conversión de Acciones Ordinarias en Acciones Preferidas y viceversa, como asimismo de una categoría de Acciones Preferidas en la otra. — Al emitirse nuevas series de acciones, los tenedores de acciones del mismo tipo tendrán derecho preferido para su suscripción en

proporción al número de ellas que poseyeran dentro de un plazo de treinta días. — Sólo podrán ofrecerse a la suscripción una nueva serie de acciones de determinado tipo después de suscripta e integrada en un 10% la serie anterior de acciones del mismo tipo. — Para ofrecer a la suscripción varias series de acciones de determinado tipo simultáneamente, ellas deberán quedar suscriptas en su totalidad de inmediato e integrarse como mínimo en un 10% en el acto de la suscripción. — Del capital autorizado se hallan suscriptas 42 series de Acciones Ordinarias A., de las que se encuentran totalmente integradas 40 series, numeradas 1 al 30; 61 al 68; 155 al 156; $ 49.289,78 de la serie 157 y $ 18.000 de la serie 158; de las Acciones Ordinarias B se hallan suscriptas e integradas 617 series y $ 19.000 de la serie 190, numeradas del 69 al 154; 159 al 189; 191 al 690; además se hallan suscriptas e integradas 30 series de Acciones Preferidas D., numeradas del 31 al 60. — El saldo será ofrecido a la suscripción en forma de acciones encuadradas dentro de los cuatro incisos del presente artículo cuando el Directorio lo resuelva. — Artículo Décimo: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — No se enunciará como capital autorizado sino la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados conforme a este artículo y las disposiciones siguientes".

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.700-e.3|10-Nº 22.080 D.T.-v.3|10|59

INDARTE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace constar por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número quinientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final nombro y firman, comparece el señor Abraham Szulim Linenberg, argentino naturalizado, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta; mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en virtud de la autorización conferida por los accionistas de la Sociedad "Indarte, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a los efectos de elevar a escritura pública el Estatuto de la Sociedad, Acta Constitutiva y Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, que se transcriben y dicen así: "Fº 851. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores: don Abraham Szulim Linenberg, argentino naturalizado, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta; doña Dora Berta Pres, argentina, casada, Libreta Cívica número tres millones ochenta mil quinientos setenta y tres; ambos domiciliados en la calle Agüero mil quinientos cuarenta; don Abraham Isaac Pres, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Bogotá ciento ochenta y siete; don José Linenberg, polaco, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos trece mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Heredia número mil trescientos ochenta y siete; don Fausto Rueda, español, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos diez mil cuatrocientos trece, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil setecientos noventa y seis; don Victoriano Rueda, español, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle José Cubas número cuatro mil quinientos cuarenta y tres; don Miguel Luis Redondo, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochenta y tres mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en la calle Moreno número mil ciento sesenta y nueve; don Carlos Alberto Ferreiros, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y un mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número mil doscientos ochenta y cuatro; don Trieste Rizza, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Talcahuano ochocientos noventa y tres; don Luis Alberto Sin, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro; y don Enrique Antonio Iglesias, argentino, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos ocho mil cuatrocientos veinte, los dos últimos domiciliados en la calle Luis Sáenz Peña número mil doscientos ochenta y cuatro. — Todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuya denominación, objeto, duración y demás condiciones quedan establecidas en el Estatuto y resoluciones constitutivas que se expresan seguidamente, a saber: ...Acto seguido se aprueba por unanimidad el precedente Estatuto, y se procede a suscribir la primera serie de acciones, designada con el número uno, que se compone de diez mil acciones ordinarias de cien pesos valor nominal cada una, totalizando la suma de un millón de pesos moneda nacional, en la siguiente forma: don Abranam Szulim Linenberg, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; doña Dora Berta Pres, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; don Abraham Isaac Pres, mil acciones o sean cien mil pesos; don José Linenberg, mil acciones o sean cien mil pesos; don Fausto Rueda, mil doscientas acciones o sean ciento veinte mil pesos; don Victoriano Rueda, mil doscientas acciones o sean ciento veinte mil pesos; don Miguel Luis Redondo, novecientas acciones o sean noventa mil pesos; don Carlos Alberto Ferreiros, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos; don Trieste Rizza, cien acciones o sean diez mil pesos; don Luis Alberto Sin, cien acciones o sean diez mil pesos; y don Enrique Antonio Iglesias, cien acciones o sean diez mil pesos nacionales. — A continuación se procede al nombramiento del Primer Directorio de cinco personas, con el siguiente resultado: don Abraham Szulim Linenberg; don Fausto Rueda; don Victoriano Rueda; don Miguel Luis Redondo y don Abraham Isaac Pres, quedando designados como Síndicos: titular don Carlos Alberto Ferreiros y suplente don Enrique Antonio Iglesias; conforme se establece en el tercer párrafo del artículo séptimo del Estatuto precedentemente aprobado, los señores Directores proceden a la elección del Presidente, resultando designado para ocupar el cargo el señor Abraham Szulim Linenberg. — Los cargos citados se mantendrán por el término fijado en el Estatuto y hasta el reemplazo o reelección que disponga la Asamblea pertinente. — Acto seguido, el señor Presidente recibe de los accionistas en efectivo, la integración del diez por ciento de los valores suscriptos antes detallados. En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial, irrevocable post mortem en los términos del artículo novecientos ochenta y dos del Código Civil a los señores Abraham Szulim Linenberg; Fausto Rueda; Carlos Alberto Ferreiros y Trieste Rizza, para que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten al Poder Ejecutivo, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de sus Estatutos y la autorización correspondientes, para que acepten o introduzcan en el Acta de Constitución y en los Estatutos los cambios y|o modificaciones que consideren convenientes o que sugieran las autoridades públicas competentes, inclusive la modificación de la denominación social; para que una vez aprobado el Estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Indarte Sociedad Anónima Industrial y Comercial'(Obligándose entre ellos, de acuerdo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido, y firman por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Julio Gerardo Seeber y don Alfredo E. Roldán, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Szulim. — Dora B. Pres. — A. Pres. — José Linenberg. — Fausto Rueda. — V. Rueda. — M. L. Redondo. — C. A. Ferreiros. — Trieste Rizza. — L. A. Sin. — E. A. Iglesias. — Tgo.: J. G. Seeber. — Tgo.: A. E. Roldán. Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos cincuenta y uno del Registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio extendido en ocho sellos nacionales del valor de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones doscientos noventa y siete mil seiscientos treinta al presente, dos millones doscientos noventa y siete mil seiscientos treinta y siete inclusive, todos de la Serie S., los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre raspado: nombro, número, Talcahuano, disminuído, las, fije, Directorio, Comerciales, Crimen, aceptar, concordantes, transcriptas, mil, formalizada, de, acta. Vale. — Juan Alberto Gardey. — Escribano Público". — "Estatutos: Título I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "INDARTE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país o del exterior así como fijarles o no un capital asignado. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado o disminuído por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación, comercialización, exportación e importación de tejidos, sus materias primas y derivados, así como cualquier otra actividad industrial o comercial que directa o indirectamente se relacione con el ramo, todo por cuenta propia o ajena. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá: a) adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier otra naturaleza, enajenarlos y gravarlos; b) adquirir y registrar patentes y marcas; c) adquirir acciones, títulos, debentures y otros valores representativos; d) adquirir fondos comerciales e industriales; e) concurrir a la formación de sociedades de igual o diversa índole; f) en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y propios del comerciante, dentro o fuera del territorio de la República. La enunciación que precede de ninguna manera es taxativa, pues la Sociedad podrá realizar cualquier clase de negocios que resuelva el Directorio y que directa o indirectamente se relacione con su objeto. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series que se designarán correlativamente por orden numérico. La primera serie se compone de diez mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, por un valor total de un millón de pesos moneda nacional, la que está totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. La integración del saldo restante se realizará en la oportunidad, condiciones estatutarias y forma de pago que fije el Directorio. La mora en el pago de una ó más cuotas se operará sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y producirá la caducidad de los derechos que acuerdan los certificados mientras ella dure. En tal caso queda facultado el Directorio para optar entre exigir judicialmente lo adeudado o proceder conforme a lo establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las series restantes, hasta cubrir el monto del capital autorizado, serán también ordinarias y con derecho a un voto. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, pudiendo la misma delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de cada emisión y condiciones de pago. Tanto las resoluciones de aumento como las de emisión se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse serie alguna de acciones si la anterior no estuviese totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Solamente se anunciará como capital autorizado el de Cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados en los términos que anteceden. — Artículo Quinto: Las acciones, una vez integradas, serán al portador, pudiendo emitirse en títulos representativos de una o más y llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser puesta mediante un sello. — Título III. — Debentures. — Artículo Sexto: La Asamblea General de Accionistas podrá resolver la emisión de debentures dentro o fuera del país, en títulos nominativos o al portador, conforme a las disposiciones que establezcan las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que la misma determine, debiendo dichos títulos llenar los mismos recaudos establecidos para las acciones. — Título IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares, según lo resuelva para cada ejercicio la Asamblea. — El mandato de los directores durará tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la próxima Asamblea tomen posesión de sus cargos. — El Directorio nombrará de su seno al Presidente, pudiendo en caso de ausencia de éste designar de la misma manera a quien lo reemplace, determinando en dicho acto el término de sus funciones. — Artículo Octavo: Vacante el cargo de Director, por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia reiterada sin licencia ni representación, el Directorio y el Síndico de común acuerdo nombrarán Director interino entre los accionistas, quien desempeñará el cargo hasta la reincorporación del ausente o hasta la próxima asamblea que se celebre. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama. — Los Directores ausentes con licencia y representados por otros Directores no quedan relevados de las responsabilidades inherentes al cargo que ejercen. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente o cualquiera de los Directores, y estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes, contando el Presidente con doble voto en caso de empate. — Dichas resoluciones constarán en un Libro de Actas, firmado por todos los Directores asistentes. — Artículo Décimo: Para desempeñar el cargo de Director se requiere depositar en la Sociedad o a su orden en el Banco que ella determine, la suma de diez mil pesos moneda nacional, o cien acciones de la misma en garantía de su gestión mientras dure su mandato. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración de la Sociedad, así como para ejercer la representación de la misma, ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o del extranjero, en todo lo concerniente a sus negocios, por medio de su Presidente, o quien lo reemplace. — En las actuaciones por vía contenciosa, judicial, administrativa, sumarios y cualesquiera otra clase de juicios ante los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales o de Paz, del Trabajo y Comisiones de Conciliación de este Fuero, Juzgados Correccionales o del Crimen y Jueces de Faltas, así como los de cualquier otra jurisdicción en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — Sin que la siguiente enunciación tenga el carácter de limitativa, el Directorio podrá: a) ejercer todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y determinar sus atribuciones. — Podrá asimismo asignar a uno o más de sus miembros funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, estableciendo sus atribuciones y remuneración, con cargo a gastos generales "ad referendum" de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiere efectuado tal asignación; d) otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes y donarlos en las condiciones establecidas por los artículos mil ochocientos seis y mil ochocientos siete, inciso sexto del Código Civil; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, inclusive de locación por los máximos plazos legales, así como también los de locación de obra o de servicio; otorgar toda clase de escrituras, instrumentos públicos y privados, tomar y constituir depósitos, solicitar concesiones y expedir warrants; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) constituir, conferir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real e inscribir a la Sociedad en los registros

mendarios oficiales; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de documentos, abrir y aceptar cartas de crédito, aceptar "trust receipts", tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro banco oficial, nacional, provincial o privado, creado o a crearse, operando con los mismos mediante cualquier forma de crédito, en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábricas, patentes de invención y procedimientos; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar, exportar e inscribir a la Sociedad en los registros oficiales correspondientes; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignarles su capital y designar su personal; o) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y comprometer en árbitros o arbitradores; p) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las prescripciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; q) Resolver la emisión de acciones hasta el monto del capital autorizado y establecer condiciones estatutarias; r) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; s) Resolver todo lo que no está previsto en estos estatutos y, en general, realizar todos los actos y operaciones que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. Artículo décimo segundo: Para obligar válidamente a la Sociedad será necesaria la firma conjunta del Presidente o quien lo reemplace y un Director, o en su defecto, dos Directores, o un Director y un Apoderado. — Artículo décimo tercero: El Presidente o quien lo reemplace tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad. — Corresponde al mismo presidir las sesiones del Directorio, y de la Asamblea, así como ejecutar y hacer ejecutar sus resoluciones. — Artículo décimo cuarto: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, con las funciones y atribuciones establecidas por el Código de Comercio. Ambos pueden ser indefinidamente reelegibles y serán remunerados en la forma que fije la Asamblea, con cargo a gastos generales. — Título V. — Asambleas. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, en los plazos y con la antelación mínima de ley. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas representativos de la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes y capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, las que serán transcriptas en un Libro de Actas firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante poder o carta-poder, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Título VI. Ejercicio Comercial. Artículo décimo sexto: El ejercicio comercial termina el treinta y uno de marzo de cada año. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del mismo y el acta que así lo resuelva será elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. Las utilidades realizadas y líquidas, previas las reservas técnicas pertinentes, se distribuirán: a) Dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se reconozca para la remuneración de Directores y Síndicos; c) El dividendo que se fije a las acciones emitidas; d) Cualquier otra previsión o reserva que estime oportuna la Asamblea; e) El remanente de utilidades tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos que no hayan sido cobrados por los accionistas, después de tres años de haber sido puestos a su disposición prescribirán a favor de la Sociedad. — Título VII. — Liquidación. — Artículo décimo séptimo: Resuelta la disolución de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, siendo los Directores los liquidadores de la misma, salvo que dicha Asamblea disponga el nombramiento al efecto, de otra u otras personas que pertenezcan o no al Directorio, y siempre bajo la fiscalización del Síndico. — Título VIII. — De carácter general. — Artículo décimo octavo: En todos los demás puntos no previstos en estos Estatutos, regirá el Código de Comercio Argentino vigente en la parte que se refiere a Sociedades Anónimas". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 22 Jul. 1959. — Visto el expediente Nº 5.580|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Indarte, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Indarte, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 6 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.725". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el Expediente número cinco mil quinientos ochenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y N. diez mil ciento sesenta y tres, de la Inspección General de Justicia, ambos del año mil novecientos cincuenta y nueve, que he tenido para este acto a la vista. — Yo, el Escribano autorizante, hago constar que el impuesto de sellos por la suma de treinta mil pesos nacionales, se abonará en la planilla "corresponde" del mes en curso. — Leída que le fué, el compareciente se ratifica en su contenido y firma por ante mí, juntamente con los testigos del acto, señores Luis E. Pérez Jorba y don Julio Gerardo Seeber, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Linenberg. — Tgo.: Luis E. Pérez Jorba. — Tgo.: J. G. Seeber. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos sesenta y ocho del Registro número ochenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio extendido en nueve sellos nacionales del valor de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones novecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y siete al dos millones novecientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y tres inclusive; el siguiente dos millones novecientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco y el presente, dos millones novecientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis, todos de la Serie S., los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.900. e.3|10-Nº 22.081 D.T. v.3|10|59

MORRIS NERENBERG LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano don Jorge Lis, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de MORRIS NERENBERG LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, por acta de asamblea general extraordinaria de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, número ocho mil seiscientos noventa y tres, ha modificado el artículo cuarto de sus estatutos sociales, el que para lo sucesivo quedará en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional y representado por cuarenta mil acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una y dividido en cuatro series de dos millones de pesos cada una y ocho series de cuatro millones de pesos cada una. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma que fije el directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento, y se hará constar en escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Las acciones, que contendrán todos los requisitos legales, llevarán la firma del presidente y de un director, pudiendo extenderse las mismas en títulos de una o más acciones.

Buenos Aires, 24 de setiembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 650.— e.3|10-Nº 22.131 D.T. v.3|10|59

OTTO GARDE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 10 de julio de 1959, pasada por ante el escribano Marcelo E. Díaz Romero, ha quedado protocolizada la reforma parcial de los estatutos de la sociedad "OTTO GARDE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", en lo referente a sus artículos tercero, séptimo y octavo, los que en lo sucesivo quedan redactados como sigue: "Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. La posesión o suscripción de acciones de la sociedad importa la aceptación de lo dispuesto en estos estatutos, así como de las resoluciones del directorio y de las asambleas generales, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones podrán ser de tres clases, a saber: a) Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por cada acción; b) Acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción, y c) Acciones preferidas. Las series serán emitidas en la oportunidad, modo y condiciones de pago que determine el directorio. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de igual o distinto valor a las que componen el capital autorizado. Cada resolución del directorio o de la asamblea que disponga la emisión de acciones o el aumento del capital, deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección de Justicia, no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos, con más los aumentos que se efectúen de conformidad a lo dispuesto precedentemente. No podrá suscribirse una nueva serie de acciones, si la anterior no ha sido totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Los títulos de acciones llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser un facsímil y el sello de la sociedad y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio". — Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la asamblea general la que determinará su número. Durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que la asamblea general ordinaria, celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija sus reemplazantes. En caso de muerte, renuncia, licencia, incapacidad u otro impedimento de uno o más directores, el o los restantes, con intervención del síndico, elegirán de entre los accionistas al o los que habrán de reemplazarlos hasta que cese el impedimento y, a más tardar, hasta la próxima asamblea general que se celebre. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo octavo: Para ser director se requiere ser poseedor de quince acciones de la sociedad, las que quedarán depositadas en la caja social en garantía del buen desempeño de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, dos directores o el síndico y sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los miembros del directorio que dentro de la sociedad desempeñan alguna misión permanente, podrán gozar de una remuneración, la que será fijada por la asamblea". — Esta reforma ha sido resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 1º de diciembre de 1958 y aprobada por Decreto Nº 7.038 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 10 de junio de 1959 en el Expediente Nº 4.068|959 de la Inspección General de Justicia. — Entre líneas: "su". Vale. — S|raspado: "Asamblea General". Vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.750. e.3|10-Nº 22.139 D.T. v.3|10|59

MURO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de fecha diez y ocho de agosto del corriente año, otorgada ante el Escribano don Rodolfo Solveyra, por la cual se protocoliza la reforma de los Estatutos de la Sociedad "MURO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de marzo de 1959, en lo que se refiere a los artículos, Tercero, Cuarto y Quinto, cuya reforma ha sido aprobada por Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 22 de julio de 1959 bajo el Nº 8.728, quedando en consecuencia los artículos reformados, con la siguiente redacción: "Art. 3º: El capital autorizado de la sociedad, se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en mil series de doscientas acciones cada una, o sea veinte mil pesos moneda nacional cada serie, de las cuales las primeras ochocientas dos series que suma dieciséis millones cuarenta mil pesos en acciones ordinarias al portador han sido emitidas, hallándose totalmente suscriptos e integrados dieciséis millones treinta y cuatro mil setecientos pesos, de los cuales trece millones seiscientos veintinueve mil quinientos pesos en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto y dos millones cuatrocientos cinco mil doscientos pesos en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos. Las demás series serán emitidas en la oportunidad u oportunidades que resuelva el Directorio. El capital autorizado de la Sociedad podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea de Accionistas a propuesta del Directorio, debiéndose cumplir para dicho aumento con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes y aplicables al caso. — La Asamblea al resolver el aumento del capital autorizado fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad u oportunidades de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — No se mencionará como capital autorizado sino el de veinte millones, más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto precedentemente. — Cada resolución de emisión de acciones o aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y hacerse conocer mediante noticia publicada durante tres días consecutivos en el "Boletín Oficial". — No podrá suscribirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. — Art. 4º: Las series de acciones que el Directorio o la Asamblea según corresponda, resuelva emitir, según lo previsto en el artículo precedente, serán preferidas u ordinarias, nominativas o al portador, con derecho a voto simple o múltiple, en las condiciones que determine el Directorio en cada caso, el que podrá asimismo convertir acciones nominativas en acciones al portador y viceversa. — Las acciones con voto múltiple tendrán cinco votos cada una, pero no tendrán prioridad en el cobro de dividendo, en el reembolso de capital, ni en otro or-

den de ventajas de carácter pecuniario respecto a las acciones de otras categorías. — En caso de emitirse acciones preferidas, podrán gozar de un dividendo anual fijo acumulativo o no, de hasta el quince por ciento sobre el valor nominal de las acciones, quedando a juicio del Directorio el concederles o no, además alguna participación en los beneficios, la que no podrá exceder en conjunto al dividendo que le corresponda a las acciones ordinarias y necesitará la aprobación de la Asamblea. — Si al capital que se emita en acciones preferidas no se le reconociera voto se deja establecido, que tendrá derecho a participar en las Asambleas que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones de menor derecho a voto, durante el tiempo en que se encuentre en mora el pago de los dividendos pactados. — Las resoluciones del Directorio sobre las condiciones de emisión de las acciones, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º: Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente y un Director, o por dos cualesquiera de los Directores, pudiendo una de las firmas ser impresa o estampada a sello y llevarán un número de orden y demás requisitos enumerados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras las acciones no estén integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos canjeables por títulos definitivos una vez que se hallen totalmente pagadas. — Los derechos que acuerdan estos certificados, sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio. — Cuando se emiten simultáneamente acciones ordinarias de la clase de uno y cinco votos, guardando la misma proporción existente entre ambas antes de la emisión, se deberá dar preferencia en la suscripción, a los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias y dentro de las respectivas categorías; si se resolviese emitir acciones ordinarias de una sola clase, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas sin distinción de categoría y en proporción a las acciones ordinarias que posean. — Los accionistas podrán hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación del aviso determinado en el artículo tercero". — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250.— e.3|10-Nº 22.150-D.T. v.3|10|59

DISTRIBUIDORA PLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 596. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinticuatro. — En la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Manuel Sielecky, argentino naturalizado, nacido el diez de agosto de mil novecientos nueve, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lilia Neuman, con libreta de enrolamiento número doscientos setenta y dos mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Montevideo mil seiscientos treinta y nueve; don Alejandro Menachem León, argentino, nacido el veinte de junio de mil novecientos once, médico, soltero, hijo de Jacobo León y Virginia Sasson, con libreta de enrolamiento número quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en avenida de los Incas número tres mil seiscientos sesenta y cinco; doña Leja Sielecka, argentina naturalizada, nacida el veinticinco de mayo de mil novecientos diecisiete, rentista, soltera, hija de Benjamín Sielecky y de Gruna Land, con libreta cívica número setecientos setenta y tres mil trescientos cuatro, domiciliada en avenida Quintana cincuenta; doña Lilia Neumann de Sielecky, argentina, nacida el dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, rentista, casada en primeras nupcias con don Manuel Sielecky, con libreta cívica número novecientos ochentiséis mil ciento once, domiciliada en Montevideo mil seiscientos treinta y nueve; don Everardo Conrado Wessels, argentino naturalizado, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos doce, abogado, casado en segundas nupcias con doña Ingrid Josefa Hess, con libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y siete mil treinta y ocho, domiciliado en Cerrito quinientos doce; don Natalio Cortés, argentino, nacido el veinte de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rita Ferrari, con libreta de enrolamiento número doscientos dieciocho mil seiscientos veinticinco, domiciliado en la calle Tres de Febrero mil novecientos setenta y dos; doña Rita Ferrari de Cortés, argentina, nacida el veintinueve de julio de mil novecientos diecisiete, rentista, casada en primeras nupcias con Natalio Cortés, con libreta cívica número veintiocho mil ciento veintinueve, domiciliada en Tres de Febrero mil novecientos setenta y dos; don Marcos Cortés, argentino, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Perla Glinoviesky, con libreta de enrolamiento número doscientos dieciocho mil seiscientos veintinueve, domiciliado en O'Higgins mil quinientos sesenta y tres; don Guillermo Michelson, argentino, nacido el nueve de enero de mil novecientos once, abogado, casado en primeras nupcias con doña Nélida Haydée Irusta, con libreta de enrolamiento número ciento un mil cuatrocientos uno, domiciliado en Guido mil seiscientos veintiuno, y don Carlos Alberto Cortés, argentino, nacido el tres de abril de mil novecientos cuarenta, estudiante, soltero, hijo de Marcos Cortés y de Perla Glinoviesky, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuatro mil ciento ochenta, domiciliado en la calle O'Higgins mil quinientos sesenta y tres, legalmente autorizado para ejercer el comercio, según lo justifica con el testimonio que me exhibe y que copiado íntegramente dice así: "Testimonio. Autorización para el ejercicio del Comercio. Señor Juez Nacional del Registro: Marcos Cortés por derecho propio, con domicilio en O'Higgins 1563, y constituyendo el legal en el mismo, a V. S. respetuosamente digo: I. Que según lo justifica con la partida de nacimiento acompañada, soy padre del menor don Carlos Alberto Cortés, el que es mayor de 18 años, ya que nació el 3 de abril de 1940. — II. Que en conformidad con los arts. 10 y 11 del Código de Comercio, vengo por el presente a concederle expresa autorización para el ejercicio del comercio, y solicitar la inscripción de la misma en el Registro. — III. Fecho, se expida el pertinente certificado de inscripción. Provea V. S. de conformidad que Será Justicia. — Marcos Cortés. — Doctor Guillermo Michelson, abogado C. S. J. Tº VII Fº 151 C. N. C. Tº VII Fº 271, Mat. Proc. 3.091. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. Por presentado con el domicilio constituído. Vista al señor Asesor de Menores, y vuelva. Jean Christian Nissen, Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro. Señor Juez: previa ratificación del padre del menor ante el actuario; puede V. S. conceder la venia solicitada. Desp. 2 de abril de 1959. Dr. C. A. Sánchez Claría. Asesor de Menores. Buenos Aires, abril 15 de 1959. Atento lo dictaminado precedentemente por el señor Asesor de Menores, previa ratificación del padre del menor ante el Actuario, Inscríbase. Acompáñese copia protocolar. Jean Christian Nissen. El 7 de mayo de 1959, notifiqué al señor Marcos Cortés quien previo juramento dijo: Que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fs. 1 y firmó. Doy fe. C. I. 1.421.463. Marcos Cortés. E|l.: "Alberto". Vale. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 18 de junio de 1959 bajo el número ciento cincuenta y tres, al folio trescientos sesenta y tres, del libro tres de Venias para ejercer el Comercio. Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez. Está su sello. Siguen las legalizaciones. "Es copia fiel, doy fe, del documento de referencia, así también como que los otros comparecientes son personas mayores de edad, siendo todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, así como que concurren todos a este otorgamiento en sus carácteres de únicos accionistas constituyentes de la sociedad "Distribuidora Platense", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y dicen: Que con fecha cuatro de enero del corriente año, los comparecientes constituyeron provisoriamente la sociedad "Distribuidora Platense", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en dicho acto la primer serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, del total del capital autorizado fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de dicha sociedad, todo de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fué iniciado el corriente año, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N. número nueve mil novecientos ochenta y uno, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de introducidas algunas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia de la Nación, y de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto dictado con fecha veintisiete de mayo del corriente año, que lleva el número seis mil cuatrocientos veintitrés, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, protocolice en este registro número trece a mi cargo, el acta constitutiva de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la sociedad "Distribuidora Platense", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas dos, de fojas tres a fojas diez vuelta; de fojas dieciocho a fojas veintiuna y de fojas veinticuatro y fojas veintiséis del expediente letra N., número nueve mil novecientos ochenta y uno, de la Inspección General de Justicia de la Nación y número tres mil cuatrocientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: En Buenos Aires, a cuatro días de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Manuel Sielecky, doctor Alejandro León, Leja Sielecka, Lilia Neumann de Sielecky, Everardo Conrado Wessels, Natalio Cortés, Rita Ferrari de Cortés, Marcos Cortés, Carlos Alberto Cortés y Guillermo Michelson, en el local de la calle Cerrito quinientos doce, tercer piso, se designa al señor Manuel Sielecky para presidir la reunión. — El señor Presidente expresó que era de conocimiento de los presentes que la reunión tenía por objeto dejar fundadas y constituída una sociedad que se denominará "Distribuidora Platense" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos objetos principales son las comercialización e industrialización de automotores y vehículos en general, repuestos, artículos y productos para el hogar, refrigeración y demás artículos de aplicación a las industrias manufacturadas, químicas y plásticas; como así también la importación, exportación y comercialización de materias primas, maquinarias y demás operaciones financieras e inmobiliarias en general. — A tal efecto y mediante asentimiento unánime de los presentes, se declara fundada y constituída dicha sociedad anónima, procediéndose a dar lectura al adjunto proyecto de Estatutos preparado, el que fué aprobado por unanimidad. — Acto continuo se procede a suscribir la primera serie de acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional, en la siguiente forma. señores Manuel Sielecky, Leja Sielecka, Lilia Neumann de Sielecky, Natalio Cortés, Rita Ferrari de Cortés, Marcos Cortés, Carlos Alberto Cortés y Alejandro Menajem León, ciento veinte acciones cada uno y los doctores Guillermo Michelson y Everardo Conrado Wessels, veinte acciones cada uno. — Todos los suscriptores integrarán sus acciones en dinero efectivo, haciéndose en este acto integración del diez por ciento de sus suscripciones, lo que hace un total de cien mil pesos moneda nacional, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del Presidente de la Sociedad. — A continuación y de conformidad con el artículo trescientos treinta y cinco del Código de Comercio y los artículos trece y quince de los Estatutos, se resuelve que el primer Directorio quedé integrado por tres miembros y constituído en la siguiente forma: Presidente: señor Manuel Sielecky; Directores doctor Alejandro León y Rita Ferrari de Cortés. — Este primer Directorio durará dos años en sus funciones y se renovará totalmente en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio social. — Seguidamente se procede a designar Síndico titular al doctor Guillermo Michelson, y síndico suplente al doctor Raúl Angel Negrete, cuyos mandatos expirarán en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio social. — Acto seguido se autoriza a los doctores Guillermo Michelson y Everardo C. Wessels, tan ampliamente como sea necesario, para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida por las autoridades competentes y quedando igualmente facultados para efectuar todas las diligencias que fueren necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este estado, la Asamblea por unanimidad, autoriza al Directorio designado, para comenzar a operar en nombre de la sociedad en formación con todas las facultades acordadas por los Estatutos aprobados reconociendo desde ya, como actos de la sociedad, los que realizare el Directorio en virtud de la presente autorización y facultándolos asimismo, para hacer todas las inversiones y adquisiciones que fueran necesarias para el desenvolvimiento social con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las doce horas, firmando todos los presentes previa lectura y ratificación. — M. Sielecky. — Alejandro M. León — L. Sielecka — L. N. de Sielecky. — N. Cortés. — Rita F. de Cortés. — Marcos Cortés. — Carlos A. Cortés. — E. Wessels. — Guillermo Michelson. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M Sielecky", "Alejandro M. León", "L. Sielecka", "L. N. de Sielecky", "N. Cortés", "Rita F. de Cortés", "Marcos Cortés", "Carlos A. Cortés", "E. Wessels", y "Guillermo Michelson", son auténticas y pertenecen a los señores Manuel Sielecky, Alejandro León, Leja Sielecka Lilia Neumann de Sielecky, Natalio Cortés, Rita Ferrari de Cortés, Marcos Cortés, Carlos Alberto Cortés, Everardo Conrado Wessels y Guillermo Michelson, habiendo sido puestas en mi presencia. — En mi carácter de Escribana adscripta del Registro de Contratos Público número sesenta de la Ciudad de Buenos Aires, extiendo el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — S. M. López Cabanillas. — Está su sello. — Estatutos. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "DISTRIBUIDORA PLATENSE", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o establecimientos industriales y comerciales en el interior y exterior del país. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Objeto y Operaciones de la Sociedad. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto: a) La comercialización, industrialización y distribución de toda clase de automotores y vehículos con o sin propulsión y demás medios de transporte o comunicaciones, repuestos, artículos y productos para el hogar, refrigeración y sus afines, ya sea por cuenta propia o de terceros. — b) La importación, exportación y comercialización de materias primas, maquinarias y demás implementos vinculados con industrias manufactureras, metalúrgicas, plásticas y eléctricas en general. — c) Operaciones financieras e inmobiliarias en general, vinculadas con los ramos premencionados. — Para el cumplimiento de los objetos sociales la sociedad podrá producir, fabricar, elaborar, construir, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o en subarriendo, en cesión de locación, en aparcería o administración, toda clase de bienes, incluso inmuebles, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real de uso o goce. — Igualmente podrá la Sociedad explotar y administrar establecimientos afines propios o ajenos y dirigir, asesorar y administrar industrias similares. — Asimismo podrá la Sociedad efectuar por cuenta propia o de terceros, comisiones, mandatos comerciales, consignaciones, representaciones en general operaciones de prenda, dar y recibir dinero en hipoteca o contra cualquier otra clase de garantías o sin ellas y aceptarlas, celebrar contratos de anticresis u otros derechos reales, participar en la fundación o comprar fábricas y negocios conexos, adquirir el activo y pasivo de comercios o industrias afines o similares a su objeto, participar como comanditaria en las sociedades comerciales y participar también en las sociedades de responsabilidad limitada, adquirir bienes mediante pago en efectivo o en especie, o en acciones liberadas de las que emita la sociedad, mediante resolución expresa del Directorio, y ya sea a la par o con premio; hacer contratos de fletamentos y de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo; despachos de aduana, warrants, compraventa de acciones y de fondos públicos, registrar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, y en general, practicar cualesquiera actos de comercio, así como toda clase de operaciones de importación y exportación; hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma; obtener y conceder créditos, negocios, pagarés, letras de cambio y otros efectos; girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones comerciales y de crédito en los Bancos oficiales o particulares y organismos estatales que existen o se

crearen, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y Reglamentos de estas instituciones. — Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la Sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de mil acciones ordinarias, valor de mil pesos moneda nacional cada acción. — Las series de acciones se denominarán por su numeración correlativa. — Artículo Sexto: La Asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. — Estos aumentos se harán mediante la emisión de una o varias series de acciones de un millón de pesos moneda nacional cada una. — El Directorio por sí o por delegación de la Asamblea en su caso, establecerá la forma y condiciones de pago de las acciones, que podrá ser en dinero efectivo o en especies, pudiendo también el Directorio reconocer aportes de capital en especie mediante la entrega de acciones que ella emita, a la par o con premio; siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se hará saber además a la Inspección General de Justicia. — Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Los tenedores de acciones tienen derecho preferente para suscribir las series de acciones de nuevas emisiones, a prorrata de sus respectivas tenencias. — De este derecho de preferencia deberán hacer uso mediante presentación del correspondiente pedido de suscripción dentro de los quince días a contar de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a los presentes estatutos. — Artículo Séptimo: El pago de las acciones de todas las series podrá realizarse al contado o en cuotas, según lo acuerde el Directorio, por sí o por Delegación de la Asamblea, en su caso, al resolver la emisión. — En los casos en que la integración de las acciones se haga en cuotas, el plazo total no podrá exceder de un año. — Las cuotas deberán ser pagadas en las épocas establecidas, después de las cuales, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, devengarán el interés del diez por ciento anual. — A los tres meses del vencimiento de la cuota impaga, el Directorio podrá ordenar la venta extrajudicial de los certificados provisorios, en remate público, o por intermedio de corredores autorizados, y siendo por cuenta de los suscriptores morosos los gastos de venta y demás anexos, y sin perjuicio de la responsabilidad de los suscriptores para completar el monto de su suscripción. — Artículo Octavo: Los suscriptores de acciones integradas durante el ejercicio participarán en los dividendos de la sociedad en la proporción que corresponda al tiempo de integración. — Artículo Noveno: Las acciones serán al portador y los títulos definitivos serán entregados una vez integradas en su totalidad, debiendo al igual que los certificados provisionales, ser firmados por el Presidente y un Director. — Podrán asimismo, emitirse títulos representativos de cinco acciones o sus múltiplos. — Artículo Décimo: Dentro de los aumentos del capital autorizado hasta el máximo fijado en el artículo sexto, se podrán emitir hasta veinte series de acciones preferidas las cuales acordarán a sus tenedores los derechos y obligaciones que fije la Asamblea al autorizar la emisión y de conformidad a las siguientes bases: a) Dividendo fijo con o sin derecho de acumulación con el dividendo correspondiente a las acciones ordinarias. — Si las acciones preferidas acordaran dividendos acumulativos, el dividendo preferido asignable no podrá exceder del seis por ciento del interés, sobre el valor nominal de cada acción. — Si las acciones no acordaran derecho de acumulación el dividendo fijo no podrá exceder del veinte por ciento de su valor nominal. — b) Tiempo y forma de los cuales la sociedad podrá rescatar las acciones preferidas o convertirlas en acciones ordinarias, debiendo las resoluciones sobre conversión de acciones ajustarse al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — c) Premios o bonificaciones que se acordarán en caso de rescate anticipado, los cuales no podrán exceder del diez por ciento del valor integrado en cada acción a pagarse con utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Undécimo: La suscripción de una o varias acciones, ordinarias o preferidas, lleva implícita la obligación de someterse a los estatutos, reglamentos y acuerdos de las Asambleas y Directorio de la sociedad, sin perjuicio de los derechos establecidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Debentures: Artículo Décimosegundo: La sociedad podrá por resolución del Directorio emitir en el país o en el extranjero, debentures en las condiciones que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones vigentes. — Al resolver la emisión, el Directorio determinará el monto de la misma, las garantías a otorgar, las épocas y condiciones de pago y demás circunstancias vinculadas con el contrato de emisión. — Los debentures serán firmados por el Presidente de la sociedad y el fideicomisario. — Dirección y Administración: Artículo Décimotercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores. — Cada bienio la Asamblea establecerá el número de Directores y proveerá a su elección. — Los Directores durarán dos años en sus mandatos y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea realizada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio les designe reemplazantes. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Décimocuarto: El Directorio elegirá dentro de sus componentes al Presidente, pudiendo elegir un Vicepresidente si lo considerare conveniente. — En los casos de ausencia o cualquier otro motivo que impidan al Presidente ocupar su cargo, el Vicepresidente ejercerá la presidencia, con iguales facultades que el titular. — Cuando un miembro del Directorio actuare en lugar del Presidente no tendrá obligación alguna de justificar ante los terceros la ausencia ó imposibilidad del reemplazado. — Artículo Décimoquinto: En garantía del desempeño de sus funciones cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad, cinco acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas mientras dure el mandato. — Artículo Décimosexto: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros, en caso de estar integrado por tres; con tres en caso de estar integrado por cuatro o cinco y con cuatro en caso de estar integrado por seis o siete miembros, debiendo en todos los casos adoptar resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente, tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo décimoséptimo: El directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales y cuando el presidente o quien lo reemplace considere necesario convocarlo. De las resoluciones que se adopten en cada sesión, se dejará constancia en el libro de actas rubricado. Para tener validez, las actas deberán llevar las firmas de todos los directores presentes. — Artículo décimoctavo: En caso de que por incapacidad, renuncia u otro motivo cualquiera, alguno de los directores se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones, podrá ser reemplazado por otro accionista que será designado por el directorio con la conformidad del síndico y quien ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento o si éste subsiste, hasta la próxima asamblea general. — Artículo décimonoveno: El directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la sociedad, como asimismo, para resolver, ejecutar y cumplir todos los actos tendientes a la realización de los fines sociales, exceptuando únicamente aquellos que legal o estatutariamente corresponden a la asamblea general de accionistas. Al efecto el directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición, incluso con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, los cuales se tienen por reproducidos al efecto en este lugar. Sin perjuicio de ello, el directorio tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de otro director, debidamente autorizado por el directorio; b) Nombrar uno o más gerentes con las funciones y poderes que le fije, pudiendo recaer estas designaciones en cualquiera de los miembros del directorio o en personas ajenas al mismo; todos los cuales percibirán las remuneraciones mensuales que les asigne el mismo directorio. Cuando la designación recaiga en un miembro del directorio y se le fije por ella alguna remuneración, lo será ad-referéndum de la próxima asamblea; c) Tomar y contratar al personal necesario, fijar sus sueldos y emolumentos, como asimismo, el removerlos o despedirlo; d) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se adeuden a la sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las leyes, incluso como querellante; e) Efectuar los pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; dar y aceptar fianzas y constituir a la sociedad en depositaria; f) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones e hipotecas o cualesquiera otras garantías; g) Transar y comprometer en árbitros juris y arbitradores amigables componedores; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones; h) Contratar créditos comunes, prendarios e hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con otras instituciones similares ó con particulares y cancelarlos y hacer cualquier renuncia o reducción o quitas de deudas; aceptar y hacer donaciones; i) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar dinero prestado, celebrar contratos de distribución o representación y todo otro acto que considere conveniente para el desarrollo de las actividades sociales; j) Realizar operaciones de cualquier índole con cualquier Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones; k) Tomar y dar en arrendamiento aún por más de seis años, inmuebles, muebles y maquinarias propias o de terceros; l) Aceptar y conferir poderes y representaciones generales o especiales y revocarlos o renunciarlos; m) Presentar inventarios, balances, o cuentas de ganancias y pérdidas y memorias de la sociedad a la asamblea general y proponer la distribución de utilidades; n) Delegar en cualquier momento y manteniendo íntegramente su responsabilidad, parte de sus funciones ejecutivas en el presidente, en quien lo sustituya o en cualquier director o gerente. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas y el directorio podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales y extrajudiciales que estime convenientes a los intereses de la sociedad, que se relacionen con los objetos de la misma. — Sindicatura. — Artículo vigésimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos por la asamblea general por el término de un año. Los síndicos serán reelegibles indefinidamente. Sus atribuciones son las fijadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las atribuídas por el presente estatuto. — De las Asambleas. — Artículo vigésimoprimero Las asambleas ordinarias se reunirán a los efectos determinados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, y las extraordinarias cuando las convoque el directorio o el síndico, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de la vigésima parte del capital suscripto. Las asambleas se verificarán en los términos y de acuerdo a los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código citado. — Artículo vigésimosegundo: Las asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. Si no se obtuviera, el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, se convocará a nueva asamblea mediante avisos publicados por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. Las asambleas en segunda convocatoria se realizarán cualquiera sea el capital representado. Las mismas normas regirán para los casos de excepción previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimotercero: Los accionistas, para concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Cada depositante recibirá una constancia del número de acciones depositadas, la cual le servirá de entrada al local donde se realice la Asamblea. — Artículo vigésimocuarto: Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto; con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta, apartado segundo, del Código de Comercio o las que resulten de estos estatutos. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo si transcurrieran dos ejercicios sin que hubieran percibido dividendo, en cuyo caso cada acción dará derecho a un voto. — Artículo vigésimoquinto: El Presidente del Directorio, o en su ausencia, el Vicepresidente, o en su defecto el director o accionista que se elija por mayoría del capital presente, presidirá las Asambleas con voz y voto, salvo lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo vigésimosexto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario general o especial o por apoderado constituído por carta poder, pudiendo esta última ser también postal o telegráfica debidamente autenticada. — Artículo vigésimoséptimo: Las resoluciones de las Asambleas, incluso las previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes y se harán constar en un libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Balances y distribución de utilidades. Artículo vigésimoctavo: El ejercicio económico de la sociedad abarcará un período de un año, que comenzará el primero de enero, finalizando el treinta y uno de diciembre de cada año. — La Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y cierre del ejercicio, si así conviniere, debiendo comunicar la respectiva resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirla en el Registro Público de Comercio. Artículo vigésimonoveno: Al cierre de cada ejercicio social se realizará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales, para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Dichos documentos, conjuntamente con la memoria anual y el informe del Síndico sobre los mismos, serán presentados por el Directorio a la Asamblea General para su consideración y aprobación. — Artículo trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. b) El porcentaje que fije la Asamblea para retribución del Directorio, que no excederá del diez por ciento de las utilidades, siendo facultad del Directorio determinar la forma en que se lo distribuirá entre sus miembros. c) El porcentaje que fije la Asamblea para retribución del Síndico, el que no excederá del dos por ciento. d) Los dividendos preferentes que se hayan fijado para las acciones preferidas en las respectivas condiciones de emisión. e) El remanente se someterá para su distribución, a la Asamblea General, la que determinará las reservas facultativas que deben realizarse y las sumas que deben repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias y preferidas, ya sea en efectivo o en acciones. — Artículo trigésimoprimero: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad y formarán parte de las utilidades del año en que prescriban. — Disolución y liquidación. Artículo trigésimosegundo: La sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Artículo trigésimotercero: La liquidación de la Sociedad se realizará por el Directorio, constituído al efecto en Comisión Liquidadora. — La liquidación se realizará con las bases, términos y condiciones que fije la Asamblea al efecto, la cual determinará también la duración del mandato y la retribución a que tendrá derecho el Directorio liquidador. — La liquidación se practicará con intervención y bajo la vigilancia del Síndico. — Artículo trigésimocuarto: El producto líquido de la liquidación, una vez satisfechas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas, si conforme a las condiciones de emisión tuvieran derecho de prelación. b) Pago a prorrata del capital correspondiente a las acciones ordinarias. c) El excedente, si existiere, se distribuirá entre los accionistas en concepto de dividendos, en la forma dispuesta por el artículo treinta, incisos d) y e) de estos estatutos. — M. Sielecky. — Alejandro M. León. — L. Sielecka. — L. N. de Sielecky. — N. Cortés. — Rita F. de Cortés. — Marcos Cortés. — Carlos A. Cortés. — E. Wessels. — Guillermo Michelson. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "M. Sielecky", "Alejandro M. León", "L. Sielecka", "L. N. de Sielecky", "N. Cortés", "Rita F. de Cortés", "Marcos Cortés", "Carlos A. Cortés", "E. Wessels" y "Guillermo Michelson", son auténticas y pertenecen a los señores Manuel Sielecky, Alejandro León, Leja Sielecka, Lilia Neumann de Sielecky, Natalio Cortés, Rita Ferrari de Cortés, Marcos Cortés, Carlos Alberto Cortés, Everardo Conrado Wessels y Guillermo Michelson, habiendo sido puestas en mi presencia. — En mi carácter de escribana adscripta del Registro de Contratos Públicos número sesenta, de la ciudad de Buenos Aires, extiendo el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — S. M. López Cabanillas. — Está su sello. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente número tres mil

cuatrocientos sesenta y uno/cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Distribuidora Platense", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo dieciocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Distribuidora Platense", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituída en esta Capital el cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno (21) y la salvedad indicada a fojas veinticuatro (24) para el artículo vigésimo segundo. — Artículo Segundo. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número seis mil cuatrocientos veintitrés. — Frondizi. Luis R. Mac Kay." — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir a la sociedad "Distribuidora Platense", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria', y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, que lleva el número seis mil cuatrocientos veintitrés, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, y definitivamente constituída la citada sociedad. — El autorizante deja constancia que en el primer testimonio de la presente, se oblará la suma de treinta mil pesos moneda nacional, que corresponde abonarse por la totalidad del capital autorizado de la sociedad, dejando constancia asimismo los comparecientes que en este acto dejan emitida la primera serie de acciones ordinarias con derecho a un voto, por cada acción, y compuesta de mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, dejándose constancia asimismo que de acuerdo al artículo sexto de los Estatutos Sociales, toda resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En este estado los comparecientes dejan constancia de que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos al autorizante. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto don Domingo Oscar Núñez y don Pedro Enrique Sancho, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la escritura ciento veintitrés, otorgada con fecha de ayer.

— M. Sielecky. — Alejandro M. León.

— L. Sielecka. — L. N. de Sielecky. —

E. Wessels. — H. Cortés. — Rita F. de Cortés. — Marcos Cortés. — Guillermo Michelson. — Carlos A. Cortés. —

Tgo.: Domingo O. Núñez. — Tgo.: P. E. Sancho. — Está mi sello. — Ante mí: N. Hocsman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Distribuidora Platense", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido este primer testimonio en catorce sellos de ley numerados correlativamente del cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y tres, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.900-e.3|10-Nº 22.193 D.T.-v.3|10|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Nicolás Di Toma, italiano, casado, de 62 años de edad, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 582; don Pierino Di Toma, argentino, casado, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Perú 1022; don Américo Santos Di Toma, argentino, casado, de 30 años de edad, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 582; don Joveliano Julio Dentone, argentino, casado, de 47 años de edad, con domicilio en la calle Cangallo 444; don Ilario Pagini, italiano, casado, de 33 años de edad, con domicilio en la calle Valdenegro 4337; don Carlos Roberto Malosetti Pettirossi, argentino, casado, de 43 años de edad, con domicilio en la calle Cangallo 444 y don Bruno Danesin, italiano, casado, de 43 años de edad, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1287, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; convienen en la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "DITAL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen 582, planta baja "B" de esta Capital Federal. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de un año a contar desde la fecha, el que se prorrogará automáticamente por cinco años más si con una anterioridad no inferior de treinta días de su vencimiento originario, ninguno de los socios se opone a su continuación. — Cuarta: Su objeto principal será la representación, consignación, distribución y|o compraventa de artículos para el hogar en general y especialmente, cocinas, heladeras, licuadoras, radios, televisores y enceradoras. — Quinto: Se fija el capital social en quinientos cuatro mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Nicolás Di Toma ochenta y cuatro cuotas por un total de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Pierino Di Toma ochenta y cuatro cuotas por un total de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Américo Santos Di Toma ochenta y cuatro cuotas por un total de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Joveliano Julio Dentone sesenta y tres cuotas por un total de sesenta y tres mil pesos moneda nacional; don Bruno Danesín sesenta y tres cuotas por un valor total de sesenta y tres mil pesos moneda nacional; don Ilario Pagini sesenta y tres cuotas por un total de sesenta y tres mil pesos moneda nacional; don Carlos Roberto Malosetti Pettirossi sesenta y tres cuotas por un total de sesenta y tres mil pesos moneda nacional. — Sexta: El capital estará totalmente integrado al firmarse el presente contrato. — Séptima: Los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria resolverán sobre el aumento de capital. — Octava: La Sociedad expresará su voluntad por medio de Asambleas de Socios que podrán ser Ordinarias y Extraordinarias; las Asamblas Generales Ordinarias se reunirán entre el 15 y el 30 de junio de cada año, y a las mismas corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de las utilidades y las pérdidas que deben presentar los Gerentes y las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los Gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen por lo menos el 30 o|o del capital y en ellas podrán tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la Sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. — Novena: Las Asambleas serán comunicadas por los Gerentes por telegrama colacionado con (10) diez días de anticipación a la fecha de la misma y en el telegrama se consignará día, hora y lugar de la celebración, al mismo tiempo se enviará carta certificada especificando los puntos que comprende la convocatoria. — Décima: Las Asambleas quedarán reunidas con socios que representen el 60 o|o del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria; no obteniéndose quórum quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la Asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. — Décima Primera: Todas las resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas rubricado y en ellas se dejará constancia de los socios presentes firmando las actas los Socios Gerentes. — Décima Segunda: Todas las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o por este contrato se exija una mayor proporción. — Décima Tercera: Cada cuota da derecho a un voto. — Décima Cuarta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los señores don Jovelino Julio Dentone; Carlos Roberto Malosetti Pettirossi, Nicolás Di Toma y Pierino Di Toma y será conjunta con uno de los dos primeros con uno de los dos últimos. — Décima Quinta: Los Gerentes serán nombrados, removidos por resolución de la Asamblea a simple mayoría de votos y sus facultades serán fijadas y modificadas en la misma forma. — Décima Sexta: Los Gerentes obligarán a la Sociedad y tendrán las siguientes facultades: a) ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de las personas que designe en cada caso; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; c) Establecer sucursales y nombrar representantes donde lo crean conveniente; d) Nombrar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad y fijar sus remuneraciones; e) Esta enumeración no es taxativa. En caso de enfermedad o impedimento de alguno de los gerentes, se convocará de acuerdo al artículo once a todos los socios en la primera reunión sea cual fuere el número de socios que concurran se designará a quien lo suplante hasta el término de la enfermedad o impedimento. — Décima séptima: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el 5 % para formar el fondo de reserva legal que fija la Ley 11.654 hasta que alcance el 10 % del capital social. — Décima octava: Las ganancias o las pérdidas serán distribuídas de acuerdo al capital aportado. — Décima novena: Por mayoría de votos que representen el 75 % del capital social, podrá la sociedad obligar a cualquier socio, cuando su conducta entorpezca el normal desenvolvimiento de la empresa o perjudique su crédito a la sociedad. — Vigésima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios podrán entrar en la sociedad los herederos, siempre que la mayoría de todos los socios restantes así lo resuelva, En caso de contrario la sociedad tendrá obligación de comprar la parte de los herederos del socio fallecido a los continuadores del incapacitado y a este efecto se confeccionará un balance especial valorizando los bienes inmovilizados por el valor de origen sin tener en cuenta la amortización contable, el activo circulante por el valor de costo en plaza y la llave del negocio se avaluará teniendo como base el doble del promedio de las ganancias comerciales según libros de contabilidad durante los últimos cinco ejercicios o total de existencia si este último plazo fuera menor. El mismo procedimiento se practicará para la compra de cuótas del artículo décimonoveno. — Vigésimo primero: A los efectos del artículo anterior la sociedad tomará un plazo de hasta 240 meses, para hacer efectivo el pago al interés bancario en plaza. — Vigésima segunda: La sociedad solamente podrá disolverse en los siguientes casos: a) Al fenecer el término de este contrato de acuerdo al artículo tercero; b) Cuando así lo requiera la asamblea de socios con el 50 % de los votos presentes. — Vigésima tercera: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por la o las personas que al efecto debe nombrar la asamblea. La liquidación traerá aparejados los siguientes efectos: a) Se hará un inventario general de los bienes y las deudas de la sociedad y el saldo si lo hubiera luego de pagar las segundas se repartirá entre los socios de acuerdo al capital aportado; c) Cada uno de los socios recupera su libertad de seguir con las mismas operaciones y|o clientes de la sociedad al libre juego de la competencia comercial. Bajo los artículos que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, firmándose siete ejemplares de un mismo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. Sigue para las firmas. — Nicolás Di Toma. — Pierino Di Toma. — Américo Santos Di Toma. — Joveliano Julio Dentone. — Ilario Pagini. — Carlos Roberto Malosrtti Pettirossi. — Bruno Danesin. — Bs. As., setiembre 24 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100. e.3|10-Nº 22.149 D.T. v.3|10|59

COFITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José María López, Antonio Alonso Pérez, Miltiadis Titakis, Antonio José Cros, Luciano Aragunde, José Mariano Rojas, José Mazzara, Jacobo Samuel Gross y Jorge Aurelio Borria, en su carácter de únicos componentes de COFITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2.880 al folio 23, del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Juan Abdusetir, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Giribone Nº 915, Avellaneda; Fermín Osmar Arnáiz, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante domiciliado en la calle Luján Nº 1242, Lanús; José Carlos González, argentino, casado, mayor de edad, litógrafo, domiciliado en la Avda. Montes de Oca Nº 202, Capital; Adalberto Mojzis, checoslovaco, soltero, mayor de edad, chofer, domiciliado en la calle Goncalves Días Nº 924, Capital; Arturo Naval, español, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 993, Capital; Juana D'Abate de Recupero, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en la calle Caseros Nº 1057, Capital, Salvador Recupero, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Caseros Nº 1057, Capital; Amelia Gamallo de Rodríguez, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en la Avenida Rivadavia número 6569, Capital; Dimas Saco, español, casado, mayor de edad, empleado; domiciliado en la calle Concepción Arenales Nº 3515, Capital, é Indalecio Varela, español, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Cevallos Nº 1709, Capital; han convenido lo siguiente: Primero: Quedan incorporados como nuevos socios de Cofita, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los Señores Juan Abdusetir, quien aporta la suma de cientos cincuenta mil pesos; Fermín Osmar Arnaiz, quien aporta la suma de cien mil pesos; José Carlos González, quien aporta la suma de cien mil pesos; Adalberto Mojzis, quien aporta la suma de ciento diez mil pesos; Arturo Naval, quien aporta la suma de cien mil pesos; Juana D'Abate de Recupero, quien aporta la suma de cincuenta mil pesos; Salvador Recupero, quien aporta la suma de ciento cincuenta mil pesos; Amalia Gamallo de Rodríguez, quien aporta la suma de ciento cincuenta mil pesos; Dimas Saco, quien aporta la suma de ochenta mil pesos e Indalecio Varela, quien aporta la suma de cien mil pesos y declaran conocer las cláusulas del contrato social y ampliaciones posteriores, las cuales aceptan en todas sus partes. — Segundo: Además, el socio Luciano Aragunde, aportó la suma de veinte mil pesos, en dinero efectivo, aumentando su capital a ciento veinte mil pesos moneda nacional y el socio Jorge Aurelio Borria, aportó la suma de cien mil pesos, en dinero efectivo, aumentando su capital a doscientos mil pesos moneda nacional, con la conformidad de los demás socios. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de Cofita, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de dos millones ciento diez mil pesos moneda nacional, representado por dos mil ciento diez cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: José María López 100 cuotas o sea $ 100.000.—; Antonio Alonso Pérez, 100 cuotas o sea pesos 100.000.—; Miltiadis Titakis, 100 cuotas o sea $ 100.000.—; Antonio José Gros, 100 cuotas o sea $ 100.000 —; Luciano Aragunde, 120 cuotas o sea pesos 120.000.—; José Mariano Rojas, 50 cuotas o sea $ 50.000.—; José Mazzara, 150 cuotas o sea $ 150.000.— Jacobo Samuel Gross, 100 cuotas o sea $ 100.000.—; Juan Abdusetir, 150 cuotas o sea $ 150.000.—; Fermín Osmar Arnaiz, 100 cuotas o sea $ 100.000 —; Adalberto Mojzis, 110 cuotas o sea pesos 110.000.—; Arturo Naval, 100 cuotas o sea $ 100.000.—; Juana D'Abate de Recupero, 50 cuotas o sea pesos 50.000.—; Salvador Recupero, 150 cuotas o sea $ 150.000.—; Amelia Gamallo de Rodríguez, 150 cuotas o sea pesos 150.000.—; Dimas Saco, 80 cuotas o sea $ 80.000.— e Indalecio Varela, 100 cuotas o sea $ 100.000. — En total, las cuotas suscriptas e integradas importan la suma de dos millones ciento diez mil pesos moneda nacional conforme al balance de fecha 30 de junio de 1959, que se firma por separado. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires a los 13 del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado, junio. Vale. — Firmado. José M. López. — Antonio J. Gros. — Miltiadis Titakis. — Antonio Alonso. — L. Aragunde. — J. M. Rojas. — José Mazzara. — S. Gross. — J. A. Borria. — Juan Abdusetir. — F. O. Arnaiz. — Carlos González. — A.

Mojzis. — A. Naval: — Juana D'Abate de Recupero. — Salvador Recupero. — Amelia G. de Rodríguez. — Dimas Saco. — Indalecio Varela. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a José María López, Antonio Alonso Pérez, Miltiadis Titakis, Antonio José Gros, Luciano Aragunde, José Mariano Rojas, José Mazzara, Jacobo Samuel Gross, Jorge Aurelio Borria, Juan Abdusetir, Fermín Osmar Arnaiz, José Carlos González, Adalberto Mojzis, Arturo Naval, Juana D'Abate de Recupero, Salvador Recupero, Amelia Gamallo de Rodríguez, Dimas Saco e Indalecio Varela, las cuales fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Junio diez y ocho de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: M. J. Sanabria, Escribano, está su sello.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.200. e.3|10-Nº 22.161 D.T. v.3|10|59

NATHAN SCHAPIRO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña María Rosenfeld de Schapiro, por sí y en nombre y representación de sus hijos menores Benjamín, Ana Beatriz y por la Sucesión de don "Nathan Schapiro" y Gilberto Sansón Schapiro, Natalio Giguer, Moisés Bernardo Kleiner y Julio Miguel Kleiner, únicos integrantes de la sociedad "Nathan Schapiro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven celebrar el presente contrato de modificación, con efecto retroactivo al 4 de mayo de 1959, de acuerdo con el convenio suscripto en los autos sucesorios "Schapiro Nathan s|Sucesión", que transcripto fielmente dice así: "En Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre: doña María Rosenfeld de Schapiro, don Natalio Giguer, don Moisés Bernardo Kleiner, don Julio Miguel Kleiner y la Sucesión de don Nathan Schapiro, representada para este acto por su administrador judicial doña María Rosenfeld de Schapiro, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "Nathan Schapiro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número quinientos noventa y uno, al folio doscientos cincuenta y siete del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene Primero: Don Natalio Giguer vende, cede y transfiere a partir de la fecha a los señores Moisés Bernardo Kleiner y Julio Miguel Kleiner —y éstos le compran por partes iguales—, las doscientas cuotas de capital suscriptas e integradas de que es titular en la sociedad mencionada. — Segundo: El precio de venta de las cuotas se conviene en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, pactándose el pago en veinte cuotas mensuales, iguales y consecutivas de diez mil pesos moneda nacional cada una, a partir del día 30 de mayo de 1959, fecha en que deberá hacerse efectiva la primera de ellas, librándose por los respectivos importes los correspondientes pagarés, suscriptos en forma solidaria por los señores Moisés Bernardo Kleiner y Julio Miguel Kleiner. Dicho saldo deudor devengará un interés del doce por ciento anual, el que será cargado en la proporción que corresponda en cada uno de los referidos pagarés. Queda aclarado que la cesión de cuotas convenida, incluye el importe de las cuotas de capital, utilidades, llave, y el saldo acreedor de la cuenta particular del cedente. — Tercero: El cedente subroga a partir de la fecha, a los cesionarios, en todos sus derechos, acciones y obligaciones que le corresponden en la sociedad, lo que es aceptado por los cesionarios, los que quedan colocados en su mismo grado, lugar y prelación. — Cuarto: La señora María Rosenfeld de Schapiro, por sí, por sus hijos menores y por la representación que ejerce, manifiesta expresa conformidad con la cesión de cuotas pactada precedentemente. — Quinto: Teniendo presente lo expuesto, se conviene entre: Doña María Rosenfeld de Schapiro, de estado civil viuda, de nacionalidad rusa, domiciliada en la calle Pasteur número cuatrocientos sesenta y dos, tercer piso, Dto. "E", la sucesión de Nathan Schapiro —representada para este acto por doña María Rosenfeld de Schapiro, la que representa en la misma a sus hijos menores Benjamín, Ana Beatriz y Gilberto Sansón Schapiro y Rosenfeld—; don Moisés Bernardo Kleiner, de estado civil casado, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Sarmiento 2331, 3er. piso, departamento D; y don Julio Miguel Kleiner, de estado civil casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Ayacucho número seiscientos cuarenta y dos, departamento "D", todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y de esta Capital Federal; modificar el contrato de constitución social referido, ampliando el plazo de duración de la sociedad, modificando el uso de la firma social y designación de gerentes, distribución de ganancias y pérdidas y en definitiva modificar total y substancialmente las cláusulas vigentes del contrato social, resolviendo en consecuencia que la referida sociedad se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones y disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primera: Queda prorrogado el término de duración de la sociedad que gira bajo la razón social "NATHAN SCHAPIRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" hasta el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de ropería, fabricación, confección y venta de camisas, tejidos, artículos de punto, lencería, sport, mallas para baño, anexos y afines, al por mayor y menor. Especialmente se dedicará a la confección y venta de artículos para playa, su importación y exportación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos civiles y comerciales que se considere necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo; incluso comprar o vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants; celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de nueve años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales, o generales, revocarlos, etcétera, debiendo considerarse las facultades que se deja determinadas, como enunciativas, y en modo alguno limitativas. — Tercera El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente, en la calle Pasteur número cuatrocientos sesenta y cuatro, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de esta Capital y extender sus operaciones comerciales, como asimismo instalar sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, las que han sido suscriptas, aportadas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: La sucesión de don Nathan Schapiro, trescientas sesenta cuotas o sea trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; la señora María Rosenfeld de Schapiro, cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; don Moisés Bernardo Kleiner, trescientas cuotas o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; y don Julio Miguel Kleiner, trescientas cuotas o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, todo ello de acuerdo a inventario y balance que de conformidad y por separado firman los socios. — Quinta: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrá hacerse a pedido de cualesquiera de los socios que lo estimara conveniente en cualquier época. Los balances serán practicados en la forma comercial corriente, con las amortizaciones establecidas por la Dirección General Impositiva, y por las demás disposiciones vigentes o que se dictaren en el futuro. Dicho balance se considerará automáticamente aprobado por todos los socios, si el mismo no fuere impugnado dentro de los treinta días de su presentación. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, del Balance General, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva social, sin perjuicio de la formación de otros fondos de reserva que los socios acuerden por unanimidad. — Séptima: Las ganancias o las pérdidas que hubiere al finalizar cada ejercicio, serán adjudicadas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: a) para la sucesión de don Nathan Schapiro el veintisiete por ciento; b) Para la señora María Rosenfeld de Schapiro el trece por ciento; c) Para don Moisés Bernardo Kleiner el treinta y cinco por ciento; d) Y para don Julio Miguel Kleiner el treinta y cinco por ciento. — Octava: Queda designado, en forma irrevocable, como gerente el socio Julio Miguel Kleiner, quien tendrá en forma exclusiva, el uso de la firma social, debiendo suscribir en todos los casos con su firma personal precedida por el sello con la razón social adoptada. — Corresponderá el uso de dicha firma para todos los actos y negocios inherentes a la sociedad, y así, para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios y cualquier tipo de operación, tanto en el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Bancos particulares; para obtener descuentos, para otorgar poderes generales y especiales, para renovaciones que extingan obligaciones existentes, para transar, para comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, y|o a prescripciones ya adquiridas, para conceder quitas de deudas, para patentar inventos, registrar marcas, ceder y transferir contratos —incluídos los de locación en las condiciones establecidas en los mismos— y todos cuantos más actos y documentos fuere menester para el normal desenvolvimiento de la sociedad; pero no podrá utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar fianzas en beneficio de terceros del ente social. — Para el caso de que el señor Julio Miguel Kleiner se ausente de la Capital Federal o se encontrara impedido por cualquier causa, le será facultativo delegar en otro socio el uso de la firma social, a cuyo efecto deberá otorgar poder suficiente por escritura pública. — Se conviene en forma expresa que todos los socios gozarán de la mas amplia libertad para asociarse a terceros con fines de explotar cualesquiera clase de negocios civiles o comerciales, cuyo objeto sea distinto al de esta sociedad, salvo en cuanto a los negocios de que formaren parte actualmente; todo ello sin perjuicio de la obligación del señor Julio Miguel Kleiner de dedicar todo su tiempo a los negocios sociales y del derecho de los demás socios de disponer libremente de su tiempo y prestar o no su colaboración dentro de la sociedad. — Novena: El socio gerente don Julio Miguel Kleiner gozará de un sueldo mensual, con imputación a gastos generales, cuyo importe será igual a setenta por ciento de lo que la sociedad abona mensualmente en concepto de alquiler por el local de la calle Pasteur cuatrocientos sesenta y cuatro, Capital Federal (o numeración que el mismo local tuviere en el futuro por disposición Municipal); quedando entendido que se tomará como base para dicho setenta por ciento el precio de la locación convenido para ese local, aún en caso de transferencia de la locación o mudanza de la sociedad — Décima: Cada socio podrá vender, ceder y transferir, durante la vigencia del contrato, las cuotas sociales de su pertenencia, con la única obligación de notificar con una anticipación de seis meses, tal determinación a los demás socios, quienes gozarán de preferencia, en igualdad de condiciones, para la adquisición de dichas cuotas y en proporción al capital suscripto por cada uno. — Undécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, concurso civil o quiebra de los socios. — En cualquiera de dichos supuestos los sucesores del causante o el representante legal del incapaz, podrán optar: a) por continuar en la sociedad a cuyo efecto deberán los primeros unificar su representación; b) por retirarse de la sociedad a cuyo efecto deberán vender, ceder y transferir las cuotas de pertenencia del titular, siguiéndose en el caso el procedimiento estatuído en la cláusula precedente. — Para el caso de que el fallecido o incapaz fuere el socio Julio Miguel Kleiner, el uso de la firma social de esta sociedad estará a cargo del administrador judicial sucesorio de aquél o por el representante legal del mencionado señor Kleiner. — Si dicho administrador sucesorio o representante legal no aceptare desempeñar, además, las tareas de gerencia atribuídas contractualmente al socio Julio Miguel Kleiner, las mismas serán ejercidas por la persona que sea elegida a tal objeto por mayoría de votos. — Duodécima: Los saldos acreedores o deudores que arrojen las cuentas particulares de cada uno de los socios, devengarán un interés del doce por ciento anual, salvo decisión expresa que se tome en Asamblea de socios. — Décimo tercera: Esta sociedad podrá asociarse a otras entidades o personas y|o constituir otras sociedades de responsabilidad limitada o de cualquier otra naturaleza, previa decisión adoptada por mayoría en Asamblea de socios. — Décima cuarta: Se llevará un libro de actas en el cual se asentará todas las resoluciones y acuerdos que tomen los socios y los mismos formarán parte complementaria de este contrato. Las resoluciones serán siempre adoptadas por mayoría de votos; incluso para cambiar la razón social, modificar el objeto de la sociedad, cambiar el domicilio social y ceder contratos, incluso los de locación, a cuyo efecto se computará un voto por cada cuota suscripta e integrada. — Décima quinta: Será motivo de disolución anticipada de la sociedad la pérdida del treinta por ciento del capital social al finalizar cualquier ejercicio económico de la sociedad y previa decisión por mayoría de votos. — Décima sexta: En caso de disolución de la sociedad, ya fuere por expiración del plazo fijado o por cualquier supuesto, la liquidación de la misma estará a cargo del socio gerente Julio Miguel Kleiner, o de su administrador sucesorio o de su representante legal, quien deberá finiquitar los negocios pendientes dentro del término de seis meses. — Los socios por mayoría de votos determinarán las bases a que deberá ajustarse la liquidación a practicar por el socio precedentemente citado, pero queda desde ya establecido que: a) Las mercaderías no podrán ser vendidas en ningún caso a menor valor del de costo; b) Los restantes bienes del activo deberán ser vendidos al mejor postor, teniendo preferencia los socios en igualdad de condiciones. — Décima séptima: Cualquier divergencia que pudiere existir entre los socios, durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación o división del caudal común, será resuelta por un tribunal arbitrador, formado por un árbitro designado por cada parte en litigio, dentro de los quince días de producida la divergencia, quienes antes de entrar a laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo, obligándose las partes de su acatamiento sin derecho a apelación de ninguna naturaleza y la parte que se alzare deberá abonar a la otra la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional en concepto de indemnización. — Décima octava: La sucesión de don Nathan Schapiro deberá actuar en la sociedad con personería unificada, quedando investida de tal representación la Sra. María Rosenfeld de Schapiro. — Décima novena: Los otorgantes ratifican en todas sus partes las bases del contrato de locación suscripto por la razón social "Nathan Schapiro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la sucesión de don Nathan Schapiro respecto del local de la calle Pasteur cuatrocientos sesenta y cuatro (o número que llevare en el futuro) el que se considera parte integrante del presente a los efectos de requirir su cumplimiento, llegado el caso. — De conformidad con lo precedentemente pactado, las partes firman el presente en Buenos Aires a los diez días del mes de septiembre de 1959, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E|l.: y por la sucesión de don "Nathan Shapiro". Vale. — Sobrerraspado: sesenta. — Vale. — Firmado: J. M. Kleiner. — N. Giguer. — Moisés B. Kleiner. — G. S. Schapiro. — María R. de Schapiro. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.500. e.3|10-Nº 22.164 D.T. v.3|10|59

MARPANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre del año 1959, entre los señores Juan Manuel Martínez, con domicilio en la calle Rivadavia 130, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires y Pedro Julián Paneth, con domicilio en Juan O'Farrel 3080, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, los dos argentinos, casados, hábiles y mayores de edad han resuelto la formación de una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: 1) La sociedad girará bajo la razón social de "MARPANCO SOC. DE RESP. LTDA." y su sede queda fijada en Leandro N. Alem 762 de la Capital Federal. — 2) El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de su constitución. — 3) El objeto de la sociedad será la compra, venta, fabricación, industrialización, representación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos, maquinarias, materias primas, pudiendo a este efecto presentarse y operar con todas las instituciones bancarias del país, especialmente gestionar créditos y descuentos de documentos, abrir cuentas corrientes y girar en descubierto y realizar cualquier otra operación bancaria, particularmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional. — 4) El capital social queda fijado en setenta mil pesos m|nal. dividido en setenta cuotas de pesos 1.000 m|n. c|u., integradas en proporción de 60 cuotas el señor Juan Manuel Martínez y 10 cuotas el señor Pedro Julián Paneth, quedando formado este capital por documentos de terceros que aportan los socios y cuyo detalle se hace por inventario separado y que forma parte integrante de este contrato. — 5) Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario y las ganancias y|o pérdidas que se ocasionen serán distribuídas y|o soportadas en proporción a las cuotas sociales de cada socio. — 6) La administración y uso de la firma social estará a cargo de Juan Manuel Martínez, que queda designado gerente, de-

biendo en todos los casos firmar con el sello social, teniendo en tal forma las más amplias facultades que la ley acuerda a los socios gerentes. — 7) Todo lo que no está previsto en este contrato será resuelto y se ajustará conforme la Ley 11.645 y el Código de Comercio. Conforme con la presente las partes lo firman en la fecha y lugar de otorgamiento. — Fdo.: Juan Manuel Martínez. — Pedro Julián Paneth. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 900.— e.3|10-Nº 22.167 D.T.-v.3|10|59

D. J. DISC JOCKEY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 21 de agosto de 1958, ha sido designado gerente de la sociedad "D. J." DISC JOCKEY SOC. DE RESP. LIMITADA" el señor Antonio Camilo Faravelli, con todas las facultades y obligaciones fijadas en la cláusula quinta del contrato social. — Fdo.: M. M. Iglesias. — A. Rivero. — Carlos García. — J. A. M. Mas. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 22.168 D.T.-v.3|10|59

FACOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 30 de abril de 1959, don Silverio Lejtman, vende y transfiere sus 90 cuotas capital de mil pesos cada una que posee en "FACOR SOC. DE RESP. LTDA.", y en la proporción y a favor de los siguientes señores: Raúl Pascual Chamudis, 75 cuotas; Naum Chamudis, 5 cuotas; Elisa Segal de Chamudis, 5 cuotas, y a María Aimar, 5 cuotas, a todos por su valor nominal. Fdo.: S. Letman. — María Aimar. — R. Chamudis. — Naum Chamudis. — E. S. de Chamudis. — Y por acto privado de fecha 19 de mayo de 1959, los señores Isaac Balé, Nissin Isaac Balé y Alberto Balé, ceden y transfieren al señor Raúl Pascual Chamudis las 42; 42 y 25 cuotas de mil pesos cada una que respectivamente poseen en la mencionada sociedad y por la suma total de su valor nominal. Fdo.: Isaac Balé. — R. Chamudis. — N. I. Balé. — Alberto Balé.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 22.169 D.T.-v.3|10|59

J. PUENTE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que Juan y Manuel Puente han hecho cesión de dos mil ciento veinticinco cuotas sociales de "J. PUENTE Y CIA. S. R. L." (Inscripción L: 29, F: I, Nº 2.160), por $ 212.500 m|n. según contrato de 29 de noviembre de 1958, a favor de José Speciale y Francisco Puente. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 250.— e.3|10-Nº 22.183 D.T.-v.3|10|59

B A L P E
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Julio Pemoff, argentino, casado, con domicilio en la calle Belgrano mil setecientos setenta y seis, Capital; José Pemoff, argentino, casado, con domicilio en la calle Belgrano mil setecientos setenta y seis, Capital; Jacobo Buhacoff, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Córdoba mil ciento cincuenta y seis, Capital; Adolfo Altaus, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Santa Fe mil ciento setenta y seis, Capital; Moisés Olub, ruso, casado, con domicilio en la calle Pasteur cuatrocientos cincuenta y cinco, primer piso, Capital, y José Furman, argentino, casado, con domicilio en la calle Pasteur cuatrocientos cincuenta y cinco, primer piso, Capital, todos mayores y legalmente capaces para contratar, se suscribe el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los seis contratantes, como únicos componentes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social "BALPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra y venta de receptores de radio y en general toda clase de materiales radioeléctricos, pudiendo dedicarse también a toda otra actividad lícita, sin excepciones. — Tercera: La sociedad fija su domicilio legal y sede social en la calle Pasteur cuatrocientos cincuenta y cinco, primer piso, de esta Capital, pero podrá, si las circunstancias y el desenvolvimiento de los negocios lo requiere, establecer sucursales, nombrar agentes o representantes en cualquier punto, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de veinte (veinte) años, pero cualquier socio podrá retirarse de la misma avisando en forma fehaciente a la sociedad con una anticipación no menor de tres meses; los socios restantes tendrán prioridad frente a terceros para la adquisición de las cuotas de capital y reservas, tanto en este caso de retiro voluntario de uno o más socios como en los casos de fallecimiento o incapacidad permanente de uno o más socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda legal (moneda nacional un millón doscientos mil pesos curso legal), dividido en doce mil cuotas de cien pesos moneda legal (moneda nacional cien pesos) cada una, quedando totalmente suscriptas e integradas en el presente acto por partes iguales entre los socios o sea que cada uno de ellos, señores Julio Pemoff, José Pemoff, Jacobo Buhacoff, Adolfo Altaus, Moisés Olub y José Furman han suscripto e integrado dos mil cuotas de cien pesos moneda legal (cien pesos moneda nacional), cada una, por un total de doscientos mil pesos moneda legal (doscientos mil pesos moneda naciona) cada uno. Se halla totalmente integrado por instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y otros efectos, según se detalla en el Balance General de iniciación que los socios suscriben por separado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos o cualquiera de los socios en forma indistinta y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, también en forma indistinta, y se exteriorizará mediante el sello social y la firma personal de uno cualquiera de los socios. Sólo podrá ser usada válidamente en operaciones y actos comprendidos y relacionados con el objeto social, no comprometiendo a la sociedad si se usara en actos manifiestamente extraños a sus fines o en fianzas y garantías para terceros. — Séptima: Anualmente, el día treinta de junio se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación o generales que se resolviese realizar en cualquier momento, pero en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá un cinco por ciento (cinco por ciento) con destino a la formación del Fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas por cada uno. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octava: En el caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno cualquiera de los socios, los restantes continuarán con los negocios sociales reintegrando a los herederos o derechohabientes del fallecido o incapacitado, las cuotas de capital, proporción en las reservas de la sociedad y utilidades no distribuídas en seis cuotas trimestrales de igual importe, sin interés. Si los herederos unificando su representación desearan continuar en la sociedad, corresponde a los socios sobrevivientes optar entre este criterio y el anterior. Las cuotas sociales sólo podrán ser cedidas a terceros con el acuerdo expreso de la totalidad de los socios, pero queda entendido que éstos tienen prioridad sobre las mismas en las condiciones estipuladas en la presente cláusula. En el caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno cualquiera de los socios tratado en la presente cláusula y a fin de poder cumplir con sus prescripciones, se practicará de inmediato en el más breve lapso posible un balance e inventario general de los negocios sociales. Para el caso de disolución parcial contemplado en la cláusula Cuarta se procederá para la devolución de los haberes sociales del socio que se retira en la forma estipulada en la presente cláusula, salvo común acuerdo en contrario. — Novena: En el caso de disolución total de la sociedad y a los efectos de su liquidación, los seis socios actuarán como liquidadores de la misma, quienes procederán conforme a derecho y reembolsarán a los socios capitales netos y utilidades no distribuídas en las proporciones establecidas en el presente contrato. — Décima: La sociedad llevará además de los libros de comercio exigidos por la ley y de sus auxiliares, un libro de actas rubricado, donde se podrán asentar las decisiones de importancia para la marcha de la sociedad, como así también todas aquellas cuestiones no previstas u omitidas en el presente contrato de interés entre los socios. — Undécima: En este acto los socios prevén la posibilidad de la transformación de la presente sociedad de responsabilidad limitada, cuando las circunstancias y el desenvolvimiento de los negocios lo aconseje, en una sociedad anónima, cumpliendo previamente con todos los recaudos legales e incorporando los nuevos socios necesarios. La presente previsión se realiza atendiendo a lo dispuesto por el artículo veinticinco de la ley de sellos. — Duodécima: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, sea durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar designarán al tercero que ha de resolver en definitiva para el caso de desacuerdo entre ellos y cuyo fallo será inapelable y definitivo, y deberá expedirlo dentro de los diez días de aceptado el cargo. Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, y consienten en su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, firmando al pie en prueba de conformidad. Sobrerraspado: "retrotraen, los, quienes, definitiva". Vale.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.850 e.3|10-N· 22.202 D.T.-v.3|10|59

KLOTZMAN HNOS. Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 18 de agosto de 1959, la razón social "KLOTZMAN HNOS. Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital en $ 300.000.—, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1959, modificándose la cláusula cuarta del contrato social que en lo sucesivo quedará redactada, así: "Cuarta: Capital y cuotas sociales: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una e integrada por los socios en las siguientes proporciones: Adolfo Klotzman, ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que hacen ciento setenta y cinco mil pesos; Jaime Klotzman, ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que hacen ciento setenta y cinco mil pesos; Luisa Mahler de Klotzman, setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y Aída Chinarof de Klotzman, setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que hace setenta y cinco mil pesos cada una. El capital sacial se encuentra en el giro de la empresa y resulta de sus libros y papeles de comercio". — Fdo.: Adolfo Klotzman. — Jaime Klotzman. — Luisa M. de Klotzman. — Aída Ch. de Klotzman.
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 600.— e.3|10-Nº 14.084-v.3|10|59

J U V E N T U S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que se ha mandado publicar el contrato "Juventus Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: Testimonio: En Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de 1959, se reúnen la totalidad de los componentes de la razón social "Juventus Sociedad de Responsabilidad Limitada", por una parte, señores Santiago Fileppi, italiano, de estado civil soltero, domiciliado en Tucumán 862; Juan Carlos Del Vecchio, de estado civil casado, domiciliado en Nicolás E. Videla 545; ambos de la Capital Federal; y Segundo Caldera, italiano, de estado civil casado, domiciliado en Pacífico Rodríguez 1459, de José León Suárez, provincia de Buenos Aires; y por otra parte, los señores Federico Basso, italiano, de estado civil casado, domiciliado en Villa Luján 369, Avellaneda; Fernando Fernández, español, de estado civil casado, domiciliado en Villa Luján 527, Sarandí; Fulvio Piani, italiano, de estado civil casado, domiciliado en Villa Luján 527, Sarandí; Antonio Manfredini, argentino naturalizado, de estado civil, casado, domiciliado en Avenida Quintana 345, Capital; todos mayores de edad, y José Bautista Salles, argentino, de estado civil casado, mayor de edad, quien viene en representación de S. A. F. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que es gerente, quienes manifiestan y declaran lo siguiente: Primero: Los señores Federico Basso, Fernando Fernández, Fulvio Piani, Antonio Manfredini y la sociedad S. A. F. S. R. L., son acreedores de Juventus S. R. L. por la suma de m$n. ochenta y cuatro mil, ochenta y cuatro mil, ochenta y cuatro mil, ochenta y cuatro mil y cuatrocientos cincuenta mil, respectivamente. — Segundo: Por este acto los componentes de Juventus S. R. L. aceptan la incorporación de los señores citados en el artículo primero en carácter de socios mediante la capitalización del crédito que los mismos tienen contra la citada sociedad. — Tercero: Se procede a aumentar el capital de Juventus S. R. L., de la suma de m$n. ciento veinte mil a m$n. un millón treinta y ocho mil, cuyo aumento de novecientos diez y ocho mil pesos moneda nacional queda suscripto e integrado en la siguiente forma: Santiago Fileppi suscribe e integra cuarenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional; dichas cuotas son integradas con cargo al saldo a su favor de su cuenta personal en la sociedad. Juan Carlos Del Vecchio suscribe cuarenta y cuatro cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que integra con cargo al saldo a su favor de su cuenta personal en la sociedad. Segundo Caldera suscribe cuarenta y cuatro cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que integra con cargo al saldo a su favor de su cuenta personal en la sociedad. Federico Basso suscribe ochenta y cuatro cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que integra con cargo al saldo a favor de su cuenta personal. Fernando Fernández suscribe ochenta y cuatro cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que integra con cargo al crédito que tiene contra la sociedad. Fulvio Piani suscribe ochenta y cuatro cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que integra con cargo al crédito que tiene contra la sociedad. Antonio Manfredini suscribe ochenta y cuatro cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que integra con cargo al crédito que tiene contra la sociedad. S. A. F. Sociedad de Responsabilidad Limitada suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra con cargo al crédito que tiene contra la sociedad. — Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "JUVENTUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El domicilio social se establece en esta Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán 1581, sin perjuicio de las sucursales o corresponsalías, agencias, establecimientos o fábricas que los socios resolvieran establecer en cualquier punto del territorio de este país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. Este término quedará automáticamente prorrogado por otro período igual, salvo preaviso de voluntad en contrario de cualquiera de los socios notificada en forma fehaciente a la sociedad con seis meses de antelación al vencimiento. En tal caso los socios restantes podrán resolver la continuación de la sociedad desinteresándose al socio oponente en la forma establecida en el artículo 12. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación del negocio de fabricación, importación, exportación, compra y venta y distribución de máquinas para la elaboración de crema café, con más sus accesorios y repuestos, con la más amplia libertad para la realización de su giro, la sociedad también tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: A. Industriales: Por la transformación y extracción de los productos relacionados con las industrias mecánicas, metalurgía, maderera y plásticos. — B. Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta de mercaderías y materias primas en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, consignaciones y comisiones. — C. Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con garantía real o personal, aportes de capitales a empresas constituídas o a constiuirse, aunque sean anónimas o de Resp. Limitada y negocios realizados o a realizarse. — D. Inmobiliarias: Por la compra y venta, explotación, administración y construcción de inmuebles incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes, sin más limitación que las establecidas [illegible] y el presente contrato. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. un millón treinta y ocho mil, dividido en mil treinta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas, tal como se desprende del balance adjunto que forma parte integrante del presente acto, en la siguiente forma: Santiago Fileppi suscribe e integra ochenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. Juan Carlos Del Vecchio suscribe e integra ochenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. Segundo Caldera suscribe e integra ochenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. Federico Basso suscribe e integra ochenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. Fernando Fernández suscribe e integra ochenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. Fulvio Piani suscribe e integra ochenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. Antonio Manfredini suscribe e integra ochenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. S. A. F. Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribe e integra cuatrocientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes quedando desde ya designados para tal cargo los señores Juan Carlos Del Vecchio y José Bautista Salles. Para obligar a la sociedad será necesario la firma de ambos a continuación del rubro social. En este mismo acto se designan gerentes suplentes, quienes reemplazarán al titular en caso de que éste no pudiera actuar. Se nombra al Sr. Santiago Fileppi suplente del señor Juan Carlos Del Vecchio y al señor Fernando Fernández suplente del señor José Bautista Salles. — Artículo Sexto: Los gerentes actuarán con las facultades y a los fines establecidos en los artículos 13, 14, 15, 16, 21 y concordantes de la ley 11.645 y podrán comprar, vender, hipotecar, arrendar, prendar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizando cualquier acto de disposición, efectuar las operaciones bancarias pertinentes, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, realizar toda clase de gestiones administrativas con las autoridades nacionales, provinciales, municipales y autoridades autárquicas, concertar convenios con empresas ya constituidas o a constituirse, otorgar y revocar poderes generales y|o especiales. La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto podrá el gerente contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para la mejor marcha y desarrollo de la sociedad. Todo ello queda entendido siempre y cuando no se obligue a la sociedad en operaciones que no se relacionen con su giro, salvo que la unanimidad de los socios resolviera lo contrario. — Artículo Séptimo: El ejercicio comenzará el 1º de junio de cada año y terminará el 30 de mayo de cada año. Se retrotraen los efectos del presente contrato al 1º de junio del presente año. La gerencia deberá convocar y someter a la aprobación de la Asamblea de socios el balance general anual y cuenta de resultados, a cuyo efecto practicará el inventario y valuación de los bienes sociales estableciendo las amortizaciones y previsiones que considere necesarios en relación al desgaste y|o desuso de los que sean susceptibles de tal trato, determinándose las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de toda clase de gastos, impuestos, etc. La Asamblea pertinente será convocada por la gerencia dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y en forma fehaciente, poniendo además a disposición de los socios con una anticipación de quince días hábiles a la fecha de realización de la Asamblea, los referidos estados, cuya aprobación, sin perjuicio de otros puntos que figuren en la convocatoria deberá ser tratada en la misma. — Artículo Octavo: Los socios podrán fijar sueldos y gratificaciones a los socios que trabajan en el seno de la sociedad. — Artículo Noveno: las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual y cuenta de resultados se distribuirán en la siguiente forma: A. 5 o|o al fondo de reserva legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la ley 11.645. B. El saldo restante: 1º A previsiones o reservas especiales que la Asamblea resuelva crear o aumentar. 2º A gratificaciones o remuneraciones especiales. 3º El resto a los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo: Cuando la Gerencia lo juzgue oportuno, o a pedido de cualquiera de los socios convocará a Asamblea de socios con una anticipación de quince días hábiles, para tratar los asuntos que se indiquen en el orden del día. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas de socios se constituirán en primera convocatoria con la presencia del setenta y siete por ciento del capital integrado. De no obtenerse quórum en la primera citación, la segunda citación sólo podrá realizarse para una fecha no anterior en diez días posteriores a la primera. En segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituída con el capital que estuviere presente o representado. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por otro socio o por terceros mediante simple autorización por escrito. Las decisiones serán tomadas por mayoría de capital integrado presente o representado debiendo registrarse en el libro de actas que llevará la sociedad. Para los casos previstos en el primer apartado del artículo décimo octavo de la ley 11.645, se requerirá la unanimidad de todos los socios. Asimismo se requerirá por lo menos el ochenta por ciento de capital integrado presente o representado, para decidir acerca de la remoción de gerentes. — Artículo Décimo Segundo: Los socios conforme al art. 12 de la ley 11.645, no podrán ceder o vender ni parcial ni totalmente la parte que les corresponda en la sociedad sin la conformidad de los socios restantes, quienes tendrán en todo caso opción y|o privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros, a prorrata de sus respectivos capitales integrados, salvo que de común acuerdo resolvieran modificar su porcentaje de participación en dicha compra. — Artículo Décimo Tercero: La disolución de la sociedad se producirá: A. Por expiración del plazo de este contrato o de su prórroga. B. Por decisión de socios que representen el 80 o|o del capital integrado. C. Por pérdidas acumuladas equivalentes al 40 o|o del capital social salvo que la unanimidad de socios resuelva continuar las actividades. — Artículo Décimo Cuarto: Para cualquier caso de disolución de la sociedad la liquidación será efectuada por una o más personas designadas por la Asamblea de socios. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad no se disolverá por fallecimiento y|o incapacidad de uno o más socios. Producida la situación será optativo para los herederos y|o representante del socio fallecido y|o declarado incapaz entrar a formar parte de la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación al único efecto de la vigilancia de sus intereses. El cargo de gerente no es transmisible. Si optaran por hacerse liquidar la parte del socio fallecido o declarado incapaz, el importe que corresponda, conforme al balance que deberá efectuarse a la fecha del fallecimiento y|o incapacidad, por su porción de capital social, utilidades, cuenta particular, reservas y llave, será pagado en seis cuotas trimestrales con más un interés igual al bancario que rigiera en ese momento en plaza, sobre los saldos impagos. A los efectos del precedente balance los bienes de la sociedad deberán ser tasados, pudiendo designarse un perito tasador o uno único. En caso de disidencia los peritos están facultados para nombrar un tercero cuyo dictamen será inapelable y obligatorio. Se fija el valor llave en dos veces el promedio de la utilidad normal de operaciones, de los cinco últimos años o del tiempo anterior al hecho si fuera menor ese lapso. — Artículo Décimo Sexto: Toda cuestión, duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o herederos sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial por cualquier causa que fuere, serán resueltos por árbitros arbitradores amigables componedores. Cada parte deberá nombrar un perito, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos de discordia. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. A tal efecto una de las partes deberá notificar fehacientemente a la otra, quedando ambos obligados a suscribir el compromiso arbitral dentro de los 30 días de recibida la notificación. Bajo las bases que anteceden a cuyo respeto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones legales concordantes del Código de Comercio que se aplicarán en todos los casos no previstos y declarando las partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, queda formalizada Juventus S. R. L., firmándose el contrato en prueba de conformidad. — Fdo. Santiago Fileppi. — Juan Carlos del Vecchio. — Segundo Caldera. — Federico Basso. — Fernando Fernández. — Fulvio Piani. — Antonio Manfrendini. — José Bautista Salles. — Entre líneas: autorizante. Vale. — Sir.: publicar. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.- e.3|10-N· 22.214 D.T.-v.3|10|59

COLOMBIA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha veinticuatro de junio de 1959 otorgada ante la escribana Enna Ferrari, los señores Manuel Comes; Gualberto Juan Daguerre; don Santos Giongrandi y don Rodolfo Kroll ceden y transfieren a don Marcos Klinghoffer las cincuenta cuotas que tenían en la sociedad "COLUMBIA TEXTIL S. R. L.', por la suma de cincuenta mil pesos m|n. Y el señor Eduardo Bigio cede y transfiere a los señores Florentino Cámara; Roberto Luis Truant; Antonio Luis Francisco Colombo; Eduardo Meyer; Francisco Dombrowski; Atilio Eduardo Leiva; Emeterio Díaz; Leonor Bautista Brandan y Luis Domingo Villalba novecientas veinte cuotas que tenía en la sociedad "Colombia Textil S. R. L.", por la suma de novecientos veinte mil pesos m|n.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 450.— e.3|10-Nº 14.087-v.3|10|59

CASA ROJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Carlos Joaquín Rojo, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Carunchio, domiciliado en calle Piedras mil trescientos noventa y nueve, sexto piso, el que justifica su identidad con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos once mil ochocientos cuarenta y tres y María Angélica Carunchio, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Joaquín Rojo, domiciliada en calle Piedras mil trescientos noventa y nueve, sexto piso, la que justifica su identidad con libreta cívica número ciento sesenta mil trescientos diez y ocho, convienen: Primero: Celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y a cuyo fiel cumplimiento se obligan actual o posteriormente, por actos públicos o privados que resuelva válidamente la voluntad social y lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—Segundo: La razón social o denominación de la sociedad será la siguiente: "CASA ROJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá como domicilio social el de la calle Salta número seiscientos cuarenta y siete de esta capital o el que en futuro desearen fijar ambos socios de común acuerdo si así conviene al giro del negocio o a su mayor expansión. — Tercero: La duración del presente contrato será de veinte años a partir del día primero de julio del corriente año, a cuyo efecto se retrotraen todas las operaciones que hubiesen efectuado, pudiendo cualquiera de los socios pedir su disolución transcurridos los primeros cinco años. — Cuarto: El objeto de este contrato será el de la comercialización al por mayor y menor de alhajas, joyas y fantasías y relojería en general, pudiendo dedicarse los dos socios por unanimidad. — Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.), representado por cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integrado por partes iguales todo según balance donde se detallan los bienes que forman parte de este contrato, el que se encuentra debidamente certificado por contador público nacional. — Sexto: La presente sociedad será administrada y fiscalizada conjunta, separada o alternativamente por ambos socios que por este contrato asumen el cargo de socios gerentes, con uso de la firma social, pudiendo individualmente cada uno de ellos con su sola firma comprometer a la sociedad. — Séptimo: Ambos socios gerentes podrán conjuntamente, separada o alternativamente presentarse en nombre de la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina y sus sucursales, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, Banco de Italia y Río de la Plata y sus sucursales; Banco Holandés Unido y sus sucursales; Banco Sirio Libanés y sus sucursales; First National Bank of Boston y sus sucursales; Banco Francés del Río de la Plata y sus sucursales; Banco Francés e Italiano para la América del Sud; National City Bank of New York y sus sucursales; Banco del Comercio Argentino y sus sucursales; Banco Industrial Argentino y en toda clase de Bancos e instituciones crediticias públicas o de orden privado, creada o a crearse solicitando créditos de cualquier naturaleza a beneficio de la sociedad y para su mejor desenvolvimiento. Así también podrán presentarse ante autoridades nacionales, provinciales o municipales en forma ya expresada peticionando o accionando en lo que hubiere lugar por derecho. Para caso de presentación judicial podrán otorgar poderes generales o especiales. — Octavo: En caso de haberse llegado de común acuerdo a liquidar la presente sociedad voluntariamente, después de abonados los créditos pasivos de cualquier orden que exigiesen, el saldo se dividirá por partes iguales ya sea que quedase efectivo o documentos al cobro. Para el supuesto de liquidación voluntaria precedente si una de las partes no deseare abandonar el ramo de negocio podrá comprar al socio saliente, previa publicación de edictos de ley sobre disolución de la sociedad, las mercaderías, maquinarias e instalaciones fijas o movibles de la sociedad al precio de costo en plaza al día de la compraventa. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad no se disuelve, debiendo los herederos o representantes unificar personería. A la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad se practicará un balance general de los negocios sociales, liquidándose la parte que le corresponda a este socio sin pago en concepto de llave del negocio, ni indemnización alguna y cuyo monto será abonado en seis cuotas iguales; la primera a los sesenta días del hecho y las restantes a los seis, doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta meses contados desde la misma, sin intereses. — Décimo: El treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas que hubiere, las que serán adjudicadas o soportadas por partes iguales. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por comerciantes arbitradores competentes en el ramo objeto de este contrato, amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad para nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable por ante los Tribunales de Justicia de la Capital Federal. Leído que fué por las partes y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — María A. C. de Rojo. — Carlos J. Rojo.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.050.- e.3|10-Nº 22.217 D.T.-v.3|10|59

BICOAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 14 de septiembre de 1959, los componentes de BICOAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron lo siguiente: 1º) El señor Lino Biselli, cede, vende y transfiere del total de las 4.650 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, que le pertenecen en la sociedad, la cantidad de 2.650 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, al señor Luis Vago, por el valor nominal de las mismas, o sea por la cantidad de $ 265.000.— m|n., suma ésta que recibe en dinero efectivo. — 2º) Que en consecuencia el capital social actual de $ 500.000 m|n. constituído por 5.000 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, queda distribuído en la siguiente forma: Sr. Lino Biselli, 2.000 cuotas de $ 100.— o sean $ 200.000.—; Sra. Palmira Berra, 350 cuotas de pesos 100.— o sean $ 35.000.— y señor Luis Vago, 2.650 cuotas de $ 100.— o sean $ 265.000.— moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.104-v.3|10|59

PESCAMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 29 de junio de 1959, pasada ante el escribano de esta ciudad don Julio Carrera Pereyra, "PESCAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confirió poder suficiente a favor de don Eduardo I. Bosata, para que en su nombre y representación realice todos y cada uno de los actos de administración que el art. 5º del contrato social otorga a los gerentes y que pueda realizar en virtud de las leyes generales y especialmente el art. 16 de la ley Nº 11.645.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 350.— e.3|10-Nº 22.224 D.T.-v.3|10|59

GIACOMELLI & PEREZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Emilio Celestino Giacomelli, casado, argentino, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número setecientos noventa, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Juan Carlos Pérez, soltero, argentino, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil trescientos dieciséis, Capital Federal, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "GIACOMELLI & PEREZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Monroe número dos mil trescientos once, Capital Federal, sin perjuicio de modificarlo posteriormente. — Segunda: La sociedad se dedicará esencialmente a la explotación de un garage y estación de servicio, con anexo compraventa de automóviles; asimismo, la sociedad podrá encarar si así lo creyera conveniente para sus intereses, cualquier clase de negocio vinculado o no con el objeto fundamental de este contrato. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, en mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas de conformidad con el balance general que se acompaña debidamente suscripto por contador público nacional. — El socio Emilio Celestino Giacomelli suscribe quinientas cuotas, o sean, cincuenta mil pesos y el socio Juan Carlos Pérez, los restantes cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en tres años de plazo, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y a su vencimiento, se prorrogará por otros tres años, si ninguno de los dos socios manifiesta su voluntad de darla por terminada, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento del término correspondiente. — Quinta: Los socios se obligan a dedicar toda su actividad, y tiempo a las operaciones sociales, inhibiéndose de intervenir en otros negocios u operaciones, aun cuando no entren en competencia con los de la sociedad. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre se efectuará el balance general de los negocios, determinándose las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Octava: La administración de los negocios estará a cargo directamente del socio Juan Carlos Pérez quien se hará único responsable de ese aspecto del mecanismo de la sociedad; el socio Emilio Celestino Giacomelli, se ocupará directa y personalmente de la faz técnica del objeto social, quien, también, será único responsable de las tareas a su cargo. El gerente administrativo, señor Juan Carlos Pérez, actuará con las más amplias facultades, con la excepción que más adelante se indica, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o públicos resulten necesarios y pudiendo comprar y vender, contratar con Bancos oficiales o privados, suscribir como librador, aceptante o endosante, giros, letras, pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no taxativa. Se requerirá la firma conjunta de los socios para la emisión de cheques e indistinta para el endoso de los mismos. — Novena: La firma social no podrá comprometerse en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantía por terceros. — Décima: Si alguno de los socios se retirara antes del plazo según los requisitos del artículo 4º, se practicará un balance general para determinar capital y utilidades, reconociéndosele al socio que se quedare, un derecho inalienable e imprescriptible de adquirir el retiro por ciento de las cuotas de capital del socio saliente. El ochenta por ciento restante, el socio saliente podrá enajenarlo al mejor postor. — Undécima: Si un socio falleciese, sus herederos podrán optar por continuar en el giro social, a cuyo efecto unificarán su representación o por la percepción de la porción que correspondía a su causa habiente al contado inmediato o en doce meses con interés del diez por ciento anual. — Duodécima: Cualquier diferencia que pudiera suscitarse entre los socios será dirimida por árbitros especiales, designados uno por cada parte, y en caso de discordia, ellos a su vez, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad de parte, se firma el presente contrato en Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Firmado: Emilio Celestino Giacomelli. — Juan Carlos Pérez. — Testado: entre "Séptima y permita", No Vale. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.100.— e.3|10-Nº 14.105-v.3|10|59

UNTROJB HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se haces aber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Samuel León Untrojb y Natalio Neer, únicos integrantes de la razón social que gira en plaza con la denominación de "Copacabana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 29 de julio de 1959, bajo el número 1.757, al folio 118 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, asimismo, don Pedro Untrojb, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 5498 de la Capital Federal, disponen de común acuerdo la cesión de cuotas sociales de que se da cuenta en las cláusulas siguientes: Primera: El socio Natalio Neer, con el expreso consentimiento de su consocio don Samuel León Untrojb, vende, cede y transfiere a don Pedro Untrojb, la totalidad de sus cuotas sociales, que ascienden a la suma de doscientos mil pesos nacionales ($ 200.000 m|n.), representado por doscientas cuotas de un mil pesos nacionales ($ 1.000 m|n.) cada una, según contrato social original, mencionado precedentemente. — Segunda: La señalada cesión se conviene en la suma total y definitiva de doscientos mil pesos nacionales (pesos 200.000 m|n.), que la cedente, don Natalio Neer, ha recibido de conformidad y en efectivo de la cesionaria, don Pedro Untrojb, por lo que le otorga formal recibo de pago. — Tercera: La presente cesión implica igualmente, la transferencia de todos los derechos y acciones que el cedente le correspondían o podían corresponderle por la titularidad de las indicadas cuotas. — Cuarta: Con la cesión de cuotas pactadas, la cedente, se desinteresa total y definitivamente de la firma "Copacabana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, no pudiendo hacérsele cargo alguno por obligaciones pasadas o futuras, contraídas por la sociedad. La cedente deja constancia, por su parte, de que ninguna reclamación tiene que formular contra la razón "Copacabana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y|o sus integrantes, renunciando expresamente a todo crédito que eventualmente pudiere corresponderle. — Quinta: En virtud del presente convenio, el cesionario, se incorpora a la firma social preseñalada, con los derechos y obligaciones correspondientes, a partir de la fecha de vigencia del presente convenio, que se retrotrae para las partes al día 1º de septiembre de 1959. — Sexta: El socio incorporado por el presente acuerdo a la razón "Copacabana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiesta conocer las cláusulas del convenio, significando su firma que estampa al pie la expresa conformidad y ratificación de las mismas. — Séptima: En este mismo acto los socios resuelven, de común acuerdo, modificar el nombre de la sociedad, la que girará en el futuro con la denominación de "Untrojb Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificándose, en consecuencia, la cláusula primera del contrato social original cuya redacción será en lo sucesivo: "La sociedad girará bajo el nombre "UNTROJB HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su sede y asiento principal en esta Capital, calle Juan B. Alberdi 5500, y pudiendo establecer sucursales y agencias". — En un todo de acuerdo con lo expuesto, las partes suscriben el presente original, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Natalio Neer. — Samuel León Untrojb. — Pedro Untrojb. — Bs. As., 17 de setiembre de 1959. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Natalio Neer; Samuel León Untrojb; Pedro Untrojb. Conste. — Fdo.: Bernardo Drucaroff, escribano.

Buenos Aires, 23 de setiembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.250. e.3|10-Nº 22.227. D.T. v.3|10|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO LIO.

Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1000.- e.3|10-Nº 22.416 D.T. v.15|10|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO PARCERO FRANZA.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.3|10-Nº 22.414 D.T. v.15|10|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO OREL.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.324 v.15|10|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE SIMUNOVICH o SIMONOVICH.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.- e.3|10-Nº 22.395 D.T. v.15|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BACHOT de DI STASI.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.- e.3|10-Nº 22.384 D.T. v.15|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SERET de PUGLIESE o ISABEL SERET de PUGLIESE.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.- e.3|10-Nº 14.298 v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DANTIACQ.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.3|10-Nº 14.300 v.15|10|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALERIO ORDA.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e.3|10-Nº 22.413 D.T. v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ORTIZ o JOSE MARIA ORTIZ PONZO.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e.3|10-Nº 22.373 D.T. v.15|10|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto (Secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA FINKELSTEIN de LAKERNIK.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.423 D.T.-v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge R. Leónidas Soto (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DIMAS VEGA.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.377 D.T.-v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto —Secretaría Nº 17—, cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO MORALEJO. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.371 D.T.-v.15|10|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MODESTA FROLA de BERTAGNOLIO.

(Publicar por diez días).

Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — E. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.370 D.T.-v.15|10|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña VALERIANA GUARDIA DE PES. — (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.411 D.T.-v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MONTOIRO Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo catorce de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.379 D.T.-v.15|10|59

Nº 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA GALLO DE BAÑARES y de AMOSBAÑARES.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.404 D.T.-v.15|10|59

Nº 16

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIA INDYK.

Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.393 D.T.-v.15|10|59

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL SOCORRO CASTELL de GARCIA.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.402 D.T.-v.15|10|59

Nº 24

El señor Juez doctor Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de D. CARLOS LEANDRO ECHAVARRI.

Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.432 D.T. v.15|10|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO RILLO.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.372 D.T. v.15|10|59

Nº 26

El Juez Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BELTRAN URRESTI.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.320-v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría (51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de BLANCO.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.444 D.T. v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro D. Il. p ane. Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE AZNAR.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.286-v.15|10|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por un día y durante seis meses a la ausente SARA BENITEZ de ABALO a estar a derecho, por sí o por apoderado en los autos "Benítez de Abalo. Sara s/ausencia con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 22.424 D.T. v.3|10|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José M. Campos (Secretaría Nº 56), cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de LUIS ORILLO o LUIS ORILLIO TARANTO.

Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.000 e.3|10-Nº 22.401 D.T. v.15|10|59

Nº 30

El Juez doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, hace saber por el término de quince días, que el Síndico del Concurso de Don JUAN ANTONIO LISTARINI, ha presentado el estado de graduación de créditos, que se encuentra a disposición de los acreedores en la oficina del actuario. Secretario: Alberto Molina Zavala.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 400.— e.3|10-Nº 22.397 D.T. v.5|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALICIA o ALICIA FLORA GRIEDEN de CASTRILLON. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.447 D.T.-v.8|10|59

El Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VILLANUEVA. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.426 D.T.-v.8|10|59

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá (Juzgado Nº 4), cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO CALVO y de ISIDRA GARCIA de CALVO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.427 D.T.-v.8|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4 de la Capital Federal, doctor Felipe Carlos Solá, secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de tres días a "OPREDI S. A. (en formacion)", para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

$ 600.— e.3|10-Nº 22.430 D.T.-v.6|10|59

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de LAURA ADELINA VALENTINA CROPPI de FIGARI. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.412 D.T.-v.8|10|59

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 7 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO ANTONIO PALACIOS. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.374 D.T.-v.8|10|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SERAFIN CASTRO. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.429 D.T.-v.8|10|59

El doctor P. F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de GRACIA o MARIA GRAZIA o MARIA GRACIA CARONTE de VECCHIO. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.440 D.T.-v.8|10|59

Nº 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS DANELUTTO.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.439 D.T.-v.8|10|59

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LAURA PAYNE de GAUDINO, cuya sucesión fué decretada.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.399 D.T.-v.8|10|59

Nº 30

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por tres días al señor EMILIO CALDERON para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue Antonia Ermelinda Orfila de Naveiro, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — José P. Massa, secretario.

$ 600.— e.3|10-Nº 22.445 D.T.-v.6|10|59

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS PICASSO.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.422 D.T.-v.8|10|59

Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON PASCUET.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.421 D.T.-v.8|10|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLARA ODRIOZOLA.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.392 D.T.-v.8|10|59

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAMON FERNANDEZ.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.391 D.T.-v.8|10|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JULIA MARGARITA BESIO MORENO.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.387 D.T.-v.8|10|59

Nº 37

Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FLORIANO ROMANO.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.382 D.T.-v.8|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, cita por cinco días a MARIO BESNOSOFF para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado Ferraris Alberto Enrique c/Besnosoff Mario s/ejecutivo" que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.500 e.3|10-Nº 22.378 D.T.-v.8|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 1, a cargo del doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días que en los autos "EL NIÑO CHIC S. R. L." su quiebra se ha designado nueva Junta de Acreedores para el día tres de diciembre de 1959 a las 10 horas y que el síndico designado es el señor Francisco Gastón Jordá, con domicilio en la calle Juan F. Aranguren 458 donde deberán presentarse los acreedores para solicitar verificación de crédito.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.258-v.8|10|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría número 13, a cargo del doctor Ricardo Eatsman, se hace saber que el día 18 de setiembre de 1959, se declaró abierta la convocatoria de acreedores de "FABRICA ARGENTINA DE RADIADORES S. R. L." Sociedad Comercial en el ramo de metalurgia, instalada en Avenida Córdoba 5775 al 5779, nombrándose síndico a don Pascual Simeón Rochina, con domicilio en San Nicolás 457. — Plazo para presentar justificativos de créditos: 25 días. La Junta de Acreedores se celebrará el 14 de diciembre de 1959 a las 9 horas. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.500 e.3|10-Nº 22.400 D.T.-v.8|10|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Antonio J. Llach, con fecha 27 de julio de 1959, ha quedado disuelta la sociedad ""PEDRO SEGI Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de las misma el socio Pedro Segí.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 200.- e.3|10-Nº 22.376 D.T. v.3|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad colectiva "PYNET ELECTRONICA DE NEGRI, PRIETO, ESTAUGH, MARADEI Y MALETTA", ha quedado disuelta por el retiro del socio David Juan Estaugh, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Miguel Angel Negri, Roberto Nelson Prieto, Jorge Néstor Maradei y Francisco Maletta, según documento de fecha 15 de setiembre de 1959. — Firmado: M. A. Negri. — R. N. Prieto. — J. N. Maradei. — F. Maletta. — D. J. Estaugh.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 250.- e.3|10-Nº 22.407 D.T. v.3|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por convenio privado de fecha diciembre 18 de 1958, ha sido disuelta totalmente la sociedad SALICETI & CIA., compuesta por Juan Saliceti y José Alfonso Bruno, con negocio de lotería y taller compostura de calzado, en su domicilio Tucumán Nº 1500. — Fdo.: J. A. Bruno. — J. Saliceti.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 200.- e.3|10-Nº 22.417 D.T. v.3|10|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, a/c. del Juzgado Federal Nº 2, se hace saber al Sr. PASCUALINO VICENTE MORANA, que en los autos seguidos en su contra por el Ministerio de Transportes de la Nación sobre indemnización por daños y perjuicios, Expte. Nº 19.093, que tramita por ante la Secretaría a mi cargo, se ha dictado la sentencia cuyo número, fecha y parte dispositiva se transcriben: "Nº 14.951. — Rosario, 19 de noviembre de 1958. — ...Por tanto, Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada y condenando al Sr. Pascualino Vicento Morana a pagar al Ministerio de Transportes de la Nación, dentro de diez días, la suma reclamada de cuatro mil quinientos catorce pesos con veintitrés centavos nacionales, sus intereses desde la interposición de la demanda y las costas del juicio. — Regulo los honorarios de los profesionales intervinientes, en la siguiente forma: Dr. Carlos G. Capdet, un mil pesos nacionales; Sr José Mattioda, cuatrocientos pesos y Perito Contador, don Elmo Bautista Serra, seiscientos cincuenta pesos nacionales. .. Insértese, hágase saber, repóngase, devuélvase el expediente agregado por cuerda, y oportunamente archívese. — Raúl Andrada, Juez Federal".

Secretaría Rosario, 23 de junio de 1959. — Fdo.: Roberto G. Cuaranta, secretario.

$ 1.100.— e.3|10-Nº 14.312-v.5|10|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del Dr. M. A. Culaciati Lonné, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: SANZ, MIGUEL contra RAVIER, EMILIO CLAUDIO, ejecución hipotecaria, los martilleros Sres. Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 8 de octubre a las 16 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Lavalle Nº 1220 a 1236, que mide: 22m08 de frente al Norte por 60m62 de fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. Base: $ 600.000 m|nal. contado, seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.272-v.8|10|59

Nº 13

Por disposición del señor Juez de lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría del Dr. Luis Solari, hácese saber por ocho días que a propuesta de parte en los autos RIMOLDI, ANGEL JUAN UMBERTO, Sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán los siguientes bienes inmuebles, a saber: El jueves 15 de octubre a las 16 horas, en Reconquista 513. Propiedad calle Independencia 2057|59, mide 7m361 de frente por 34m64 de fondo. Base: $ 400.000 m|n. — Propiedad calle Montes de Oca 1515|19, mide: 8 metros de frente al Este; 70m83 al Norte; 70m21 al Sud y 9m20 contrafrente. Base: $ 360.000 m|n. — Propiedad Venezuela 3394 esquina Virrey Liniers, mide: 10m39 frente al Norte por 9m58 de fondo. Base: $ 250.000. — Propiedad Quintino Bocayuva 1121, que mide: 9m95 de frente al Este por 17m33 costado Norte; 17m30 al Sud y 9m85 contrafrente. Base: $ 80.000 m|n. La venta de estas propiedades se realiza "ad corpus", ocupadas y en el estado y condiciones en que encuentran. El domingo 18 de octubre a las 16 horas sobre la misma, propiedad y lotes en Monte Grande con frente a la Avenida Nuestras Malvinas esquina Juan Bautista Alberdi, a saber: Todo desocupado: Lote D: 14m50 a Malvinas; 4m24 en la ochava; 37m a J. B. Alberdi; 17m50 en un costado y 40 m en el otro. Base: pesos 60.000. — Lotes E. y F: En conjunto, que miden: 32m50 de frente por 40 metros de fondo, no teniendo derecho alguno al suministro de agua y pozos, que so suministraban desde el lote H, en donde se hallan instalados. Base: $ 400.000. — Lote G: 15 metros de frente por 40 m de fondo. Base: $ 50.000. Lote H: 15 metros de frente por 40 m de fondo. Base: $ 70.000 m|n. Venta en el estado y condiciones en que se encuentran, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y ad corpus. Es condición de la venta que las escrituras sean otorgadas por ante el Escribano Jorge A. Bollini, Rivadavia 620. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre catorce de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 6.400.— e.3|10-Nº 14.274-v.13|10|59

Nº 14

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Ra-

-cheverry, secretaría Nº 28 del autorizante, hace saber por 7 días que en autos "SONNET de SANAHUJA, NELLY R. y otros c|JUNQUE GASSO, ALFREDO R., s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 15 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, —la propiedad Cangallo 843|53—, edificada en el lote Nº 41, de 12 mts. frente al S. por 20 mts. de fondo, sup. de 240 mts. cs., ad corpus. Base: $ 1.500.000.— m|n., al contado. Escrituras a los 60 días de la fecha del remate. El bien se entregará en el estado actual de ocupación existente. 10 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, septiembre veinticinco de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.750 e.3|10-Nº 22.375-D.T.-v.10|10|59

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días en autos "ARPERA S.R.L. c|KALAPATOVICH de DEMARTIS, GUILLERMINA, cobro hipotecario", que el martillero Helmo R. González Fischer, designado a propuesta de parte, rematará el jueves 15 de octubre, a las 16 horas, en sus oficinas, Tucumán 1438, oficina 203, Capital, un terreno ubicado en Mar del Plata, pueblo Peralta Ramos, Ptdo. de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Designado como lote 14 de la manzana "A", quinta 8, según títulos, que mide: 19,50 m. de frente al S.O; 4,24 m. en su ochava al Sud; 9,19 m. en su otro frente al SE.; 22,50 m. al NE. y 12,10 m. al NO. Superficie 267,75 m2. Base: $ 20.148,50 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en dinero efectivo. — Secretario: Escribano Jorge A. Garriga. Publíquese 5 días en Boletín Oficial y "Forum".

Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.750 e.3|10-Nº 22.438-D.T.-v.8|10|59

Nº 24

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Doctor Federico M. Peltzer, secretaría del Dr. Norberto C. Scotti, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte, en los autos: TENEMBAUM de CRENOVICH, LUISA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 11 de octubre a las 16 horas en el mismo, un lote de terreno situado en Adrogué, con frente a la calle Cordero, esquina Norther, que mide 30m 45 frente a Cordero; 10m90 frente a Norther; 30m06 en el S. O. y 11m36 al S.E. Base: $ 60.000 m|n. al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.273-v.8|10|59

Nº 26

JUDICIAL: Terreno en Mar del Plata. Pueblo Peralta Ramos. Ptdo. de General Pueyrredón. Pcia. de Buenos Aires. Designado como lote 18 de la manzana 72. Mide: 10.392 m. de frente por 32.908 m. de fondo. Superficie: 341.97.99.36 m2. Orden: Juzgado Civil Nº 26, a cargo del Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51. Autos "ARPERA S.R.L. c|DETRAN de POUJOL, MARIA ANTONIA, cobro hipotecario". Remate: el 15 de octubre próximo a las 16 horas en las oficinas del martillero, Tucumán 1438, oficina 203, Capital. Base: m$n. 17.568,30 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en dinero efectivo. Martillero: Helmo R. González Fischer. Secretario: Dr. Edgardo S. Aráoz. — Publíquese 5 días en Boletín Oficial y "La Ley". — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.500 e.3|10-Nº 22.437-D.T.-v.8|10|59

JUDICIAL: Tereno en Mar del Plata. Pueblo Peralta Ramos. Ptdo. de General Pueyrredón. Pcia. de Buenos Aires. Designado como lote 22 de la manzana 69. Mide: 10.392 m. de frente por 32.908 m. de fondo. Superficie: 341.97.99.36 m2. Orden: Juzgado Civil Nº 26, a cargo del Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51, en autos "ARPERA S.R.L. c|VENTURA JOSE, cobro hipotecario". Remate: el día 15 de octubre próximo a las 16 y 30 horas en las oficinas del martillero, Tucumán 1438, oficina 203, Capital. Base: m$n. 15.405,05 al contado. Seña 8 % en dinero efectivo. Martillero: Helmo R. González Fischer. Secretario: Dr. Edgardo S. Aráoz. — Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y "Jurisprudencia Argentina". — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.500 e.3|10-Nº 22.435-D.T.-v.8|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, Juzgado 5, hace saber por 2 días autos CIA. DE INDUSTRIAS ARG. DE BS. AS. S. A. contra FANDIÑO HNOS. y otros, ord., que el martillero Rómulo De Simone venderá en pública subasta, al contado y al mejor postor, el 7 octubre, a las 16 horas, en Rivadavia 6483, 1 máq. cortar fiambre Globe Sciling, eléctrica, número 119875, en estado de funcionamiento. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Dr. Oscar J. Barbieri, secretario. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 400.— e.3|10-Nº 22.380 D.T.-v.5|10|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría autorizante, se hace saber por tres días en autos "PALACCI, MARCOS c/CABRER MONSERRAT, ejecutivo", que el martillero Luis G. F. Sepe venderá en remate público el 22 de octubre a las 15.30, en Rivadavia 8578, una motocicleta "Legnano", modelo DEMM, año 1957, motor Nº 90187, 2 H. P., 48 cc., cuadro 3528. Base $ 11.522. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 600.— e.3|10-Nº 22.436 D.T.-v.6|10|59

Nº 14

Por orden Juzgado de Paz Letrado Nº 14, secretaría autorizante, se hace saber por 2 días, en ejecución prendaria, A. URBE c/ADOLFO GOMEZ, que el martillero C. Lecot rematará el 19 de octubre próximo, a las 12 horas, en Chacabuco 78, tercer piso, escritorio 23, equipo de cafetería Omega-Urbe 3521, modelo original, bañomaría a kerosene e implementos. Base $ 11.760. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Gral. Hornos 1304. Remate sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.295-v.5|10|59

Por orden Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 14, secretaría autorizante, se hace saber por 2 días, en ejecución prendaria, A. URBE c/DOMINGO PEREZ RODRIGUEZ que el martillero C. Lecot rematará el 19 de octubre próximo, a las 12.30 horas, en Chacabuco 78, tercer piso, escritorio 23: máquina de café Omega-Urbe, 2 hervidores, calientajarros, calefacción a gas. Base $ 9.800, al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Gral. Hornos 1304. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.292-v.5|10|59

Por orden Juzgado de Paz Letrado Nº 14, secretaría autorizante, se hace saber por 2 días, en ejecución prendaria, R. A. LISTER & CIA. c/PEDRO P. FERRERO, que el martillero José Castiglioni rematará el 19 de octubre del corriente, a las 13.30 horas, en Chacabuco 78, tercer piso, escritorio 23: máquina para planchar Flostor-Lister, modelo P. N. 55-A Nº 165 y caldera para vapor Flostor-Lister C-34 K número 42, completas, con accesorios. Base $ 25.593,70, al contado. Comisión 10 por ciento. Exhibición: Suipacha 1720, Avellaneda. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.293-v.5|10|59

Por orden Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 14, secretaría autorizante, se hace saber por 2 días, en ejecución prendaria, A. URBE c/MANUEL MORAL ALONSO, que el martillero José Castiglioni, el 19 de octubre próximo, a las 13 horas rematará en Chacabuco 78, tercer piso, escritorio 23: máquina cafetera Omega-Urbe Nº 12841, 6 canillas, a kerosene y eléctrica, completa. Base $ 7.048. Comisión 10 o|o. Exhibición: Gral. Hornos 1304. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.291-v.5|10|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por dos días que en los autos "REZZOAGLI, JERONIMO F. contra BETTAGLIO, HUGO LUIS, s/ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el 7 de octubre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, de 140 espacios; 2 escritorios de madera, 1 mesa de dibujo de madera, 1 estantería de madera, 1 biblioteca de 2 puertas, utensilios de cocina. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Carlos P. García, oficial 1º.

$ 600.— e.3|10-Nº 14.305-v.5|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por dos días que en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c/RIOS de SEGURA, CAROLINA y SEGURA, DOMINGO", el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, el día 7 de octubre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: 1 heladera eléctrica marca Sadic, modelo 1008, G. B., Nº de fabricación 7870, gabinete Sadic, modelo 1008 G. B., Nº 1037, equipo refrigerador Facomet Nº 14168, nueva. Base $ 4.908. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Carlos P. García, oficial 1º.

$ 600.— e.3|10-Nº 14.306-v.5|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5, hace saber por tres días que en los autos "AUTOMOTORES HINO S. A. c|GAISLER JOSE y otro s|ejec. prendaria" que tramitan ante la Secretaría Nº 15, se ha ordenado la venta en público remate, por intermedio del martillero Emilio Sainz de la Maza, de un chassis de camión marca Hino, modelo año 1956 con motor DS12-18101, subasta que se llevará a cabo el día 19 de octubre de 1959, a las 16 horas, en Castro Barros 84. Base: $ 208.750.— Seña: 20%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, setiembre veinticuatro de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.3|10-Nº 22.367 D.T. v.6|10|59

Nº 6

El doctor Eduardo Guzmán, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, hace saber en autos "AUTOMOTORES HINO S. A. c|ALVAREZ JUAN MANUEL y otro s|ejec. prendaria" que tramitan por la Secretaría número 16, que el día 19 de octubre de 1959, a las 16 horas, el martillero Emilio Sainz de la Maza rematará un camión marca Hino, modelo año 1957, con motor DS12-16901. Lugar: Castro Barros 84, Capital. Base $ 241.749.84. Seña: 20%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 600.— e.3|10-Nº 22.368 D.T. v.6|10|59

Nº 7

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional de Comercio Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días en autos "RAGNO BENEDICTO y otro c|COMELLI DUARTE de AMUCHASTEGUY CLEMENTINA M. s|ejecutivo", que el martillero de oficio, señor Enrique Eboli, rematará el día 7 de octubre, a las 15 horas, sin base, al mejor postor, en el local Salcedo 3700, donde se exhibe un equipo completo para embotellar, marca "Chelle Argentina", sin nro. visible. Seña 30%. Comisión 10%. Contado efectivo.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. Mario Scorza, secretario.

$ 600.— e.3|10-Nº 22.449 D.T. v.5|10|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Vicente A. Salemi, martillero público, por resolución dictada en el expte. número 794, Civil Nº 449, año 1957, caratulado "MUNICIPALIDAD DE FORMOSA c|MODESTO MALGARINI o quien resulte propietario del solar C de la manzana Nº 57 del plano oficial de esta Ciudad s|ejecutivo", del Juzgado Federal Nº 2, de la Provincia, Secretaría Mario J. Chiani, rematará el 18 de octubre de 1959, a las 10 horas, en la calle Libertad y España, de esta Ciudad, un lote de terreno de 15x50 metros, o sea setecientos cincuenta metros cuadrados de superficie, que forma parte del solar C de la manzana Nº 57 del plano oficial de esta Capital. Al contado y mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación municipal. Comisión 3% a cargo del comprador. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 900.— e.3|10-Nº 22.388 D.T. v.6|10|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARTEXA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 14 de octubre de 1959 a las 17 horas, en el local social, Villarroel 1440|42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1959 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 14.275-v.8|10|59

ARTYMET

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de octubre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Cerviño 3587, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.277-v.8|10|59

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE SIAM DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores afiliados que la samblea Extraordinaria convocada para el día 30 de agosto ppdo., y cuya realización fue diferida; se llevará a cabo el día 30 de octubre próximo a las 18 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 1442, Capital, y se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de las reformas propuestas por la Comisión Directiva a los Actuales Estatutos Sociales.

2º Designación de dos afiliados para firmar el acta de la Asamblea. — Isidoro Fossati, presidente. — Sabino L. Lattanzio, secretario.

$ 45.— e.3|10-Nº 14.304-v.3|10|59

AUTOMOTOR ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1959, a las 19 hs., en el local social, calle Charcas 684, 10º piso "H", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Aprobación de asignaciones a directores por tareas realizadas (Art. 23 inc. f):

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes que deberán elegirse conforme a lo prescripto por el Art. 14 del estatuto social;

5º Elección de directores titulares y suplentes por el período de un año, hasta la próxima asamblea general;

6º Elección de síndico titular y suplente por el período de un año, hasta la próxima asamblea general;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|10-Nº 14.326-v.8|10|59

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORRO MUTUO Y CULTURA

(Nazionale Italiana)

De acuerdo con las disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local social Alsina 1465 el domingo 25 de octubre de 1959, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta:

2º Informe de la presidencia sobre el motivo de la convocatoria;

3º Proyecto de reforma de las siguientes disposiciones del estatuto: Título II Art. 6º m) las cuotas sociales se fijarán por la C. D. "ad referendum" de la primera asamblea que se realica, sin que ello comporte modificación estatutaria; n) en cualquier categoría el socio abonará el 50 % del costo de los medicamentos, análisis, radiografías u otros servicios especiales, además de la internación hospitalaria de que haga uso. La modificación de las cargas sociales se fijarán por la C. D. "ad referendum" de la primera asamblea que se realice sin que ello importe modificación estatutaria. — Disposición transitoria: La presente reforma entrará en vigor a partir del 1º de noviembre de 1959.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 35 del estatuto, para la validez de esta asamblea, se requiere la presencia de 100 socios con derecho a voto, siendo además necesario las 2|3 partes ...

ra la aprobación de las reformas. — Dr. Lucio D'Ascoli, presidente. — Santiago Bocciardo, secretario.
$ 350.— e.3|10-Nº 14.321-v.8|10|59

"B"

BROMBERG & CIA S. A. C.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social y el Código de Comercio (art. 349), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 15 de octubre de 1959, a las 10 horas, en la calle Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la documentación según art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 32º ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1959. Distribución de utilidades y remuneración de Directorio y sindicatura.
3º Consideración de contratos de prestación de servicios suscriptos (art. 20 del estatutos social).
4º Elección del Directorio. Designación de presidente y vicepresidente.
5º Elección de síndico titular y suplente.
Los señores accionistas, para participar en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, hasta el día 9 de octubre. — El Directorio.
$ 3.000.— e.3|10-Nº 14.284-v.8|10|59

"C"

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agríc.-Ganad.
Exp. 8.640
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase señores accionistas, Asamblea Extraordinaria Segunda Convocatoria, para el día 8 de octubre de 1959, 19 horas. Sede social, Reconquista 365, 7º piso, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevar capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.— fijando condiciones y forma de emisión;
2º Autorización para elevar a escritura pública acta asamblea. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 900.— e.3|10-Nº 14.334-v.6|10|59

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 2.773
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de octubre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social (art. 5º estatutos);
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.325-v.8|10|59

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;
2º Aumento del capital autorizado en seis series de $ 500.000 moneda nacional cada una y autorización al Directorio para emitir las acciones de dichas series de acuerdo a las disposiciones vigentes;
3º Distribución de utilidades (artículo 23º de los estatutos sociales); honorarios de los directores y retribuciones por funciones ejecutivas (artículo 28º inc. 2º de los estatutos sociales) y honorarios del síndico titular, (artículo 37º de los estatutos sociales);
4º Capitalización parcial de la Reserva Especial Resolución 2.190 de la Superintendencia de Seguros de la Nación en la suma de $ 3.120.000 m|n.;
5º Elección de tres directores titulares por dos años en sustitución de los señores Francisco A. Soldati, Máximo Maisterra y Silvio J. Merlo, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.
$ 3.500.— e.3|10-Nº 14.317-v.8|10|59

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS. S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, de acuerdo al Artículo 24º y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la trigésima séptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 14 de octubre de 1959, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Herrera 899, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico, correspondientes al 37º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;
2º Distribuir las utilidades y fijar el dividendo;
3º Elegir Síndico titular y suplente y fijar su remuneración;
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — El Directorio.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959.
Nota: Para tener representación en la Asamblea y derecho a voto, de acuerdo al artículo 31º de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones o bien depositar las mismas en la sede de la Sociedad, de 15 a 17 horas, con dos días como mínimo de anticipación, al señalado para la celebración de la misma.
$ 3.250.— e.3|10-Nº 14.315-v.8|10|59

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agríc.-Ganad.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase señores accionistas, Asamblea Ordinaria, Segunda Convocatoria, para el día 8 de octubre de 1959, 18 horas. Sede Social, Reconquista 365, 7º piso, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos del artículo 347º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|XII|58.
2º Elección Directorio, Sindicatura y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 900.— e.3|10-Nº 14.335-v.6|10|59

CARLOS COLOMBO
Frigorífica, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Convoca Asamblea General Ordinaria accionistas, 22|10|59, 17 hs., Bartolomé Mitre 3637, Capital, Tratar:
Consideración documentos artículo 347, Cód. Com. Distribución utilidades. Remuneración síndico. Designación síndicos titular y suplente. Dos accionistas firmar acta.
Nota: Se previene a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 del estatuto social. — El Directorio.
$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.350-v.8|10|59

"E"

EDITORIAL EL PUEBLO S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Según lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y 18 y 19 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 868, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.
2º Remuneración al Directorio y Síndico.
3º Designación de un Síndico titular y un suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones o certificados de acciones en la Sede Social, Hipólito Yrigoyen 868, Capital Federal.
$ 2.750.— e.3|10-Nº 14.354-v.8|10|59

E C O S A L
Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de octubre de 1959 a las 16 horas, en el local social de Avda. Córdoba Nº 1332, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
Nota: Las acciones deberán ser depositadas con una anticipación mínima de tres días. — El Directorio.
$ 1.750.— e.3|10-Nº 14.356-v.8|10|59

E C O S A L
Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.
Nº 2.925
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de octubre de 1959 a las 16.30 horas, en Córdoba 1332, piso 1º, para tratar:
Modificación art. 5º. Aumento de capital a $ 100.000.000.—. Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 750.— e.3|10-Nº 14.355-v.8|10|59

"F"

FEBO
Compañía de Seguros Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de octubre del corriente año, a las 18 horas, en el local social de la Compañía, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648, con el fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. Destino de las utilidades e informe del síndico.
2º Elección de vicepresidente 1º y cuatro directores, por el término de dos años, por haber cesado en sus mandatos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el período de un año, por haber terminado sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o un recibo de depósito bancario, en la sede de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648, 2º piso, Capital Federal, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.750.— e.3|10-Nº 14.323-v.8|10|59

F R I C O
Sociedad Anónima, Financiera, Rural, Inmobiliaria y Comercial
Nº Registro 6002|1|51
De acuerdo con el artículo catorce de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local social, Avda. Córdoba Nº 612, 1er. piso A., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del Directorio y de los síndicos titular y suplente, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3º Consideración por el Directorio relativa a la construcción del edificio de la Avenida Córdoba Nº 630.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.3|10-Nº 14.342-v.8|10|59

F I N A G R O
Soc. Anón. Com. Inm. Agrop. Fin. e Ind.
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede legal de la sociedad, calle Moreno 1381, Capital, el día 28 de octubre del corriente año, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación del número de directores y su elección por el término de un año.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el sexto ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social respecto al depósito de sus acciones para concurrir a la asamblea.
$ 2.250.— e.3|10-Nº 14.358-v.8|10|59

F A G R A L
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XII, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad, Cangallo Nº 1173, 1º piso, Capital Federal, el día 16 de octubre de 1959, a las 19 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Retribución al Directorio y sindicatura.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.
5º Modificación de los estatutos por supresión de uno de los objetos de la sociedad, ampliación del capital social y del número de componentes del Directorio.
6º Renuncia del Directorio y designación de nuevo Directorio.
7º Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo XIV, de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.500.— e.3|10-Nº 14.332-v.8|10|59

"I"

IGUAZU S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Iguazú S. A. C. I. I. A., de acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 1959 a las 9 horas, en la calle Iguazú 833 Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959 y distribución de utilidades.
2º Renovación de directores, síndico titular, síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.3|10-Nº 14.311-v.8|10|59

"L"

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 574 el día 28 de octubre de 1959, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación por la Asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo al Decreto Ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956;
2º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el dictamen del Síndico del LXV Ejercicio vencido el 30 de junio de 1959. Consideración y aprobación de las remuneraciones fijadas a los miembros de las Comisiones de "Contralor General" y de "Inversiones" conforme a lo dispuesto por el artículo 24, inc. b), in fine, de los Estatutos;
3º Remuneración de los Directores y del Síndico;
4º Capitalización parcial de la Reserva Especial "Resolución Nº 2.190", en la forma proyectada por el Directorio que puede examinarse en la sede social. Autorización al señor Presidente o Vices en su caso para que indistintamente cualquiera de ellos conjuntamente con el Director Gerente, efectúen las gestiones particulares para la referida capitalización;
5º Resolución sobre el saldo de beneficios;
6º Elección de cinco Directores de los cuales cuatro por el término de dos años y uno, por un año, y conjuntamente elección del Síndico y del Suplente;
7º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
Nota: De acuerdo al artículo 38 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar.
$ 4.500.— e.3|10-Nº 14.363-v.8|10|59

"O"

OXFORD S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1959, a las

10 horas, en el local de la calle Laval 1537, piso 3º, Dep. "D", a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.318-v.8|10|59

"P"

PATRICIOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 4.469

Convócase a Asamblea General Ordinaria para octubre 17 de 1959, 10 horas, en Belgrano 1177, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijar el número de directores, y elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Considerar la remuneración al Directorio y al síndico y la distribución de utilidades.

4º Aumentar el capital y emitir acciones liberadas para cubrir el dividendo que resuelva la Asamblea.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 14.278-v.8|10|59

"R"

RICUR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 12 de octubre de 1959 a las 10 horas en Cangallo Nº 564, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del Capital Social.

2º Designación de un síndico titular y suplente por renuncia.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.280-v.8|10|59

"S"

SAN ALBERTO
Manufactura de Lanas, S. A. I. C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º y 21º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1959, a las 16 horas, en el local de San Martín 683, piso 5º, "F", con objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la situación actual de la compañía y posible evolución futura;

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección correspondiente;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo un certificado de depósito que mencionará el número de acciones y que servirá de boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.333-v.6|10|59

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial
N. 2836

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 14.352-v.8|10|59

"T"

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
N. 2721

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1959, 10.30 horas, en Jujuy 196, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código Comercio al 31|7|1959;

2º Nombramiento directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.3|10-Nº 14.362-v.8|10|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 35-7573, avisan: Manuel Menéndez y José Días pasan a formar parte de la sociedad de hecho del negocio de pizzería y bar sito en la AV. LEANDRO N. ALEM Nº 1200 Capital, por haber sido omitidos en el edicto Nº 8.824 de fecha 17|7|59 al 22|7|59.

$ 750.— e.3|10 Nº 14.348-v.8|10|59

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Av. Callao 406, Cap., avisan que el señor José Carnero Lamas, vende a los señores Manuel de Prada y Rodolfo Giannella, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de café, bar y casa de lunch sito en la calle ACEVEDO Nº 2843, Cap., domicilio partes y recl. ley n|oficinas.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.346-v.8|10|59

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Av. Callao 406, Capital, avisan que el señor Remigio Fernández Fernández vende al señor Avelino Fernández Pin, libre de toda deuda y gravamen el negocio de carnicería, venta de aves, verduras y frutas, denominado "El Alba", sito en la calle AIZPURUA Nº 3500, Cap. — Domicilio partes y reclam. ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.343-v.8|10|59

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530 avisan: Chaim Wiszniacki vende a Miguel Rodríguez su negocio despensa, AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 5900. — Reclamos Ley y domicilio contratantes n|oficina.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.261-v.8|10|59

"B"

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Av. Callao 406, Capital, avisan que el señor Alfredo Enrique Zöhler, vende a los señores Juan Carlos Bustos, Arnold Omar Evangelista y Armando Facundo Pereyra, libre de toda deuda y gravamen el negocio de casa de lunch, bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 898, Cap. — Domicilio partes y recl. ley ns.|oficinas.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.344-v.8|10|59

Al comercio e industria se avisa que Fis'caro y Cía., Soc. Colectiva con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE 3214|20 con negocio de talleres gráficos, vende libre de toda deuda y/o gravamen su fondo de comercio a Nersaco S. R. L. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 3214|20.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.302-v.8|10|59

"C"

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Av. Callao 406, Capital, avisan que la señora Virginia C. de Spitz vende a los señores Alfredo Enrique Zöhler y Emilia Passalacqua libre de toda deuda y gravamen el negocio de lavado y planchado sito en la calle CARLOS CALVO 967, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, ns.|oficinas.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.347-v.8|10|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Ana Epstein Viuda de Vinocur, vende a José Pazos Estévez, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, CORDOBA 4945, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.270-v.8|10|59

Aviso: El señor Isaac Elías Slavatenko vende su negocio de modas y lencería "Delfín", de la calle CABILDO Nº 2573, de esta Capital, a los señores Luis Alberto Salip, Eduardo Jorge Celiá y Julio Gerpe. — Reclamos de Ley ante los intervinientes señores Rocco, Brucetti y Cía., martilleros públicos, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, 6º piso, Capital Federal.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.301-v.8|10|59

"F"

Besanzini, Carrillo y Cía., mart. púb., Corrientes 1309, piso 3, T. E. 45-5563, avisan: Ramón Ferradas vende a Roque Roberto Guchea, hotel alojamiento, calle FRAY CAYETANO Nº 373. — Domicilio partes y recl. ley n|oficinas.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.262-v.8|10|59

"H"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle HERRERA Nº 1399, de esta Capital. — Vendedora: Angela Isabel Aquilano de Costales. — Comprador: Pedro López. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, n|o.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.310-v.8|10|59

"I"

Eduardo E. Azzola, martillero público con oficinas en Uruguay 367, piso 3º, T. E. 40-4979, avisa que: Alfonso Cao Losada y Antonio Fernández venden libre de deudas y gravámenes, a Antonio Fabio y Nicolás Roque Romaniello su [illegible] café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en esta capital calle INDEPENDENCIA 402|14 esquina DEFENSA 801, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.281-v.8|10|59

"J"

Sotelo y Cía., martillero con oficinas en Cabello 3668, primer piso B., Capital Federal, hacen saber al comercio, que el negocio de restaurante y bar, sito en JERONIMO SALGUERO 3071, Capital Federal, domicilio de las partes, fué vendido por los señores Hilario Cimadevila Crespo, José Antonio Pierotti, José María Augusto Rafael Muñoz, José María Méndez Veiga, Juan Antonio Ruiz y Luis Pollio, y los compradores: [illegible] María Augusto Rafael Muñoz, Luis Pollio y Antonio Cibeira, y no como por error se consignó en las publicaciones efectuadas del 30|12|57 - Nº 12.686 - v. 7|1|58.

$ 1.000.— e.3|10 Nº 14.259-v.8|10|59

"M"

José Durán, balanceador, Av. Galicia 608, Avellaneda, 208-8743, avisa que Juan Pedro Bürgin, vende a Alfredo Seoane y Carlos Caso, negocio de tintorería, MEJICO 1181, Capital Federal. — Reclamos en mi oficina, domicilio de partes.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.313-v.8|10|59

"P"

Antonio J. Armando, escribano público con oficinas en la Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso, Capital Federal, avisa que los señores Victorino Noguelras y Jorge Tasso venden a los señores Roberto Nilo Brahim y Carlos Juan Brahim el negocio de venta de carnes vacuna y cordero con asiento en los puestos Uno y Dos del mercado sito en PORTELA Nº 3329, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.361-v.8|10|59

Ley 11.867. — Se hace saber que don Miguel Tomás Cichello vende a don Guillermo Elido Tleghi su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio "Laboratorios Barman", sito en la calle PUEYRREDON Nº 2380, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Dr. Aristóbulo Corradi, calle Maipú 53, Avellaneda.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.316-v.8|10|59

"T"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Domingo César Ferrero vende con activo y pasivo a sus condóminos Rómulo Roveta, José Mari, Domingo Veterale y Román Pérez, la quinta parte indivisa del negocio de café, bar y billares, TRIUNVIRATO 3401 esquina CHORROARIN, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.269-v.8|10|59

"V"

Se hace saber que Jorge Armando Lois, cede y transfiere al doctor Gustavo Alberto Lambertini, su parte de capital y calidad de socio solidario, en la Sociedad "Lamsons", Sociedad en comandita por acciones, domiciliada VIAMONTE 658, piso 4º, que tiene por objeto toda clase de operaciones comerciales; industriales, financieras, inmobiliarias y agrícolaganaderas. — Reclamos: Escribanía López Imaz, Florida 248, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.296-v.8|10|59

REMATES COMERCIALES

NUEVO

Se hace saber que los martilleros "Negri y Cía.", remataron el día 28 de septiembre pasado, el taller metalúrgico de "Yena Hnos.", ubicado en AGUIRRE 218. — Negri y Cía., Av. Corrientes 2438, 5º, "A", 48-4224.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.357-v.8|10|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

RICUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Pónese en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ha resuelto aumentar el capital social a m$n. 3.000.000, para lo cual se debe suscribir $ 2.000.000, representados por 20.000 acciones ordinarias con derecho a un voto.

Habiéndose convocado a tal efecto a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 1959 a las 10 horas en su local social. — El Directorio.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.307-v.6|10|59

E. C. O.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, de esta sociedad anónima dispuso por resolución del 3 de agosto del corriente año, la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, mediante integración mínima del 10 o|o.

Oportunamente los señores accionistas suscribieron todas las acciones indicadas. — Se pone en conocimiento de los accionistas esta circunstancia a efectos de que en su caso y en el plazo de 15 días opongan las excepciones que entendieren correspondan en virtud del derecho de preferencia en dichas suscripciones y que no se hubieren contemplado. — El Directorio.

$ 1.050.— e.3|10-Nº 14.308-v.6|10|59

DAPE REFRIGERACION S.A.C.I.F.

A los efectos del uso del derecho de preferencia, se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 800.000.— en acciones, en 8 series de 100 acciones de m$n. 1.000.— c|u.

$ 450.— e.3|10-Nº 14.260-v.6|10|59

NIDARALL S. A.
Comercial y de Representaciones Inmobiliaria y Financiera

A los efectos del derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6 de los Estatutos Sociales, Se hace saber a los señores accionistas de esta sociedad que el Directorio, en su reunión del 28 de septiembre de 1959, ha resuelto disponer la emisión de la serie Nº 5 de acciones ordinarias al portador o sean 10.000 acciones, 1 voto, con un valor nominal de $ 100.— c|u. por un total de $ 1.000.000.— m|n., con derecho a dividendo desde el 1º de junio de 1959, debiendo abonarse el importe en el momento de su suscripción, pedidos de suscripción en nuestra sede, Cabildo 1717, Capital. — El Directorio.

$ 1.050.— e.3|10-Nº 11.257-v.6|10|59

DIBASA
Distribuidora Buenos Aires, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión del saldo del capital autorizado, o sea la suma de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos m|n.), en quince mil acciones ordinarias, clase B., de pesos m|n. cien cada una, a la par y con derecho a dividendos del ejercicio 1959 sin proporcionalidad de tiempo. Para ejercer el derecho de preferencia concurrir en término a la sede social, calle Sarmiento 378, piso 8º. — El Directorio.

$ 900.— e.3|10-Nº 14.287-v.6|10|59

INYECTA ARGENTINA
S. A. de Industrias, Mecánicas y Metalúrgicas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 del corriente se abona en nuestras oficinas Reconquista 575, un dividendo provisorio de 60 o|o en acciones a cuenta del ejercicio 20º. — El Directorio.

$ 600.— e.3|10-Nº 14.288-v.6|10|59

LAR ARGENTINO, S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 852|55, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de agosto de 1959 resolvió elevar el capital autorizado de m$n. 20.000.000.— a m$n. 30.000.000.—; consistiendo dicho aumento de m$n. 10.000.000.— en 10 series iguales de m$n. 1.000.000.—, cada una compuestas por 10.000 acciones ordinarias de v$n. 100.—, de las cuales se destinarán 14.066 acciones al pago de parte (8,5%) del dividendo (18,5%) sancionado en la misma Asamblea para el ejercicio vencido el 30|4|59, quedando el resto a disposición del Directorio, el que resolverá la opor-

tunidad de su emisión y forma de pago. El aumento de capital fué protocolizado con fecha 11|9|59 al folio 2729 del Registro Nº 173, a cargo del escribano doctor Julio A. Robirosa e inscripto en el Registro Público de Comercio el 23|9|59, bajo el Nº 2611 al folio 105 del libro 52 Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.283-v.6|10|59

MONOFORT
S. A. I. y C.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 7 de octubre de 1959, estará a disposición el dividendo del 50 o|o en acciones ordinarias y 4 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

El citado dividendo se pagará contra entrega del cupón Nº 13 en nuestras oficinas de la calle 25 de Mayo 267, 1er. piso, en esta Capital de 14,30 a 18 horas, donde podrán retirarse desde la fecha citada las planillas correspondientes.

Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959. Las fracciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas las normas de la Dirección General Impositiva referente a la individualización de los tenedores. — El Directorio.

$ 1.350.— e.3|10-Nº 14.285-v.6|10|59

MOURENTE Y CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 25|7|59 resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 450.— e.3|10-Nº 14.267-v.6|10|59

MOURENTE Y CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Comunícase a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de 8.000 acciones ordinarias de m$n 1.000.— cada una por valor de m$n. 8.000.000.— El Directorio.

$ 450.— e.3|10-Nº 14.268-v.6|10|59

EL MUNDO COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de octubre de 1959, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 555, de 13 a 17 horas se encontrará a disposición el dividendo en efectivo del 25 % correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, que se abonará contra presentación de las acciones para su sellado. — El Directorio.

$ 250.— e.3|10-Nº 14.351-v.3|10|59

TEXTIL SPORT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Godoy Cruz 2752 - Capital

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto, con arreglo a sus estatutos, emitir la tercera, cuarta y quinta series del capital social compuesta cada serie de 15.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal de m$n. 100.— cada una de ellas las que hacen un total de 4.500.000.— pesos moneda nacional. Tendrán preferencia en la suscripción de dichas acciones los tenedores de acciones ordinarias, para lo cual tendrán veinte días de plazo a partir de la última publicación, la que deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad.

$ 900. —e.3|10-Nº 14.319-v.6|10|59

INDAM S. A.
Ind., Com., Inm. y Fin.

Hácese saber por tres días la emisión de $ 8.0000.000.— m|n., en acciones ordinarias, clase "A" al portador. Fíjase como plazo para ejercer el derecho a la suscripción de acciones por parte de los actuales accionistas el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.3|10-Nº 14.328-v.6|10|59

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que el Directorio, en uso de la autorización discernida por la H. Comisión de Valores, ha dispuesto la emisión de m$n. 3.500.000.— (tres millones quinientos mil pesos) en acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un voto, y con cupón al 1º de enero de 1959. La emisión se hace a la par. Estas acciones serán de idénticas características a las actualmente en circulación.

La emisión está destinada al pago de dividendo en especie a las acciones ordinarias, en relación al balance al 31 de diciembre de 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 1959.

Para hacer efectivo el dividendo deberá presentarse el cupón número seis y valorarse a sus efectos, las disposiciones impositivas imperantes.

Las fracciones de acciones se liquidarán en la forma que lo establece el Reglamento de la Bolsa de Comercio.

El cobro se efectuará en las oficinas de la Sociedad, Chile Nº 1449, 2º cuerpo, a partir del día 14 de octubre de 1959, de 14 a 16.30 hs. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.329-v.6|10|59

BALANCES

ARTES GRAFICAS BODONI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Herrera 527. — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Artes Gráficas
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 19 de diciembre de 1955
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de mayo de 1956
Ejercicio económico Nº 3, iniciado el 1º de mayo de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

CAPITAL:	Acciones ordinarias (1 voto)
Autorizado	$ 6.000.000.—
Suscripto	„ 4.200.000.—
Realizado	„ 4.200.000.—

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		3.000.—	
Bancos		309.064.19	312.064.19
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes (hasta 1 año de plazo)		951.240.82	
Documentos a cobrar (hasta 1 año de plazo)		155.680.—	
		1.106.920.82	
Otros créditos:			
Adelantos a proveedores	$ 73.996.38		
Créditos diversos	„ 44.200.—	118.196.38	1.225.117.20
Bienes de cambio (1):			
Materias primas		1.883.248.82	
Trabajos en ejecución		606.960.67	
Materiales varios		38.859.50	2.529.068.99
Inversiones: (2)			
Valores mobiliarios (sin cotización)			10.000.—
Bienes de uso:			
Maquinarias, Instalaciones eléctricas, Instalaciones, Herramientas y Utiles, Matrices de Linotipo, Muebles y Utiles, Metal para Linotipia, Repuestos y Materiales diversos:			
Valores originales		3.979.863.97	
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 404.877.53		
Amortizaciones del ejercicio	„ 454.895.96	859.773.49	3.120.090.48
Subtotal del Activo			7.196.340.86
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos:			
Gastos de constitución	$ 33.597.—		
Menos: Amort. anterior .. $ 11.450.60 / Amort. del ejer. .. „ 6.719.40	„ 18.170.—	15.427	
Reparac. e invers. en edificios de terceros	$ 219.631.04		
Menos: Amort. anterior .. $ 34.079.56 / Amort. del ejerc. .. „ 21.963.01	„ 56.042.57	163.588.47	179.015.47
Total			7.375.356.33

(1) VALUACION BIENES DE CAMBIO
Materias primas y materiales varios: Precio de compra.
Trabajos en ejecución: Costo de proceso.

(2) VALUACION INVERSIONES
A su precio de adquisición.

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	$ 530.760.98		
Obligaciones a pagar	„ 281.947.85		
Adelantos de clientes	„ 397.—	813.105.83	
Bancarias:			
Créditos documentados para importación materias primas	$ 116.669.41		
Obligaciones a pagar (sin garantía real)	„ 110.000.—	226.669.41	
Otras deudas:			
Cuentas a pagar del ejercicio	„ 29.312.91		
Acreedores varios	„ 50.000.—		
Cargas fiscales y sociales	„ 113.257.03		
Dividendos a pagar	„ 336.000.—	528.569.94	1.568.345.18
Provisiones:			
Provisión sueldos, aguinaldos y cargas sociales		151.156.23	
Provisión para impuestos		384.000—	
		535.156.23	
Menos: Anticipo impuestos		21.588.—	513.568.23
Total de compromisos			2.081.913.41
Previsiones:			
Ley 11.729			45.648.73
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existen.			
Total			2.127.562.14
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		4.200.000.—	
Reservas:			
Reserva legal		7.798.11	
Resultado:			
Saldo anterior (ganancia)	$ 11.107.33		
Utilidad del ejercicio	„ 1.028.888.75	1.039.996.08	5.247.794.19
Total			7.375.356.33

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... $ 60.000.—

Félix M. de Amorrortu, Presidente. — Pedro Raúl Oyarzábal Síndico. — Alberto T. López, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº III, Fº 249.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Maquinarias	2.589.059.—	77.470.—	—.—	2.666.529.—	194.952.34	—	200.832.48	395.784.82	2.270.744.18
Accesorios máquina Offset	24.900.—	—.—	—.—	24.900.—	1.556.25	25	6.225.—	7.781.25	17.118.75
Instalaciones eléctricas	18.177.07	6.760.—	—.—	24.937.07	2.113.31	10	2.493.70	4.607.01	20.330.06
Instalaciones	14.325.80	36.421.73	—.—	50.747.53	1.557.51	10	5.074.75	6.632.26	44.115.27
Matrices de Linotipo	298.392.45	86.169.05	—.—	384.561.50	67.725.91	20	76.912.30	144.638.21	239.923.29
Metales de Linotipo	346.682.45	109.981.55	—.—	456.664.—	72.974.64	20	91.332.80	164.307.44	292.356.56
Herramientas y útiles	185.116.32	65.482.29	—.—	250.598.61	54.033.75	25	62.649.65	116.683.40	133.915.21
Muebles y útiles	85.112.80	8.640.—	—.—	93.752.80	9.963.82	10	9.375.28	19.339.10	74.413.70
Repuestos y materiales diversos	28.457.74	33.000.47	32.284.75	27.173.46	—.—	—	—.—	—.—	27.173.46
Totales	3.588.223.83	423.925.09	32.284.75	3.979.863.97	404.877.53		454.895.96	859.773.49	3.120.090.48

VALORES MOBILIARIOS Y PARTICIPACIONES EN OTRAS EMPRESAS

Anexo "C"

Denominación y característica de los valores	Valor nominal unitario	Cantidad	Valor nominal total	Valor de costo	Valor de libros	Valor de cotización
Cooperativa de Industrias Gráficas Limitada	5.000.—	2	10.000.—	10.000.	10.000.—	—.—

Félix M. de Amorrortu, Presidente. — Pedro Raúl Oyarzábal, Síndico. — Alberto T. López, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº III, Fº 249.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
Ventas netas de mercaderías	9.112.160.23	
Menos:		
Costo de ventas	5.475.007.35	3.637.152.88
Menos:		
Retribución Directores y Gerentes	107.219.07	
Amortizaciones	483.578.37	
Alquileres, luz y fuerza motriz	315.546.61	
Sueldos y jornales	914.106.05	
Cargas sociales	129.110.27	
Impuestos	13.530.18	
Gastos de oficina	42.141.24	
Reparación y mantenimiento	112.487.20	
Almacenaje, acarreos y fletes	12.201.60	
Movilidad y representación	3.043.50	
Intereses y descuentos	186.725.26	
Materiales de consumo	40.437.50	
Seguros	85.985.89	
Sellados y gastos bancarios	8.368.25	
Honorarios y asesoramiento	31.900.—	
Previsión Ley 11.729	27.920.70	
Previsión impuestos	330.000.—	
Previsión impuesto Ley 14.060	54.000.—	2.898.301.69
		738.851.19
Más:		
Rendimiento depósito	241.940.—	
Utilidad venta residuos	45.153.18	
Venta bienes de uso ... $ 7.500.—		
Menos:		
Costo venta bienes de uso ... „ 6.390.—	1.110.—	
Intereses ganados	225.—	
Reembolso premio Acc. de Trabajo	1.609.38	290.037.56
		1.028.888.75
Utilidad del ejercicio		
Más:		
Saldo ejercicio anterior (Ganancia)		11.107.33
Utilidad a distribuir		1.039.996.08

Félix M. de Amorrortu, Presidente. — Pedro Raúl Oyarzabal, síndico.

Hemos examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de Artes Gráficas Bodoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, correspondientes al ejercicio económico financiero terminado el 30 de abril de 1958, de acuerdo con métodos de auditoría generalmente aceptados, habiéndose efectuado en consecuencia, una compulsa parcial de comprobantes y libros de contabilidad llevados con arreglo a la ley, en la forma y extensión que estimamos necesario. En su mérito, certificamos que se ha observado un criterio técnicamente correcto en la determinación de valores y resultados y se ajustan a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.795|54, por lo que, a nuestro juicio, dichos estados muestran equitativamente la situación de la Sociedad en la fecha indicada.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958.

Alberto T. López, Contador Público Nacional, C.P.C.E., To. III, Fo. 249.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A reserva legal	$	20.577.77
Al Directorio	„	90.000.—
Al Síndico	„	10.000.—
A accionistas (29 % en acc.)	„	840.000.—
	$	960.577.77
A cuenta nueva	„	79.418.31
	$	1.039.996.08

Registrada bajo el Nº 7.788. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esa Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector general de Justicia.

$ 7.300.— e.3|10 Nº 14.065 v.3|10|59

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Créditos			
Por ventas:			
Deudores Comunes	595.008.97		
Deudores Prendarios	22.259.10		
Deudores en gestión judicial	20.084.21	637.352.28	
Otros créditos:			
Adelantos a Proveedores		209.310.69	
		846.662.97	
Menos: Previsión para deudores		50.000.—	796.662.97
Bienes de cambio (1):			
Mercaderías de reventa			3.038.171.60
Inversiones (2):			
Valores mobiliarios sin cotización			1.124.000.—
Bienes de uso:			
Inmuebles, Rodados, Muebles, Utiles e Instalaciones			
Valores originales		1.311.744.57	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	60.767.26		
Amortización del ejercicio	77.441.08	138.208.34	1.173.536.23
Subtotal del activo			6.791.498.24
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos:			
Seguros a vencer			2.269.84
Total			6.793.768.08

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Acreedores Varios	202.337.01		
Adelantos de clientes	148.977.80	351.314.81	
Bancarias:			
Documentos a Pagar			
Sin garantía real		500.000.—	
Otras deudas:			
Suscripciones a integrar	132.000.—		
Aportes, leyes sociales y retenciones	22.615.24		
Cuentas a pagar del ejercicio	38.369.49		
Deudas diversas	15.822.44	208.807.17	1.060.121.98
Provisiones:			
Para impuestos	284.461.10		
Para Sueldos y Gastos a pagar	32.663.78	317.124.88	
Menos: Anticipo impuestos		64.768.—	252.356.88
Total de compromisos			1.312.478.86
Previsiones:			
Ley 11.729			77.380.15
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			1.389.859.01
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto		4.550.000.—	
Acciones en circulación:			
Reserva Legal		10.210.32	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio	829.392.68		
Saldo del ejerc. anterior (ganancia)	14.306.07	843.698.75	5.403.909.07
			6.793.768.08

CUENTAS DE ORDEN

Depósitos de acciones en garantía (Directores) .... 20.000.—

(1) Valuación Bienes de Cambio: A precio promedio.

(2) Valuación Inversiones: A valor nominal de integración.

Certificación profesional extendida por separado.

Serafín B'a..en, presidente. — Alberto T. López, síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E., To. III, Fo. 249.

BLAISTEN Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Juan B. Alberdi 3928 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Compra-venta, importación y exportación materiales de construcción

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 16 de octubre de 1956

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de marzo de 1957

Ejercicio Económico Nº 3 - Iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 23 de octubre de 1958

	Acciones Ordinarias 1 voto
CAPITAL:	
Autorizado	5.000.000.—
Suscripto	4.550.000.—
Realizado	4.550.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		114.038.42	
Bancos		545.089.02	659.127.44

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Ventas	24.238.416.44	
Costo de la mercadería vendida	20.960.028.31	3.278.388.13
Menos:		
Amortizaciones	77.441.08	
Sueldos	626.842.85	

	m$n.	m$n.
Cargas sociales	140.321.52	
Honorarios y comisiones	49 863.50	
Retribución directorio	261.650.—	
Movilidad, viáticos y representación	29.945.15	
Acarreos, fletes y embalajes	173 401.58	
Gastos rodados y de reparación y mantenimiento	140.110.20	
Seguros	60.839.83	
Propaganda, franqueo y telegramas	228 825.35	
Impuestos varios	172.887.51	
Intereses y participaciones pagados	90.686 69	
Papelería, útiles, teléfonos y energía	40.506.39	
Diferencia de cambios	52.324.84	
Gastos generales	49.934.11	
Provisión para sueldos y gastos a pagar	32.663.78	
Previsión ley 11.729	27.670.—	
Provisión para impuestos y ley 14.060	268.000.—	2.523.914.38
		754.473.75

	$	m$n.	m$n.
Más:			
Intereses, descuentos y comisiones ganados		15.409.64	
Alquileres cobrados		1.740.—	
Venta Bienes de Uso		170.785.30	
		187.934.94	
Menos:			
Descuentos concedidos	$ 9.561.36		
Valor inventarió Bienes Uso vendidos	„ 103.454.65	113.016.01	74.918.93
Utilidad del ejercicio			829.392.68
Saldo anterior, ganancia.			14.306.07
Resultado del balance			843.698.75

Certificación profesional extendida por separado.

Serafín Blaisten, presidente. — Alberto T. López, síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E., To. II, Fo. 243.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante.
Inmuebles	699.789.22	1.511.27	—.—	701.300.49	33.177.16	2	15.370.68	48.487.84	652.812.65
Rodados	150.708.60	406.641.75	140.708.60	416.641.75	2.000.—	10,2	42.690.17	44.690.17	371.951.58
Muebles, Utiles e Instalaciones	149.735.83	44.661.80	595.30	193.802.33	25.650.10	10	19.380.23	45.030.33	148.772.—
	1.000.233.65	452.814.82	141.303.90	1.311.744.57	60.767.26		77.441.08	138.208.34	1.173.536.23

Serafín Blaisten, presidente. — Alberto T. López, síndico, Contador Público Nacional C.P.C.E., To. III, Fo. 249.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1958.

Señores Accionistas de Blaisten, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos. — Avda. Juan B. Alberdi 3928. — Presente.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 361 del Código de Comercio, el Directorio me ha requerido dictamen sobre el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

Por haber desempeñado mis funciones vinculado permanentemente a las actividades sociales y habiendo recibido todas las aclaraciones y explicaciones que fueron necesarias en el curso del ejercicio y con motivo del cierre de cuentas al 30 de junio de 1958, estoy en condiciones de recomendar la aprobación de los elementos aludidos, que exponen fielmente la situación económico-financiera de la empresa a dicha fecha.

Asimismo se ha dado cumplimiento al decreto Nº 9.795|54.

Alberto T. López, síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E., To. III, Fo. 249

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

2 % a reserva legal	$	16.587.85
Honorarios directorio	„	230.000.—
Retribución síndico	„	12.000.—
Dividendo	„	545.000.—
	$	803.587.85
Saldo a cuenta nueva	„	40.110.90
Total	$	843.698.75

Serafín Blaisten, presidente.

Registrada bajo el Nº 7.978. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 6.600.— e.3|10-Nº 14.254-v.3|10|59

COMPAÑIA ARGENTINA "HORMISON" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Peña 2141 — Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Fábrica de caños y columnas de hormigón y piezas especiales.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 12 febrero 1954
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 agosto 1954
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de aprobación por el P. E.: setiembre 2 de 1957
Fecha de inscripción en el R. P. C.: febrero 28 de 1957
Acciones Ordinarias: c/u. da derecho a un (1 voto)

CAPITAL:

Autorizado	$	4.000.000.00
Suscripto	„	4.000.000.00
Realizado	„	4.000.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 6 - Iniciado el 1º de enero 1958
Aprobado por la Asamblea de Accionistas

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		189.620.89	
Bancos		69.798.01	259.418.90
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores en cuenta corriente		3.075.532.25	
Deudores morosos		103.465.53	
Obligaciones a cobrar		204.509.51	
		3.383.507.29	
Previsión s/créditos anteriores	82.456.58		
Incremento 1958	21.008.95	103.465.53	
		3.280.041.76	
Otros créditos:			
Deposit. en garant. alquiler	11.400.00		
Anticipo acreedores	396.00		
Anticipo proveedores	194.417.00	206.213.00	3.486.254.76
Bienes de Cambio:			
Materias primas		1.232.416.56	
Productos elaborados		2.671.833.69	
Trabajos en curso de elaboración		337.347.79	
Material embalaje		31.955.00	4.273.553.04
Subtotal			8.019.226.70
Inversiones:			
No existen.			
Bienes de Uso:			
Valor de origen		5.343.381.06	
Dismin. durante el ejercicio		90.000.00	
		5.253.381.06	
Adquisiciones durante el ejercicio		434.769.87	
		5.688.150.93	
Amortizaciones anteriores	1.769.567.75		
Disminuciones	90.000.00		
	1.679.567.75		
Amortiz. corriente ejercicio	222.389.26	1.901.957.01	3.786.193.92
			11.805.420.62
Bienes Inmateriales:			
Marcas (no amortizadas)			1.275.00
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados		46.550.05	
Adelantos D.G.I.		193.204.74	
Fondo Comp. Familiar DL 7.914/57		121.838.28	
Gastos organización Salta, ant.	192.604.36		
Amort. corriente ejercicio	192.604.36		
Gastos organización Tandil, ant.	97.190.74		
Amort. corriente ejercicio	97.190.74		361.593.07
Total del Activo			12.169.288.69

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		1.364.601.43	
Remuneraciones a pagar		303.961.24	
Deudas comerciales varias		139.917.00	
Adelantos de clientes		364.372.62	
Obligaciones a pagar		961.594.99	3.134.447.28
Bancarias:			
Adelantos en cta. cte.:			
C/garantía real	859.307.08		
S/garantía real	101.325.70	960.632.78	
Obligaciones a Pagar:			
C/garant. pers. o mancom.	200.000.00		
S/garantía real	360.000.00	560.000.00	1.520.632.78
Financieras:			
Moratoria Caja Jubilación		299.297.73	
Varios		200.090.00	499.387.73
Otras Deudas:			
Por cargas sociales			798.295.27
			5.952.763.06
Provisiones:			
Para intereses		48.568.67	
Para remuneraciones		287.054.93	
Para impuestos		510.839.85	
Para habilitaciones gerentes		177.673.50	1.024.136.95
			6.976.900.01
Previsiones:			
Para indemnización despido, Ley 11.729			509.210.00
			7.486.110.01
Utilidades Diferidas y a Realizar en el Futuro:			
No existen.			—.—
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto		4.000.000.00	
Reserva legal		24.813.08	
		4.024.813.08	

PASIVO			m$n.	m$n.
Saldo resultados ant. ..	455.317.53			
25 % prov. habilitac. ..	108.743.11	346.574.42		
Gananc. del ejerc.	380.721.57			
25 % prov. habilitac. ..	68.930.39	311.791.18	658.365.60	4.683.178.68
				12.169.288.69
Cuentas de Orden:				
Varios por documentos descontados			345.441.07	
Directores por acciones en garant.			100.000.00	
Varios por acciones en depósito			200.090.00	
			645.531.07	

El Vicepresidente en Ejercicio. — Arnaldo E. Marcenaro, Síndico, Contador Público Nacional: T° 10 - F° 85, Consejo Prof. de Ciencias Econ. C. Federal. Dr. en Ciencias Económicas: T° 1 - F° 211.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Período 1° de enero 1958 hasta 30 de junio 1958 correspondiente 6° ejercicio

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
Ventas netas de mercaderías elab.		9.794.582.48
Menos:		
Costo de la mercadería vendida:		
Consumo de materiales	4.168.195.74	
Costo industrial	3.003.462.78	
Costo trabajo hierro retorcido	64.636.66	7.236.295.18
Utilidad Bruta		2.558.287.30

	m$n.	m$n.
Menos:		
Gastos Generales:		
Sueldos	270.218.75	
Retribución gerentes	54.750.00	
Cargas sociales	89.274.08	
Amortizaciones	75.914.44	
Honorarios	102.146.20	
Impuestos	516.660.22	
Intereses y Descuentos	241.286.26	
Comisiones	61.724.00	
Propaganda	1.485.00	
Gastos oficina	63.456.30	
Fletes y gastos camiones	320.633.53	
Seguros	36.955.61	
Gastos varios	158.266.24	
Amort. gastos organiz. SA y TA	289.795.10	2.282.565.73
		275.721.57
Menos:		
Provisión habilitación gerentes		68.930.39
		206.791.18
Más:		
Realización bienes de uso		105.000.00
Utilidad del Ejercicio ..		311.791.18
Resultado anterior	455.317.53	
Prov. habilitación gerent. 25 % de 434.972.45	108.743.11	346.574.42
Utilidad a Distribuir		658.365.60

El Vicepresidente en Ejercicio. — Arnaldo E. Marcenaro, Síndico, Contador Público Nacional: T° 10 - F° 85, Consejo Prof. de Ciencias Econ. C. Federal, Dr. en Ciencias Económicas: T° 1 - F° 211.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Terrenos	176.235.00	—	—	176.235.00	—	—	—	—	176.235.00
Edificios	1.771.595.07	30.089.53	—	1.801.684.60	128.333.76	1 ½	27.025.28	155.359.04	1.646.325.56
Maquinarias	1.165.755.57	35.869.80	—	1.201.625.37	283.772.25	2 ½	30.790.64	314.562.79	887.062.58
Instalaciones	541.834.39	38.519.68	—	580.354.07	256.316.51	10	40.644.70	296.961.21	283.392.86
Muebles y Utiles	56.731.75	2.171.00	—	58.902.75	28.346.13	5	2.724.85	31.070.98	27.831.77
Moldes	843.872.58	73.193.45	—	917.066.03	648.496.37	10	44.318.10	692.812.47	224.253.56
Herramientas	66.830.60	12.791.41	—	79.622.01	30.353.44	5	3.696.10	34.049.54	45.572.47
Repuestos	48.950.30	—	—	48.950.30	—	—	—	—	48.950.30
Rodados	671.575.80	242.135.00	90.000.00	823.710.80	393.951.39 90 000.00 (1)	10	73.189.59	377.140.98	446.569.82
	5.343.381.06	434.769.87	90.000.00	5.688.150.93	1.769.567.75		222.389.26	1.901.957.01	3.786.193.92

(1) Recuperación de Amort. Anterior.

El Vicepresidente en Ejercicio
Arnaldo E. Marcenaro, Síndico, Contador Público Nacional: T° 10 - F° 85,
Consejo Prof. de Ciencias Económ. C. Federal, Dr. en Ciencias
Económicas: T° 1 - F° 211.

CERTIFICADO

Certifico que el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas, realizadas al 30 de junio de 1958 por la firma "Compañía Argentina Hormison, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", concuerdan con los que se hallan registrados en sus libros de "Inventarios" y "Copiador de Inventarios", rubricados por ante el Tribunal de Comercio.

Como consecuencia de la revisión realizada he llegado a establecer que las existencias se han inventariado al costo y que las cuentas a cobrar, luego de la depuración realizada en el ejercicio son, practicamente, recuperables en su totalidad. También he verificado la aplicación de la nueva fórmula de balances para Sociedades Anónimas.

En mi opinión, el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas, reflejan la verdadera situación patrimonial financiera y económica de la Sociedad al término de su sexto ejercicio, de conformidad con principios técnico-contables generalmente admitidos, aplicados sobre una base consecuente con la de ejercicios anteriores. — Arnaldo E. Marcenaro, Doctor en Ciencias Económicas, C.P.C.E. Cap. Fed. - T° 1 - F° 211.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Utilidad del ejercicio anterior	$	346.574.42
Utilidad del ejercicio	„	311.791.18
	$	658.365.60
Distribución:		
A Reserva Legal:		
2 % sobre $ 311.791,18	$	6.235.82
A "Cuenta Nueva"	„	652.129.78
	$	658.365.60

León Amati, Presidente

Registrada bajo el N° 6.537.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 7.800.— e.3|10-N° 14.224-v.3|10|59

INDUSTRIAS PATAGONICAS S. A. C.

Viamonte 1494 — Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Industria Electroquímica
Fecha de autorización del P. E.: 14 de julio de 1948
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 16 setiembre 1948
Modificación de los Estatutos:
Fecha de aprobación del P. E.: 19 de febrero de 1954
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 17 de mayo de 195[illegible]
Ejercicio económico N° 10, iniciado el 1° de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 17 de octubre de 1958

CAPITAL:	Ordinarias (1 voto)	Preferidas (s/voto)	Total
Autorizado	22.500.000.—	7.500.000.—	30.000.000.—
Suscripto	22.500.000.—	7.500.000.—	30.000.000.—
Realizado	22.500.000.—	7.500.000.—	30.000.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		178.957.—	
Bancos		213.649.29	
Valores a depositar		502.595.53	895.201.82

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores comunes	12.762.773.23		
Obligaciones a cobrar	6.470.020.37		
Deudores Morosos	86.901.83	19.319.695.43	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores	801.221.79		
Depósitos en garantía	229.156.69		
Anticipos a empleados	132.318.19		
Créditos diversos	82.980.15		
Fondo compensación decreto ley N° 7.914	35.543.93	1.281.220.75	20.600.916.18
Bienes de Cambio:			
Mercaderías de Reventa		92.690.—	
Materias primas		2.926.820.15	
Materiales		321.346.01	
Productos en elaboración		114.092.71	
Productos elaborados		4.901.128.43	
Mercaderías p/Fábrica (en viaje)...		1.975.852.05	
Almacén general		6.688.441.47	17.020.370.82
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización		4.500.—	
Cuotas de capital		10.000.—	14.500.—
Bienes de Uso:			
Terrenos, Edificios, Puente, Desvío Ferroviario, Máquinas, Instalaciones, Muebles y Utiles, Máquinas Oficina, Material Rodante y Accesorios, Herramientas, Obras en Curso, Laboratorio, Envases en Movimiento, Hornos, Motores, Disyuntores y Bombas:			
Valores originales		76.560.491.15	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	15.412.687.56		
Amortizaciones del ejercicio ...	2.6[illegible].[illegible]81.88	18.094.069.44	58.46[illegible]
Subtotal del Activo ......:			96[illegible]
Bienes Inmateriales:			
Marcas		23.626.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores		23.625.—	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados		411.141.90	
Gastos de Instalación	1.282.728.01		
Menos:			
Amortizaciones anteriores 1.088.228.26			
Amortizaciones del Ej. 194.498.75	1.282.727.01	1.—	
Gastos de organización	353.848.50		
Menos:			
Amortizaciones anteriores. 330.857.50			
Amortizaciones del ejercicio 12.301.—	343.158.50	10.690.—	421.832.90
Total			97.419.244.43

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores (a un año)	6.587.228.39		
Proveedores (más de un año)	5.670.315.60		
Deudas comerciales diversas	155.835.73	12.413.379.72	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente con garantía real (menos de un año)	4.604.463.79		
Adelantos en cuenta corriente sin garantía real (menos de un año)	916.548.55		
Obligaciones a pagar con garantía real (más de un año)	2.000.000.—		
Obligaciones a pagar sin garantía real (menos de un año)	2.650.000.—	10.171.012.34	
Financieras:			
Debentures (más de un año)	11.471.501.38		
Adelantos de accionistas para futuras emisiones de capital	20.500.167.—	31.971.668.38	
Otras deudas:			
Cargas fiscales y sociales	2.295.616.64		
Acreedores en el exterior	792.623.06		
Depósitos en garantía	900.—		
Impuestos a los Réditos Retenidos	29.470.17		
Sueldos, Salarios, Aguinaldos, Comisiones, etc., a Pagar	625.280.22		
Dividendos pendientes de pago	352.816.—	4.096.706.09	58.652.766.53
Provisiones:			
Para sueldos, aguinaldos, etc.		507.986.37	
Para leyes sociales		85.314.49	
Para impuestos	2.025.373.51		
Menos adelanto	1.147.815.84	877.557.67	
Para regalías		1.479.052.24	
Para otros gastos		1.162.278.89	4.112.189.66
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			762.275.—
Utilidades diferidas:			
Rentas anticipadas			86.772.87
Total de compromisos			63.614.004.06
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto		30.000.000.—	
Reservas:			
Legal		121.578.74	
		30.121.578.74	
Ganancias del ejercicio	3.042.347.67		
Más:			
Saldo Anterior: Ganancia	641.313.96	3.683.661.63	33.805.240.37
Total			97.419.244.43

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía - Directorio	$	10.000.—
Terceros por envases de n/propiedad en préstamo	„	36.360.—
Apertura de créditos documetarios sobre el exterior	„	121.959.42
Total	$	168.319.42

NOTA: Los rubros Mercaderías para Fábrica en viaje, Almacén General, Materiales y Materias Primas, han sido valuados al precio de costo promedio anual. Productos elaborados y productos en curso de elaboración al precio de fabricación. Los valores mobiliarios al costo, coincidente al valor nominal. El sistema de valuación no ha variado.

René Berger, Vicepresidente. — Marcos Javier Rivory, Director. — Antonio M. Saralegui, Síndico. — Adolfo A. Sómmaro, Contador General. — Ariel Giordano, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tomo IX - Folio 81.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Ventas		48.248.284.04	
Menos Costo		26.256.875.21	21.991.408.83
Menos:			
Retribuciones Directores		927.541.50	
Sueldos y Salarios		1.461.540.93	
Cargas Sociales		375.219.61	
Amortizaciones		2.888.181.63	
Honorarios		321.274.—	
Impuestos		3.786.488.40	
Intereses y Descuentos		2.190.150.47	
Comisiones		299.533.85	
Propaganda		22.622.65	
Fletes		3.490.818.22	
Regalías		1.479.097.24	
Gastos Generales		900.449.43	
Gastos de Oficina		92.277.69	
Gastos de Representación		46.570.90	
Gastos de Viaje		750.658.83	
Donaciones y Suscripciones		49.126.95	
Deudores incobrables		230.790.17	
Pérdidas de Stock		291.342.25	
Previsión Ley 11.729		220.758.34	
Deducciones Varias		76.296.04	19.900.739.10
			2.090.669.73
Más:			
Ventas de Bienes de Uso	60.000.—		
Menos: Costo	—.—	60.000.—	
Comisiones		96.267.45	
Alquileres		68.716.50	
Intereses y Descuentos		726.660.62	
Diferencias de Cambio		33.37	951.677.94
Utilidad del Ejercicio			3.042.347.67
Más: Utilidad Ejercicio anterior			641.313.96
Utilidad del Balance			3.683.661.63

René Berger, Vicepresidente. — Marcos J. Rivory, Director. — Antonio M. Saralegui, Síndico. — Adolfo A. Sómmaro, Contador General.

CERTIFICO: Haber examinado el Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, y planillas anexas A, B y C, así como la Nota al pie del Balance de Industrias Patagónicas S. A. C. por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, cotejándolos con los Libros de Contabilidad, la documentación comprobatoria y las explicaciones solicitadas. Asimismo he verificado la correcta aplicación del Decreto Nº 9.795|54 de la fórmula Oficial de Balances y de las instrucciones correspondientes, no teniendo nada que observar. En mi opinión dichos estados reflejan con exactitud la situación patrimonial y de resultado de la empresa y merecen plena fe, por lo cual firmo todos y cada uno de ellos, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 1958. — Ariel Giordano, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tomo IX - Folio 81.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del Ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el Ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	%	Del Ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Edificios	9.361.165.91	1.447.567.37	—.—	10.808.733.28	1.617.147.64	3.—	324.262.—	1.941.409.64	8.867.323.64
Desvío Ferroviario	1.692.444.88	—.—	—.—	1.692.444.88	233.527.86	3.33	56.414.83	289.942.69	1.402.502.19
Puente	320.000.—	—.—	—.—	320.000.—	57.600.—	3.—	9.600.—	67.200.—	252.800.—
Máquinas e Instalaciones	19.346.198.27	5.409.830.46	364.853.17	24.391.175.56	10.814.141.01	(1)	1.539.519.01	12.353.660.02	12.037.515.54
Muebles, Utiles y Máquinas de Oficina	698.795.64	212.915.50	68.307.82	843.403.32	331.782.52	10.—	84.340.33	416.122.85	427.280.47
Material Rodante y sus Accesorios	1.906.193.59	1.950.919.52	16.000.—	3.841.113.11	981.655.10	20.—	414.706.76	1.396.361.86	2.444.751.25
Herramientas	331.189.91	28.239.90	—.—	359.429.81	178.631.55	10.—	35.942.98	214.574.53	144.855.28
Laboratorio	74.112.04	81.059.—	—.—	155.171.04	38.576.99	10.—	15.517.10	54.094.09	101.076.95
Envases en Movimiento	184.408.19	30.000.—	2.206.38	212.201.81	175.925.61	20.—	9.016.—	184.941.61	27.260.20
Hornos	640.888.73	—.—	—.—	640.888.73	550.459.29	14.33	90.428.44	640.887.73	1.—
Motores, Disyuntores y Bombas	820.851.54	195.492.75	—.—	1.016.344.29	433.239.99	10.—	101.634.43	534.874.42	481.469.87
Obras en Curso	4.325.570.40	15.428.784.88	6.745.358.64	13.008.996.64	—.—	—.—	—.—	—.—	13.008.996.64
...ipos para Ampliación Fá...ca	—.—	17.831.313.76	—.—	17.831.313.76	—.—	—.—	—.—	—.—	17.831.313.76
...os	1.439.274.92	—.—	—.—	1.439.274.92	—.—	—.—	—.—	—.—	1.439.274.92
	41.141.094.02	42.616.123.14	7.196.726.01	76.560.491.15	15.412.687.56	—.—	2.681.381.88	18.094.069.44	58.466.421.71

... este rubro se han aplicado diversos coeficientes de amortización, debido al uso de esas maquinarias dentro de la planta industrial, por la naturaleza de los ... químicos que se elaboran y conforme a la función desempeñada por cada tipo de máquina.

... M. Saralegui, Síndico. — Ariel Giordano, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tomo IX - Folio 81

DETALLE NUMERICO DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

5% Fondo Reserva Legal	m$n.	152.117.38
6% Dividendos Acciones Preferidas Ejercicios Comprendidos Entre 1º-Julio-1953 al 30-Junio-1958 ..	m$n.	2.173.555.—
Remuneración al Señor Síndico Titular. Ejercicio 1957,1958	m$n.	12.000.—
Saldo que pasa a Cuenta Nueva	m$n.	1.345.989.25
Total Utilidad del Ejercicio	m$n.	3.683.661.63

Registrada bajo el Nº 5182. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Públiquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

René Berger, Vicepresidente.

$ 9.300.— e.3|10-Nº 14.201 v.3|10|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ZANINI y ADOLFO ANTONIO ZANINI. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.2|10-Nº 22.307 D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1 doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JAUREGUI.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.009 D.T.v.9|10|59

El Juez Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE VAZQUEZ DE FEREZ.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 22.002-D.T.-v.7|10|59

Nº 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL KNOBEL. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.500.- e.2|10-Nº 22.322 D.T.-v.14|10|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo Juzgado 2, Secretaría 8, cita y emplaza por 15 días a JUAN ALFREDO ECHENIQUE, bajo apercibimiento de ley, a contestar demanda en el juicio de divorcio y tenencia de hija que le sigue Hilda Pires Rita de Echenique. — Publicación por 5 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 750.— e.1º|10-Nº 22.260 D.T.-v.6|10|59

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a don ROBERTO OMAR RAMOS, en los autos "Ramos, Manuel Pedro s|sucesión".
Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.189 D.T.v.3|10|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don SAUL FLORENCIO LUJAN o FLORENCIO SAUL LUJAN o SAUL F. LUJAN.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.165 D.T.v.9|10|59

Por disposición del señor Juez en lo Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 3), se hace saber por cinco días a los señores acreedores, la apertura del Concurso Civil de la sucesión de JOSE TOGNOCHI, debiendo presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 15 días. Igualmente se cita a los señores acreedores a la audiencia del día 26 de octubre, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurran y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.500 e.1º|10-Nº 22.267 D.T.-v.6|10|59

El Juez Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGINIO JOSE BARONI.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.191 D.T.v.9|10|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil 2, Secretaría 8, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de FEDERICO JULIO ROSENBERG. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.190 D.T.v.9|10|59

Nº 3

El Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, hace saber por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña MARIA DEMARCO de TARASCONI, designándose síndico al doctor Alberto Conil Paz, Avenida Roque Sáenz Peña 628, 7º piso, departamento "P", fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 750.— e.2|10-Nº 22.331 D.T.-v.7|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GAMBARDELLA.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.279 D.T.-v.13|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, por la Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CAGNONI y JUAN JOSE CAGNONI.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.1º|10-Nº 14.153-v.13|10|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de AGOP OHANES BARAGHIAN.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.213 D.T.-v.13|10|59

El Dr. Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secret. Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA SABBATIELLO de LOSASSO.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.242 D.T.-v.13|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM SOGGA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.181 D.T.v.9|10|59

El doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 cita a los herederos y acreedores de doña HIGINIA SOLEDAD COSTAS o COSTAS de JAITE por el término de diez días.
Secretaría Nº 5. — Buenos Aires septiembre 11 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.108 D.T.v.9|10|59

El doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 cita a los herederos y acreedores de doña OLVIDO MATA o MATA de ZAPICO por el término de diez días.
Secretaría Nº 5. — Buenos Aires septiembre 11 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.107 D.T.v.9|10|59

Luis A. Herrera, Juez en lo Civil, titular del Juzgado 3, Secretaría 5, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA EMMA PEDELABORDE de LOPEZ.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.157 D.T.v.9|10|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de D. ANDRES FERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.898 D.T. v.6|10|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario A. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GHIRIMOLDI.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.179 D.T.v.9|10|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISA JUANA o ELISABETH JOHANNA o ISABEL JUANA RATHJE de BRENNER. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 22.127 D.T.-v.9|10|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID SCARSI. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.059 D.T.-v.9|10|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO ARDUINO. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.248-v.14|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN BOBBIO. — Buenos Aires, setiembre 14 de 19 9. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.- e.2|10-Nº 22.337 D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de GENEROSO REGUEIRO.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.265 D.T.-v.13|10|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA OLDRINI de CASTAGNOLA.
Buenos Aires, doce de agosto de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.205 D.T.-v.13|10|59

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 10), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA FRANCO de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.113 D.T.-v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GOLDBERG.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.943 D.T. v.6|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CEFERINO BERNAOLA.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.863 D.T. v.5|10|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MOUSQUERE de ETCHEPARE.
Buenos Aires, 17 de septiembre 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.204 D.T.-v.13|10|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ LEONOR SCHIAFFINO.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.218 D.T.-v.13|10|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON PEDRO BUFFET. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.162 D.T.-v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MONDRUS DE GOPEN.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 21.987-D.T.-v.7|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOLEDAD BUJAN de ABADES.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.946 D.T. v.6|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE RABINO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.894 D.T. v. 6|10|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN AMORENA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.878 D.T. v.5|10|59

El Dr. Horacio Raúl Stergmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ALVAREZ REY Vda. de LOPEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.293 D.T.-v.13|10|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AUTILIO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.2|10-Nº 22.316 D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CARMELA CASOLI de BOVERI o LUISA CARMELINA CASOLI de BOVERI. Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Publíquese por diez (10) días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.245 D.T.v.13|10|59

El Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA LOPEZ.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Mario Anchütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.268 D.T.v.13|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13 del doctor Augusto C. Belluscio, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS WASSERMAN. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.046 D.T.-v.9|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13 del doctor Augusto C. Belluscio, cita por diez días a acreedores y herederos de ANSELMA ZUFIAURRE de GALDEANO. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.045 D.T.-v.9|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIO UGO.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.286 D.T.v.13|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA LAGOS de FERNANDEZ y HECTOR FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.084 D.T.-v.9|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE MARIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.935 D.T. v.6|10|59

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 7, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MENGUEZ DE BRUNO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — El secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 21.976-D.T.-v.7|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ y GARCIA.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.900 D.T. v.6|10|59

El Juez Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de FERMO BURRONE.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.657-v.5|10|59

Nº 8

El Juez Nacional Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL MONTALBAN de SAAVEDRA o SAAVEDRA PEREZ. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e.2|10-Nº 22.335 D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita a herederos y acreedores de HECTOR RAZZA, por diez días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e.2|10-Nº 22.314 D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR JORGE ARRIBAU. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.- e.2|10-Nº 22.360 D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LEOPARDO.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.- e 1º|10-Nº 22.233 D.T.v.13|10|59

El Juez en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO MARINI.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.209 D.T.v.13|10|59

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO o JULIO BERNARDO BLANCO. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.172 D.T.-v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita a herederos y acreedores de don JOSE MIJELSHON, por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.197 D.T.-v.9|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de TELESFORO PEREIRA. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.198 D.T.-v.9|10|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, cita a los herederos y acreedores de JUAN COSTA, por el término de diez días. Secretaría Nº 15. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.111 D.T.-v.9|10|59

El Juez en lo Civil, Dr. Jorge Leonidas Soto, por la Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE DOMINGO GIAMBORINO. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.29|9-Nº 22.070 D.T.-v.9|10|59

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE FAUSTINO TAJES. — Secretario: José M. Monclá. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000 e.29|9-Nº 22.021 D.T.-v.9|10|59

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Sec. 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA BRESSA o BRESCIA de PASERO. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000 e.29|9-Nº 22.043 D.T.-v.9|10|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, del doctor Miguel Angel Culaciati Lonné, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BAUTISTA o BAUTISTA BONACOSSA.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 21.989-D.T.-v.7|10|59

El Juez en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de: LUISA ARUJ de GALANTE. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000 e.25|9-Nº 21.967 D.T.-v.6|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO PIÑEIRO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.25|9-Nº 21.964 D.T.-v.6|10|59

El Juez a cargo del Juzgado Nac. en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secr. Nº 15, llama por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANGEL DARDO CASSULLO.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.24 9-Nº 21.846 D.T. v.5|10|59

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA VICTORIA BACIGALUPO o ANITA V. BACIGALUPO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.1º|10-Nº 14.148-v.13|10|59

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANNEY. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.2|10-Nº 22.356 D.T.-v.14|10|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Civil Nº 11, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO AMADUSSI.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10 Nº 22.247 D.T.v.13|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE BLANCO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto diecinueve de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.29|9-Nº 22.185 D.T.-v.9|10|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por cinco días en autos "GILES de NARDELLI, SARA CLARIBEL s/posesión treintañal", a quienes se crean con derecho sobre el inmueble Caracas Nº 1666, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 750 e.29|9-Nº 22.036 D.T.-v.3|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMBROSINA o AMBROSIA o AMBROGINA BROVELLI DE BIELLI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 21.986-D.T.-v.7|10|59

Nº 12

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Rosenfeld, cita por dos días a Junta General de Acreedores de "LEON, EMILIO su concurso civil", para el día 15 de octubre de 1959, a las 15.30 horas, a los fines de verificar créditos y otorgar facultades al señor síndico para promover demandas y liquidar bienes, estando de manifiesto el estado de verificación. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 400.— e.2|10-Nº 22.343 D.T.v.7|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSUE MAGNAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre veintiocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.207-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a acreedores y herederos de don APOLINAR LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre veintiocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.206-v.14|10|59

El Juez en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de: AMBIELA VICENTE. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.258 D.T.v.13|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de NAUM TEMIN, publicándose el presente por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.29|9-Nº 22.078 D.T.-v.9|10|59

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de: DIEGO MARTINEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.25|9-Nº 21.915 D.T.-v.6|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BIBIANO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril nueve de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.862 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL CANTOR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.871 D.T. v.5|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ o PEREZ FONTELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.844 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BRAUN de BRAUN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.843 D.T. v.5|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ y doña ISIDRA RAMOS GARCIA de GUTIERREZ MUÑOZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.827 D.T. v.5|10|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ISABEL ARBALLO de BARABINO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1858. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.820 D.T. v.5|10|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO DAMON PICHAT. — Buenos Aires, febrero 6 de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000 e.29|9-Nº 22.088 D.T.-v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FARIÑA y HECTOR FARIÑA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.889 D.T. v.5|10|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FULGUEIRAS. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.29|9-Nº 22.155 D.T.-v.9|10|59

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VICENTE ANUNZIADO CRUPI y ANTONIA AMMENDOLA de CRUPI.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
e.2|10-Nº 8.081-v.14|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita durante diez días a herederos y acreedores de LEON SAJANOVICH. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 13.968-v.9|10|59

El Juez Nacional de la Capital en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita por cinco días a AGUSTIN HORACIO DELAMONICA, para que tome la intervención que le corresponda en el juicio que sobre rescisión de contrato de compra-venta le siguen los señores Aslan y Ezcurra, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.29|9-Nº 22.049 D.T. v.3|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO NAVEDO.
Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.29|9-Nº 22.028 D.T. v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIO BERNASCONI o BERNASCONI CRAMER.
Buenos Aires, setiembre once de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.824 D.T. v.5|10|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SARDI. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.28 D.T.v.13|10|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO PISTRIN.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.29|9-Nº 22.200 D.T. v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN SCHON. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.25|9-Nº 21.957 D.T.-v.6|10|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA LAVIA de CIRO.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.291 D.T.v.13|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado Nº 18) Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZA ANTONIA ERLE.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Carlos A. Raf o del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.29,9-Nº 22.171 D.T. v.9|10|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HILDA CRISTINA BUSTAMANTE de ALCANTARA.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.712-v.5 10|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56 del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de D. IRINEO LEON VILLA.
Buenos Aires, agosto 8 de 1959. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.1º|10-Nº 14.123-v.13|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría número 38, cita por diez días a los herederos y acreedores de don MIGUEL FRANCISCO EGUIA. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.257 D.T.v.13|10 59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA, EUGENIA o MARIA EUGENIA WERNER de DEL SOLAR. — (Secretaría Nº 37).
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.219 D.T.v.13 10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO ISIDORO ISRAEL KROMBACH. — (Secretaría Nº 37). — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.220 D.T.v.13|10|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA PEDEMONTE de COMPIANI.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.212 D.T.v.13|10|59

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Sec. Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISIDORO GIL y FRANCISCA BERRUEZO de GIL.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.000.- e.29|9-Nº 22.134 D.T. v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 38) cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA ANTONIA BERUTE de VASILE.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.000.- e.29|9-Nº 22.105 D.T. v.9|10|59

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38) cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA BISCEGLIA DE TROCINO.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 21.995-D.T.-v.7|10|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO FERMIN PEREYRA.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.273 D.T.-v.13|10|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JUAN BAUTISTA LUIS o LUIS SANTIAGO JUAN BAUTISTA PELLERANO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.500.- e.29|9-Nº 22.119 D.T. v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por 10 días a herederos y acreedores de FELIX ALONSO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 13.846 v.7|10|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA MORGANTI de BRACA y ALFREDO MARIO BRACA.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.500 e.2|10-Nº 22.363-D.T.-v.14|10|59

El Dr. Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de SARA PAULINA TORRA; MARIA AMALIA DONATA TORRA y DOLORES CATALINA TORRA.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 22.366-D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé (Secretaría número cuarenta y tres), cita por cinco días a los herederos de Don MANUEL JOSE BUSTILLO, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Bustillo, Exequiel, información trentañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1959. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 750.— e.2|10-Nº 22.324-D.T.-v.7|10|59

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, del Dr. Julio San Millán Almagro, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON KIPEN. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.25|9-Nº 21.952 D.T.-v.6|10|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA o ADELAIDA BATTO de CAMARGO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.269 D.T.-v.13|10|59

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASSO.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 21.971-D.T.-v.7|10|59

Mariano J. Grandoli, Juez a cargo Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS AUGUSTO LAGUARDA — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.954 D.T. v.6|10|59

El Juez Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de BORIS KUJMAN; de CIMA o SIMA BATCHOW o BATACHOF o BATCHOFF de KUJMAN; y de BASIA KUJMAN de BAKMAN. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.949 D.T. v.6|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don CHRYSSANTHOS TOURTOGLOU. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.896 D.T. v.6|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don HENRI o HENRY o ENRIQUE ISIDORO BAQUE.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.839 D.T. v.5|10|59

Nº 24

Por orden del señor Juez, Dr. Federico J. M. Peltzer, se cita a los herederos y acreedores de don LUIS CARDINAL por el término de diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.086 D.T.-v.9|10|59

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS FELIX COLOMBI.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.287 D.T.-v.13|10|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de GENEROSA ORTIGUEIRA de BAÑOS.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.29 9-Nº 22.159 D.T.-v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CELESTINO MIGUEL FENOGLIO.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.29,9-Nº 22.153 D.T.-v.9|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAROD de DAVILA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.847 D.T. v.5 10 59

Nº 26

El Dr. Pablo Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELMAS ELMEZIAN de BAYRAMIAN.
Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 22.301-D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría Nº 51), hace saber por cinco días la sentencia dictada en los autos caratulados "JAROSLAV de BRUNO LIDIA c|BRUNO LUIS ALBERTO s|divorcio", cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Y Vistos:... Fallo: Admitiendo la demanda. En consecuencia decreto el divorcio de los cónyuges Luis Alberto Bruno y Lidia Jaroslav de Bruno, por culpa del marido y por las causales mencionadas, y acuerda a la madre la tenencia definitiva del hijo menor Carlos Osvaldo Bruno, con costas (art. 221 Código de Procedimiento), a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Carlos C. de Urquiza, como letrado de la actora, en la cantidad de tres mil quinientos pesos moneda nacional. — Pedro Alejandro Dellepiane".
Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000 e.1º|10-Nº 22.256 D.T.-v.6|10|59

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26 (Secretaría número 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don SIXTO SERANTES. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.270 D.T.-v.13|10|59

El Juez Nac. Civil Dr. Pedro A. Dellepiane (Secret. 52), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO MARTINO.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.210 D.T.-v.13|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN BACIGALUPI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.870 D.T. v.5|10,59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO OUTON.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.855 D.T. v.5|10'59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54 del Dr. J. Funes Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SOLDI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 22.310-D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría número 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FACUNDA CAYOL de QUIAN.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Publíquese por diez días. Conste. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.182 D.T.-v.9|10|59

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 27, Secretaría número 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO MARIA TOURON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 22.192 D.T.-v.9|10|59

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SANTEIRO o SANTEIRO OTERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.836 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES KULESZ. Publicar por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.848 D.T. v.5|10|59

Nº 28

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGELA ABBRUZESE de POMPONIO y JOSE POMPONIO.
Buenos Aires, agosto 1º de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 22.365-D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL MEROLLA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 22.318-D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don MATIAS BILBAO o MATIAS HONORIO de BILBAO y CEVERIO o MATIAS BILBAO y CEBERIO.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.500 e.1º|10-Nº 22.249 D.T.-v.13|10|59

El Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, cita por cinco días a doña RITA SANDOVAL para que comparezca a estar a derecho en los autos "Costas de Bruzzi, María Julia. Tutela de la menor María Luisa Sandoval", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes. — Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.106 D.T.-v.3|10|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE CANAVES.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.110 D.T.-v.9|10|59

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ VAZQUEZ.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.250 D.T.-v.13|10|59

Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE WOLFGANG MÜLLER o WOLFGANG MÜLLER. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.918 D.T. v.6|10|59

Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 57, cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de AVELINO BARRIO. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.933 D.T. v.6|10|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BORGHI de de LELLIS.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 22.071 D.T.-v.9|10|59

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de Don VICTOR MIGUEL PADULA. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.934 D.T. v.6|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de AVELINO VAZQUEZ. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.358 D.T.-v.7|10|59

Nº 2

El Juez doctor Carlos A. Novaro, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario ad-hoc.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.341 D.T. v.7|10|59

El doctor Carlos A. Novaro, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por el término de cinco días, a herederos y acreedores de ALBERTO FERNANDO VILLEGAS.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.035 D.T. v.3|10|59

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO VICTORIO CASO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.102 D.T. v.3|10|59

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DARIO GOMEZ o DARIO MARIA GOMEZ.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.042 D.T. v.3|10|59

Nº 5

El doctor Julio L. A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de NORBERTO MARTINEZ.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.305 D.T. v.7|10|59

El Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter (Juzgado Nº 5), cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTOS MARTIN.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 14.136-v.6|10|59

El Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA GONZALEZ de ECHEZURI. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.254 D.T.v.6|10|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO PISANI.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.163 D.T. v.3|10|59

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONRADO ASSENZA PARISI.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500. —e.29|9-Nº 22.170 D.T. v.3|10|59

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL ITROSI.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500. —e.29|9-Nº 13.884 v.3|10|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GUALDA.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.304 D.T. v.7|10|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA EMILIA LASARTE de MASSA.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.355 D.T. v.7|10|59

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAUM BURLE.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — José A. Vázquez oficial 1º.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.017 D.T. v.3|10|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO MARANGELO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.345 D.T. v.7|10|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DIORINO LA GRECA.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — J. R. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.295 D.T.v.6|10|59

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ALEJANDRO, o JOSE, o GIUSEPPE PARTELI.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.275 D.T.v.6|10|59

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LONGATTI.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.112 D.T. v.3|10|59

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, (Juzgado Nº 7) cita por cinco días a acreedores y herederos de PEDRO MARCHELLI.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.099 D.T. v.3|10|59

El Juez de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan C. de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de EJESKEL MEISCHENGUISER.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.048 D.T. v.3|10|59

El Juez de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra cita por 5 días a herederos y acreedores de SARA JOSEF MITRE de ABRAHAM. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.016 D.T. v.3|10|59

Nº 8

Julio J. Brandan Araoz, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARTIN. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.174 D.T. v.3|10|59

Julio J. Brandan Araoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELISA ANGELICA PEÑA de PEÑA. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.195 D.T. v.3|10|59

Nº 9

El señor Juez Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PARERA, ANTONIA PARERA de LUJILDE y MARIA ROSA PIETRAGALLO de PARERA.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — p.a.s. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.325 D.T. v.7|10|59

El Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don ANTONIO DELLA ZOPPA. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.077 D.T. v.3|10|59

El Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña ELSA ASUNCION MARIA BERNOCCHI. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.075 D.T. v.3|10|59

Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de BLAS ZUGAZAGA. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.29|9 Nº 22.029 D.T. v.3|10|59

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE OLANIN. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.098 D.T. v.3|10|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA LUISA CARDADE de PEYROT.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.320 D.T. v.7|10|59

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz. (Juzgado 11), cita por cinco días a MANUEL CEAL, comparezca estar a derecho, en juicio promovido por Juan Palazzolo por cobro de pesos, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.231 D.T.v.6|10|59

El Sr. Juez Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR HUMBERTO PIROTTA. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.063 D.T. v.3|10|59

Nº 12

El Dr. Juan Llansó, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA DE CARLO de LISA o MARIA JOSEFA DE CARLO y TELESCO de LISA. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.166 D.T. v.3|10|59

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita a herederos y acreedores de don ALVARO ABEL TORTA, por el término de cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º, prosecretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.357 D.T. v.7|10|59

Nº 14

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de ese fuero Nº 14, Dr. Juan A. González Calderón, convoca por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENO ARATO. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.133 D.T. v.3|10|59

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por tres días a DEMETRIO CASTRO y a DOROTEA CASTRO de NOVA, para que comparezcan a la audiencia del día 30 de octubre de 1959, a las 14 horas, a absolver posiciones y reconocer firmas y documentos bajo apercibimiento de ley, en el exhorto librado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Mercedes (Buenos Aires), doctor Vicente F. García, en autos caratulados "Larrateguy, Pedro A. c|Castro, Demetrio y otros s|cumplimiento de contrato, cuaderno de prueba de la parte actora".
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 900.— e.1º|10-Nº 22.285 D.T.v.3|10|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME SIGAL. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.176 D.T. v.3|10|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO PETRONE. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.023 D.T. v.3|10|59

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GALANDA.
— Buenos Aires, Septiembre 18 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.354 D.T.-v.7|10|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SANTOS. — Buenos Aires, Julio 31 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 14.230-v.7|10|59

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR DI PAOLA.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.281 D.T.v.6|10|59

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLAUDINA DOLORES MARIN RODRIGUEZ de GONZALEZ. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.178 D.T. v.3|10|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LAZARO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.272 D.T.v.6|10|59

El Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Casaubon (Juzgado Nº 18), cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA RODRIGUEZ ALVAREZ de FERNANDEZ y de MARIA de la CONSOLACION o MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, agosto de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 14.158-v.6|10|59

Nº 19

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME PALACCI.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.241 D.T.v.6|10|59

Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA RICCI DE PELLECCHIA. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.222 D.T.v.6|10|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS GIOSA. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 13.924 v.3|10|59

El Doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VAICEKONIS. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.126 D.T. v.3|10|59

Nº 20

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA DOMINGA MONTI. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.180 D.T. v.3|10|59

Nº 21

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA HONORATO de FERNANDEZ o HONORATA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1959. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.317 D.T.-v.7|10|59

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.226-D.T.-v.6|10|59

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MARZANO de SANCHEZ. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.186 D.T. v.3|10|59

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARCADIO VAZQUEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, 8 setiembre de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.132 D.T. v.3|10|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de doña AMELIA ALTUBE de PEÑA — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.306 D.T.-v.7|10|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS GARCIA.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.087 D.T. v.3|10|59

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA CALVO o ANGELA CALVO de COSIMANO.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.141 D.T. v.3|10|59

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital, titular del Juzgado Nº 25 hace saber por el término de tres días a don Oscar N. Carlcato que en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por expediente número 137.056 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, julio 20 de 1959... Fallo haciendo lugar a la demanda interpuesta por el GOBIERNO NACIONAL contra OSCAR NICOLAS CARICATO y RAUL GARCIA a quienes condeno pagar a la actora la suma de ochocientos pesos m|n. con sus intereses y costas.— Rómulo H. Di Iorio". — Otro: "Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Y vistos: Aclárase la sentencia de fs. 60 en el sentido de que el plazo dentro del cual la misma debe cumplirse se lo fija en el de diez días y regulo los honorarios del letrado apoderado de la actora en la suma de doscientos pesos m|n. — Rómulo H. Di Iorio". — Otro: "Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — De la liquidación practicada vista por el término y apercibimiento de ley... — Di Iorio". — La liquidación asciende a la suma de $ 1.036.— m|n. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.1º|10-Nº 8.020-v.3|10|59

Nº 26

El doctor Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FIORAVANTE CHIANELLO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 21.057 D.T.-v.6|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|9 al 15|9|59.

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita a lo codemandada doña CAROLINA PANEPINTO DE VACCARO para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el juicio "Alberto Barreiro contra Echeverría, Ramón y otros s/Ordinario".
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 750.— e.1º|10-Nº 14.094-v.3|10|59

Nº 27

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA INMACULADA CAMALDA. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
e.2|10-Nº 8.059-v.7|10|59

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LARANGA.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.221-D.T.-v.6|10|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal, Dr. César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL EDUARDO DE CARLO. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.300 D.T.-v.7|10|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUSTINO LARRIEU LET.
Buenos Aires septiembre 21 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.203-D.T.-v.6|10|59

Nº 30

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30 doctor Juan Carlos Marenco, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de don RAFAEL JOSE PASSALACQUA.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.225 D.T.v.6|10|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ANASTASIO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.143 D.T. v.3|10|59

Nº 31

El doctor Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACOBO YENIDJEIAN.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.298 D.T.-v.7|10|59

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ALEJANDRO Mc. CALLUM.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.144 D.T. v.3|10|59

El Juez Nacional de Paz Nº 31, Dr. Arturo M. de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GRILLO. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 21.406 v.3|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|9 al 19|9|59.

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don EMILIO PROVERBIO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. —Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.346 D.T.-v.7|10|59

Nº 33

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1959. — R. De Abella Victorica, secretario.
e.1º|10-Nº 8.021-v.6|10|59

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de WALTER EISTEIN. — Enmendado: "Einstein", vale. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.1º|10-Nº 8.022-v.6|10|59

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANICETO PERTEAGUDO. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — R. De Abella Victorica, secretario.
e.1º|10-Nº 8.023-v.6|10|59

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ISRAEL NOAJ SUSCHKOVICH. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — R. De Abella Victorica, secretario.
e.1º|10-Nº 8.024-v.6|10|59

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRIEDA WAHLI. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — R. De Abella Victorica, secretario.
e.1º|10-Nº 8.025-v.6|10|59

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIQUEIRA. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1959. — R. De Abella Victorica, secretario.
e.1º|10-Nº 8.026-v.6|10|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ELISEO GONZALEZ.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 13.961 v.3|10|59

Nº 34

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARLOS SALVADOR SCHINELLI.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.321 D.T.-v.7|10|59

El Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VANDEPUTTE o MARIA LUISA VANDEPUTTE de BERGOF.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.156 D.T. v.3|9|59

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita a los herederos y acreedores de doña LUISA ZAMBONI de CUOMO, por el término de cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.109 D.T. v.3|10|59

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAURICIO SETI.
Buenos Aires, septiembre quince de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.264 D.T.v.6|10|59

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, cita y emplazá por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BENEDETIC.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.323 D.T.-v.7|10|59

Nº 36

El Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID TOP.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.201 D.T.v.6|10|59

El Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GOMEZ de LOUREIRO.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.228 D.T.v.6|10|59

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISABETH HOWARD o ELIZABETH HOOWARD SAAVEDRA.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.085 D.T. v.3|10|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de ese fuero Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, convoca por cinco días a herederos y acreedores de JULIA FALCIGLIA de PAPALEO.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.135 D.T. v.3|10|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ABOAL.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.041 D.T. v.3|10|59

Nº 38

El señor Juez de Paz, doctor Roberto Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS MOLINA.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — El secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.147 D.T. v.3|10|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez a herederos y acreedores de doña ROSA BELLOMO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 1.000.— e.1º|10-Nº 13.804-v.6|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones del 25|9 al 30|9|59.

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL CABRERA.
Buenos Aires setiembre 17 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.022 D.T. v.3|10|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIO DELGADO y CIPRIANA ROJAS de DELGADO.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.024 D.T. v.3|10|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMINIO BOARETTO.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Julio A. Ferro, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.025 D.T. v.3|10|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número cuarenta, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA AMIEVA o AMIEVA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.056 D.T. v.3|10|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz Nº 40, Secretaría Víctor M. Wullich, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RUFINA DARRE.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.104 D.T. v.3|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a TERESA SALTO a comparecer en la causa Nº 14.587 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Secretaría Nº 102. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.30|9-Nº 7.937-v.5|10|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a LUIS OSCAR LOPEZ y HECTOR LUIS LOPEZ, a comparecer en la causa Nº ..., que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|10-Nº 7.972-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL LUIS DAGFEL a comparecer en la causa Nº 29.850, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario
e.1º|10-Nº 7.973-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JULIO VIALE, a comparecer en la causa Nº 29.815, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.1º|10-Nº 7.974-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO GENDELMAN, a comparecer en la causa Nº 30.833, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — José León Pagano (H.), secretario.
e.1º|10-Nº 7.975-v.6|10|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALEJEX TORIN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 29.515, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|10-Nº 8.027-v.7|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO HECTOR GOMEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa Nº 29.497 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|10-Nº 8.028-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a SILVINO DO NASCIMENTO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 30.791 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — José León Pagano, (H.), secretario.

e.1º|10-Nº 7.976-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a TOMAS LORENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.1º|10-Nº 7.977-v.6|10-59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JUAN SAN PEDRO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos causa 31.134, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.30|9-Nº 7.938-v.5|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a DARIO J. MEDINA, a comparecer en la causa Nº 25.301 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.30|9-Nº 7.939-v.5|10|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a LUIS ERNESTO MAISLER a comparecer en la causa Nº 20.149 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|10-Nº 8.029-v.7|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO VENTRE a comparecer en la causa Nº 25.155 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|10-Nº 8.030-v.7|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARIO FRANCISCO VUCETICH a comparecer en la causa Nº 25.261 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|10-Nº 8.031-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ARTURO MUNIN o JUAN CARLOS GALAN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 20.303, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.30|9-Nº 7.940-v.5|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ULISES O. ETCHEVERRY a comparecer en la causa Nº 25.352 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.30|9-Nº 7.941-v.5|10|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a VENANCIO A. CALDERONI a comparecer en la causa Nº 19.569 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|10-Nº 8.032-v.7|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FELIPE RODARO a comparecer en la causa Nº 18.781 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|10-Nº 8.033-v.7|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado EDUARDO APOLONIO CASSARA, a fin de que dentro del plazo indicado se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2|10-Nº 8.034-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a TITO LIVIO GUGLIELMETTI, a comparecer en la causa número 19.963, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2|10-Nº 8.035-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN C. RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 19.664, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|10-Nº 8.036-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO CAGGIANO, a comparecer en la causa Nº 19.659, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|10-Nº 8.037-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. BEVILACQUA, a comparecer en la causa Nº 19.651 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118 — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.1º|10-Nº 7.978-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFA NAVARRO DE PALADA, a comparecer en la causa Nº 18.648, que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.1º|10-Nº 7.979-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO JUAN IDABERRI, a comparecer en la causa Nº 19.232, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.1º|10-Nº 7.980-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO IGNACIO URQUIZA, a comparecer en la causa Nº 19.382 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.1º|10-Nº 7.981-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LAUREANA VALLCORBA a comparecer en la causa Nº 19.340 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.30|9-Nº 7.942-v.5|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FLORENCIO DIAZ a comparecer en la causa Nº 19.533 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.30|9-Nº 7.943-v.5|10|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a DANTE ZELASCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 120. — Hoy, 18 de setiembre de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.1º|10-Nº 7.982-v.6|10|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ENRIQUE CARLOS, a comparecer en la causa Nº 22.421, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.2|10-Nº 8.038-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a SARA BOGDANOS a comparecer en la causa Nº 23.657 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.30|9-Nº 7.944-v.5|10|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROMAN COBAS, a comparecer en la causa Nº 23.877, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|10-Nº 8.039-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO AMIN ALADIN a comparecer en la causa Nº 25.249 que se le sigue por estafa, sustracción y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Secretaría número 130, int a/ mi cargo. — Esteban Vergara, secretario.

e.1º|10-Nº 7.983-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SIMONETTI a comparecer en la causa Nº 25.125 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Secretaría número 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.1º|10-Nº 7.984-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a de apellido MOLINELLI a comparecer en la causa Nº 24.554 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.1º|10-Nº 7.985-v.6|10|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ZULEMA FRITSCH de CANSINO (Sumario Nº 7134), procesada por el delito de infracción, ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.2|10-Nº 8.040-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARMELO ARRONDO o ARRONDA procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.2|10-Nº 8.041-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a VITO LEO, a comparecer en la causa Nº 7817, que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2|10-Nº 8.042-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MALDONADO, a comparecer en la causa Nº 8920, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2|10-Nº 8.043-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN DAMASO CAMPOS, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.2|10-Nº 8.044-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS DI MARIO (Sumario Nº 7.127), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.2|10-Nº 8.045-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR ANTONIO BOGADO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. S. E. "cinco", Vale. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.1º|10-Nº 7.986-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DONATO DIALBIS, procesado por el delito de infrac. ley de prenda para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.1º|10-Nº 7.987-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se ci-

ta, llama y emplaza al prófugo JACINTO NALLIP JACINTO, procesado por el delito de infrac ley prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º|10-Nº 7.988-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º|10-Nº 7.989-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CAROLINA MONESCHI (Causa Nº 6.723), procesada por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|9-Nº 7.945 v.5|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ASUNCION LOPEZ (Causa Nº 7.025), procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|9-Nº 7.946 v.5|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ORFILIA GONZALEZ (Sumario Nº 7.057), procesada por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|9-Nº 7.947 v.5|10|59

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LACUNZA, a comparecer en la causa Nº 718, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.948 v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN A. ANGEL TALLADA, a comparecer en la causa Nº 690, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.949 v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO R. LOMBARDI, a comparecer en la causa Nº 717, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.950 v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DI LEO, a comparecer en la causa Nº 751, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 8 septiembre de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.951 v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a FLORINDO MARCONI, a comparecer en la causa Nº 604, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.952 v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ABADIE, a comparecer en la causa Nº 680, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.953 v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL E. MALENA a comparecer en la causa Nº 781 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.954-v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO SIERRA a comparecer en la causa Nº 615 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.955-v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a EUGENIO GUTIERREZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 664. bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secret. L. A. Beruti (h.).
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.30|9-Nº 7.956-v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN H. VALDOVINOS a comparecer en la causa Nº 696 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.957-v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTINA J. GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 626 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.958-v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO MIRONE a comparecer en la causa Nº 428 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Número 146.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.959-v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN ISABEL GOMEZ a comparecer en la causa Nº 645 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.960-v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a RUBEN CHEMI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 330, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: Dr. L. A. Beruti (h.).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.30|9-Nº 7.961-v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a Ma. RAQUEL FORNI de GRAZIANO a comparecer en la causa Nº 38 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.962-v.5|10|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, Secretaría Raúl Noailles, se emplaza por el término de cinco días a RAUL VENTIALES DURAN, a comparecer en la causa Nº 234 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1959. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.
$ 1º|10-Nº 7.990-v.6|10|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR D'ELIA, a comparecer en la causa Nº 742 que se le sigue por Asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|10-Nº 7.991-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, Secretaría Dr. Clodomiro José Luque, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIC MIHOVEC, a comparecer en la causa Nº 456 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.1º|10-Nº 7.992-v.6|10|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO DI BENEDETTO, a comparecer en la causa Nº 519 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.2|10-Nº 8.046-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RODOLFO ORTIZ a comparecer en la causa Nº 518 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.2|10-Nº 8.047-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL CHEIRA a comparecer en la causa Nº 467 que se le sigue por ante el Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.2|10-Nº 8.048-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO VICENTE SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 495 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
2|10-Nº 8.049-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LUIS SEPULVEDA, a comparecer en la causa Nº 578, que se le sigue por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.2|10-Nº 8.050-v.7|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE PRETRONZI, a comparecer en la causa Nº 541 que se le sigue por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Munilla Aguilar, por infracción a la Ley 11.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|10-Nº 7.993-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a MARIA KENCHEKIAN de ROSSI, a comparecer en la causa Nº 551 que se le sigue por ante el Juzgado Nacional de Primera Inst. en lo Criminal Nº 18, Secr. Munilla Aguilar, por infracción Ley 11.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|6-Nº 7.994-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ATHOS GITTONI, a comparecer en la causa Nº 468 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|10-Nº 7.995-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO DEL CERRO a comparecer en la causa Nº 591 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959 — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|6-Nº 7.996-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE TEOFILO LIECHTI, a comparecer en la causa Nº 588 que se le sigue por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Munilla Aguilar, por infracción a la Ley 11.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|6-Nº 7.997-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a/c. Juzg. Instruc. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MANUEL BARILOTTI, a comparecer en la causa Nº 552 que se le sigue por ante la Secretaría Muni la Aguilar, por infracción a la Ley Nº 11.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|10-Nº 7.998-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JOSE COSCO a comparecer en la causa Nº 594 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|10-Nº 7.999-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GRILLO a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|10-Nº 8.000-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMINA GALEANO a comparecer en la causa Nº 529 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser de-

clarada rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, setiembre 4 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.1º|10-Nº 8.001-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a ITALO JUAN MOLINELLI a comparecer en la causa Nº 239 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.1º|10-Nº 8.002-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a OSCAR VIRGINIO GAUTE a comparecer en la causa Nº 592 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.1º|10-Nº 8.003-v.6|10|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo Alberto González se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JORGE BETRAN a comparecer en la causa Nº 721 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.

e.1º|10-Nº 8.004-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo Alberto González se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO GONZALEZ PIÑEYRO a comparecer en la causa Nº 748 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.1º|10-Nº 8.005-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, Juez de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a LUIS ARMANDO GINOFERO a comparecer en la causa Nº 693 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Entrelíneas "Juzgado Nº 19" vale. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.

e.1º|10-Nº 8.006-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a EUGENIO LOZANO a comparecer en la causa Nº 587 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Entrelíneas: "Juzgado Nº 19", vale. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.

e.1º|10-Nº 8.007-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a JISMAR GLORIA CARINI a comparecer en la causa Nº 705 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Entrelíneas: "Juzgado Nº 19", vale. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.

e.1º|10-Nº 8.008-v.6|10|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR SALVADOR MARIN IGLESIAS a comparecer en la causa número 693/59 que se le sigue por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.2|10-Nº 8.051-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE DE VICTORIO a comparecer en la causa Nº 478 que se le sigue por infrac. Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 161.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1959. — Julio S. Sotos, secretario.

e.1º|10-Nº 8.009-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR GARCIA a comparecer en la causa Nº 543, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Julio S. Soto, secretario.

e.1º|10-Nº 8.010-v.6|10|59

Nº 21

Por orden de S. S. el señor Juez doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se cita por el término de cinco días a ALEJANDRINA EVELINA GAUNA DE MARQUEZ, a comparecer en la causa Nº 304'59, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.1º|10-Nº 8.011-v.6|10|59

Por orden de S. S. el señor Juez doctor Jorge Luis Gallegos, Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 21 de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 470 que se le sigue por el delito de defraudación a JACOBO IGELMAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.1º|10-Nº 8.012-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR ARGENTINO MORERA, a comparecer en la causa Nº 454, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|10 Nº 8.013-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a CABRERA JUANA a comparecer en la causa Nº 428 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Jorge Antonio Freuler, secretario.

e.1º|10-Nº 8.014-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MAZZECCHI, REMO OSVALDO a comparecer en la causa Nº 297 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Jorge Antonio Freuler, secretario.

e.1º|10-Nº 8.015-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal se emplaza por el término de cinco días a JUAN CAMAROTTE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.1º|10-Nº 8.016-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ALBERTO GERBASI a comparecer en la causa Nº 460 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Enmendado: "Gerbasi". — Vale.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|10-Nº 8.017-v.6|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, doctor Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a SARMIENTO MARCO TULIO para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciera. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Manuel Juan Catalá, secretario.

e.30|9-Nº 7.964-v.5|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, doctor Juan C. Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a TRACKSON S.R.L. para que dentro del término de cinco días, a partir desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Manuel Juan Catalá, secretario.

e.30|9-Nº 7.965-v.5|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, doctor Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a R. SAINT MEZARD, P. GOMEZ Y CIA. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto que deberá efectuarse por igual término, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

e.30|9-Nº 7.966-v.5|10|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a contar desde la última publicación del presente edicto la que se hará por cinco días a FRANCISCO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho ante S.S. en el juicio: "Estado Nacional Argentino v Martínez Francisco s/cobro de pesos" que le sigue el Señor Procurador Fiscal Federal doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, ocho de septiembre de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.

e.2|10-Nº 8.062-v.7|10|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, doctor José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a contar desde la última publicación del presente edicto la que se hará por el término de cinco días a NARCISO GALAR para que comparezca a estar a derecho ante S.S. en el juicio: "La Nación v Galar Narciso s/cobro ejecutivo de pesos" que le sigue el Señor Procurador Fiscal Federal, doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del Señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

e.2|10-Nº 8.063-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez Federal, doctor José Sartorio, se cita, llama y emplaza a JOSE RAMON ORTIZ para que dentro del término de 15 días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

e.30|9-Nº 7.967-v.5|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO ROMAN MOYANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Despacho del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, 3er. piso. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Lucio E. Herrera, secretario.

e.1º|10-Nº 8.018-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Cap. Fed. a cargo del doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VIEYRA y AMALIA FEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Despacho del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Lucio E. Herrera, secretario.

e.1º|10-Nº 8.019-v.6|10|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MUSSO; JOSE CUESTA Y SANTIAGO EDUARDO CHAVERO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.2|10-Nº 8.052-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO STARNONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962 y 173 inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. —

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Fernando Giudice, secretario.

e.2|10-Nº 8.053-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO STARNONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12 962 y 173, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. —

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Fernando Giudice, secretario.

e.2|7-Nº 8.054-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL OSCAR PATRONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Fernando Giudice, secretario.

e.2|10-Nº 8.055-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ETELVINA POCONZOR DE GABOTI para que dentro de dicho término com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.2|10-Nº 8.056-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO SANTAMARINA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.2|10-Nº 8.057-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES GVIRTZMAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.2|10-Nº 8.058-v.7|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", por la Secretaría Nº 75 del Escribano don José Finkelstein, interinamente a mi cargo, se cita y emplaza a JULIO DOMINGO GOMEZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, Capital. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.

e.2|10-Nº 8.064-v.7|10|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.2|10-Nº 8.065-v.6|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.2|10-Nº 8.066-v.6|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3 del doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9 del señor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que el 28 de agosto de 1959, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de FRIGORIFICO H. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y en el cual se nombró síndico a don Lauro Rovira, con domicilio constituído en la Avenida Roque Sáenz Peña 651, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten el título justificativo de sus créditos, señalándose el día 3 de noviembre a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse cualquiera sea su número. Suspéndese toda ejecución forzada contra los bienes del deudor, salvo si tuviese por objeto el cobro hipotecario o prendario. Se hace saber al síndico y a los acreedores que deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos horas, a la fijada para la audiencia de verificación a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.000.— e.29|9-Nº 13.909-v.3|10|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 16, se hace saber por tres días que, en autos "ERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|quiebra", se han fijado las siguientes regulaciones de honorarios: los del letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, doctor José Benjamín Tolosa, en dos mil pesos; los del síndico Abraham Rabotnikof, en dos mil quinientos pesos; los del escribano Walter Ramón Ball, en mil pesos; y los del liquidador don Antonio Sebastián, en mil quinientos pesos.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 750.— e.1º|10-Nº 22.208 D.T.-v.3|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría del Dr. José R. Las Heras, se hace saber por cinco días el siguiente edicto, que con fecha 19 de septiembre ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores RELOGA S. R. L., en el que se nombró síndico contador a Jorge Walter Sherar, fijándose el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos y justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día primero de diciembre a las nueve horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondientes con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — Domicilio del síndico: calle Culpina 427.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.750.— e.29|9-Nº 13.929-v.3|10|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a ALBERTO GALVAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "FERRARI HECTOR ENRIQUE c|AUTOMOVILES TASSANO de TASSANO & CIA. y GALVAN ALBERTO, tercería de dominio", que tramitan ante la Secretaría Nº 19, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que asuma la representación. (Art. 80 del C. de Proc.).

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.047 D.T.v.3|10|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante Nº 1, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de TRANQUILINO PUENTE.

Formosa, setiembre 10 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.000.- e.1º|10-Nº 14.147 v.13|10|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA ROSA GAUDINO, sucesión.

Formosa, setiembre 2 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 13 695-v.5|10|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos: "VAZQUEZ DELMIRO y otro c|CESCATTI, LINO s|ejecución hipotecaria", los martilleros Casulio Yacobucci & Cía., rematarán el inmueble sito en el cuartel 3º del Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, frente a la Av. Posadas, hoy Sir A. Fleming Nº 1320 c|Cuyo y Gral. Pirán, designado su lote con el Nº 11 de la manzana (uno) I., el cual es parte de la fracción A. de un plano anterior y mide 12m. de frente al S.O., 21m707 al N.O., 12m23 al N.E. y 22m455 al S.E. con superficie de 264,97 m.c., con la base de $ 500.000, el domingo 4 de octubre a las 17, en el mismo. El inmueble se encuentra totalmente desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El martillero designado, lo ha sido a propuesta de parte.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000 e.29|9-Nº 22.091 D.T.-v.3|10|59

Nº 3

JUDICIAL. — En Villa Adelina, Partido de Vicente López, Diego Fernández Spiro 6900 esquina Gral. Urquiza (antes Amancio Alcorta); mide 5m73 s|D. Fernández 4m24 ochava; 15m77 s|Urquiza; 19m10 al N. E. y 9m48 al S. E. Sup.: 167,10 mts. Base: $ 300.000.— Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría del Dr. Ricardo L. Burnichon, a propuesta de parte, se hace saber por diez días que en los autos caratulados "LOPEZ EXPOSITO DOMINGO y otros c|HIDALGO WALDINO Deudor ocupa parte bien. Remataré el día 6 de Octubre a las 14 horas, en mis oficinas Florida 633, piso 2º, Abraham Fleisman. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. s|cobro hipotecario". Finca ocupada. — Buenos Aires, Setiembre 21, de 1959. —Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.000 — e.25|9-Nº 13.794-v.6|10|59

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BRIGNARDELLO, CARLOS CIPRIANO s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 11 de octubre, a las 15.30 hs., en los mismos bienes, los lotes ubicados en Bella Vista, Part. Gral. Sarmiento, designados como "A" hasta "I" inclusive, manzana letra "C", antes denominados como números 1 a 19 de dicha manzana, con sup. entre 206,30 mts. cs. y 627,09 mts. cs. y frente a San Martín, Otero y República, y dos lotes en Hurlingham, Partido de Morón, números 9 y 10, manzana 27, calle Gral. L. Winter con superficies de 1.624,50 y 1.277,25 mts. cs., respectivamente. Bases para los bienes en Bella Vista entre $ 25.400 y $ 8.000 m|n., importe de las 2|3 partes valuaciones fiscales y para los otros dos lotes, bases de $ 400 y $ 200 m|n., respectivamente, también 2|3 partes valuaciones 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 2.250 e.29|9-Nº 22.122 D.T.-v.3|10|59

Nº 8

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8), Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, en autos "BARTOLINI YOLANDA y ANITA c|LOPEZ HUMBERTO ARGENTINO s|cobro hipotecario" que el martillero Luis Di Salvo, con domicilio en Giribone 1756, Capital, subastará sobre la misma, el día 4 de octubre de 1959, a las 16 horas, la finca ubicada en Don Torcuato, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida María s|Nº entre las de Ecuador y Av. del Trabajo, lote 17, manzana B, que mide: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, compuesta de: local, comedor, 2 dormitorios, comedor diario, cocina y baño. De acuerdo al contrato de mutuo el ejecutado deberá entregarla completamente desocupada. Base $ 65.000 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio el 8 o|o Comisión 3 o|o en dinero efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 2.000 e.29|9-Nº 22.206 D.T.-v.3|10|59

Nº 11

JUDICIAL. — 1º: Pareja 3575 esq. Gutenberg 3560, edificada en terreno que mide 37m16 frente N., 33m32 frente S., 16m45 costado O. Sup.: 274,06 mc. Base $ 91.106,66; 2º: Pareja 3589 y Gutenberg 3576, edificada en terreno de 16m84 frente N., 15m10 frente S., 23m90 costado O. y 16m45 costado E. Sup.: 304,64 m.c. Base $ 120.173,33; 3º: Pareja 3595 esq. E. Lamarca y esq. Gutenberg, edificada en terreno de 28m72 frente O., 14m32 frente N., 12m89 frente S., 23m90 costado E., 1m66 y 1m88 ochavas. Sup.: 394,49 m.c. Base $ 147.340. Las propiedades se entregan en las condiciones en que se encuentran, con inquilinos u ocupantes. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, Secretaría del doctor Aníbal J. La Rosa, a propuesta de parte, en los autos "MEUCCI, PIERO y MOISE, ERNESTINA MARIA FRANCISCA s|testamentaria". Rematarán el miércoles 7 de octubre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.500.— e 29|9-Nº 13.990-v. 3|10|59

Nº 13

JUDICIAL: Todas las existencias, maquinarias y mercaderías del lavadero de trapos Sorribas S. R. L. en Villa Recondo Partido de Matanza frente al Autodromo Municipal (Av. General Paz altura del 17.000). El 6 de octubre a las 14 horas. Orden del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 autos SORRIBAS DAVID PLACIDO testamentaria. Al contado comisión 10 %. Martín M. Boneo, Callao 906, T. E. 41-7152.

Buenos Aires 28 septiembre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 600.— e.1º|10-Nº 22 261-D.T.-v.3|10|59

Nº 14

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27 del autorizante, hácese saber por siete días en los autos caratulados "POTENZA de RONCORONI, VICTORIA s|sucesión" que ha sido designado martillero Hugo López Aramburu para que el día 18 de octubre, a las 15 horas, proceda a vender en público remate y sobre el mismo inmueble, una finca ubicada en Avda. San Martín Nº 5077-79 entre Tinogasta y Pasaje Venecia con frente también a Tinogasta Nº 2692, edificada en el lote Nº 2 de la manzana B, Zona Norte. Circunscripción 15, con las siguientes medidas y linderos: 8,66 mts. frente al S.O.: igual extensión en su contrafrente al Norte; las líneas de sus costados son quebradas y miden: al N.O. y arrancando desde el frente al S.O. 11,86 mts. y al Oeste arrancando desde el extremo de la línea citada en último término hasta encontrarse con la del frente al Norte, 3,70 mts. y al S.E. arrancando también desde el frente al S.O. 15,07 mts. y al Este desde el extremo de la línea hasta encontrarse con la del frente al Norte 6,91 mts. con lo que se cierra la figura que tiene una superficie de 162,55 metros cuadrados y linda por su frente al S.O. con la Avda. San Martín y al Norte con la calle Tinogasta; por el costado N.O. y Oeste con el lote Nº 1 y por el S.E. y Este con el lote Nº 3 y Nº 32 respectivamente. Edificación: Planta baja: Dos locales separados por una puerta con salida Avda. San Martín uno y Tinogasta el otro. Planta alta: Con entrada independiente por Avda. San Martín, compuesta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio, pieza de servicio y gran terraza. Base: m$n. 59,333,33 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. Totalmente desocupada. Libre de gravámenes y títulos perfectos.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 4.900.— e.29|9-Nº 13.928-v.6|10|59

Nº 19

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado 19, Secretaría Nº 37, en los autos "COMINOTTO ANGEL c|ALBARENQUE PEDRO ALEJANDRO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero Luis Antonio Aramburu, con domicilio en Diagonal Norte 832, piso 5º, Esc. 511, rematará el domingo once de octubre, a las 16 y 30 hs., en el mismo, el inmueble conocido por Quinta de la Cruz, lote 5, manzana B del partido de Monte, Pcia. de Bs. Aires, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y mide 10 mts. de frente al Norte; 16m01 de contrafrente al Sud; 32m70 en el Oeste y 32m15 en el Este. Superficie total 324 mts. 2.500 cm.2. Base $ 40.340. Al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.000.— e.30|9-Nº 14.091-v.10|10|59

Nº 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que, en autos "VAZQUEZ ANTONIO y otro c|DYMENSZTEIN MARCOS s|ejec. hipotecaria", el martillero señor Oscar Cristeche rematará el 9 de octubre de 1959, a las 16 hs., en local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, Capital, un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Hurlingham, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el que parte de la manzana Nº 27, del plano de sus antecedentes, y se designa en el plano de subdivisión respectivo con el Nº 18, cuyo lote es de forma triangular, y se compone de: 93m. 97cm., de frente al N.O.; 89m.37cm. al S.O., y 101m.88cm. al E., lo que forma una superficie total de 1.849m.80dcm2., Lindando: Por su frente al N.O. con calle Ocampo, por el S.O., con parte del lote 17, y por el E., con el cauce antiguo del arroyo Morón. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 136, Parcela 1. — Base: $ 1.064.900.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo y acto del remate. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.500.- e.29|9-Nº 22.066 D.T. v.9|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 20, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría N° 40, hácese saber por cinco días en autos: "TELLO DAVID c|CAPONETTO HORACIO s|cobro ejecutivo" que el martillero P. Héctor Muttarelli rematará el domingo 4 de octubre, a las 17.30 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Murguondo 1484 al 1490 de esta Capital, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Edificada en el lote N° 8 de la manzana letra Q, que mide 8,66 mts. de frente al S. O. por 31,71 mts. de fondo en el costado N.O. y 30,88 mts. en el S.E., teniendo en su contrafrente 8.70 mts. Limita S.O., calle Murguiondo; N.O., lote 9; S.E., lote 7 y N.E., parte lote 7. Base $ 11.333,33, al contado. Ocupada un departamento y salón negocio por un inquilino; otro salón negocio por otro inquilino y un último departamento por el demandado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en el acto del remate, al contado y en efectivo. Informes en Moreno 1441, 38-7647.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.250 e.29|9-N° 22.134 D.T.-v.3|10|59

N° 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado en lo Civil N° 21, Secretaría N° 41 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "BRAVI Y GILARDINO, REYNALDO c|MARTINEZ DIAZ PEDRO s|cobro hipotecario", el martillero Felipe Ferrante Ariani, venderá en pública subasta con la base de m$n. 1.720.000 al contado la finca situada en la calle Bmé. Mitre N° 1278 al 1286 con todo lo construído, adherido y plantado en un terreno que mide 12m99 de frente al N., por 27m495 de fondo al S., encontrándose a los 9 metros 780 un martillo en contra de 453 mm. con el cual sigue hasta el fondo donde tiene 12m99. El remate se realizará el día 8 de octubre, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, exigiéndose el 8 o.o de seña y a cuenta de precio, más el 3 o.o de comisión, al contado y en efectivo. Secr. doctor Oscar Jorge Chiocca.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.500.— e.25|9-N° 13.723-v.6|10|59

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Manuel E. Caceres, Secretaría N° 41 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RENESTO, FELIX s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía. subastarán el día 15 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, Saavedra 1654|56, edificada en lote 7, manzana 8, de 12m99 frente al N.E. por 34m64 de fondo y al fondo, en parte lote 5, misma manzana de 21m65 costados S.E. y N.O. y 12m99 en costados S.O. y N.E., con base de pesos 450.000 m|n. El precio puede pagarse mitad al contado, 25 o|o a un año y 25 o|o a 2 años, en dos cuotas iguales, sucesivas y vencidas, con 10 o|o interés anual y garantía de primera hipoteca. Escrituras, condición de venta ante el Sr. Daniel J. Ferro. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000 e.29|9-N° 22.158 D.T.-v.9|10|59

N° 22

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roberto Ramé, secretaría N° 43 del autorizante, hace saber por ocho días que en autos "SCARCELLA FRANCISCO y TEODORA MARIA c| COSSIO de SCARCELLA ELENA TEODORA c|división de condominio", los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día domingo 11 de octubre a las 15 horas sobre la misma, la propiedad calle Solís 1252 e| San Juan y Cochabamba, Capital Federal, que mide: 7m. 361x48m. 96, con base de pesos 100.000.— m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.000.— e.2|10-N° 14.290-v.10|10|59

N° 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría N° 46, hace saber por cinco días que en el juicio "DE LUCA, AQUILES; INCARNATO DE DE LUCA, FELIPA; INCARNATO SAVERIO y DE BIASE VICENTE, sucesiones ab intestato", Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019, rematará dos lotes de terreno baldíos ubicados en la provincia de Buenos Aires, partido de Almirante Brown, Adrogué, calle Jorge entre Juncal y la vía del Ferrocarril General Roca, lotes 19 y 20, manzana "F"; mide c|u.: 8,67 m. de frente al S.E. por 60.67 m. de fondo —ad corpus—, libre de ocupantes. Impuestos al día de toma de posesión. El domingo 4 de octubre de 1959, a las 16.30 horas, sobre los mismos. Base $ 40.000 m|n. c|u., 60 o|o al contado y dentro del 3er. día de notificado de la aprobación del remate, rescindiéndose en caso contrario la operación con pérdida de la cantidad entregada y 40 o|o a un año de plazo, con 12 o|o de interés anual y garantía hipotecaria en primer término de privilegio. Como condición de venta, escribano Norberto J. Vila Sánchez. Seña 8 o|o comisión 3 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.500.— e.29|9-N° 13.970-v.3|10|59

N° 25

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría N° 49 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "BRIAND LUIS VICTOR c|LIPARA NAPOLEON s|cobro hipotecario", que el martillero don Tomás Clemente Usandivaras Esteves (calle Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995), rematará el día cinco de octubre de 1959, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Bolívar Nros. 1292, 1296 y 1300, esquina Cochabamba, edificada en el lote de terreno que mide 14 ms. 16 de frente a la calle Bolívar por 10 ms. 30 de fondo y frente a la calle Cochabamba, y linda al O. con la calle Bolívar; al E. con Pedro Nilson; al N. con otra propiedad de su manzana y al S., con la calle Cochabamba. Catastro: Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 26, Parcela 25. Consta de dos salones de negocio y diez y seis departamentos y portería, ascensor, sin servicios centrales. Base m$n. 1.270.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Se hace constar que el inmueble descripto se encuentra ocupado en su totalidad. — D. G. I. 35.099|1.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.750 e.29|9-N° 22.058 D.T.-v.3|9|59

N° 26

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado N° 26 a cargo del Dr. Pedro A. Dellepiane, por la Secretaría N° 52 a mi cargo, hácese saber por diez días que el martillero Ricardo M. Durand, integrante de la firma Durand y Barboza S. R. L., con domicilio en la calle Alvear 108, 2° piso, de Martínez, rematará el día 11 de octubre de 1959 a las 17 horas en la misma finca ubicada en la calle Sargento Cabral N° 2478 entre Edison y Dorrego de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designado su lote de terreno con el N° 3 de la manzana "L", y que mide: 8,66 de frente al S.O. e igual medida de contrafrente al N.E.; 19,399 m. de fondo al N.O., lindando con el lote N° 4 y 19,289 m. en su costado S.E., lindando con el lote N° 2, o sea que forman una superficie de 167,26 m.c. Base: $ 160.800 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta decretada en juicio "SOAVE de LOIS HERMINDA ALICIA c|APARICIO JULIAN de SANTIAGO s|ejecución hipotecaria". Títulos en auto.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.500 e.29|9-N° 22.012 D.T.-v.9|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

N° 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por tres días en los autos "GUASCH JAIME E HIJOS S. R. L. c|ROSINI EGISTO y otros ordinario", que el martillero público don José Umaschi rematará el día miércoles 7 de octubre de 1959, a las 9.30 hs., en San José 1754|56, Capital Federal: 1 ventilador de pie marca Slam, serie 10366 tipo 24 F. 65, const. 3827; 1 sobadora marca Coaragli con motor G. M. G. N° 1881 monofásico; 1 horno Cite con dos hornos y 4 puertas a gas, completo; 2 vitrinas puertas corredizas fondo espejo y 4 estantes de 1,50 m. más o menos y 2 vitrinas de pared puertas corredizas fondo espejo y 3 estantes de 2,50 m. más o menos. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en San José 1754|56, Capital Federal. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 1.050.— e.1|10-N° 14.167-v.3|10|59

N° 12

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó (Juzg. N° 12) Juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NOCHETTI PEDRO ANTONIO" s|ejec. Remata José Alberto Juliá, el 15 de octubre de 1959, a las 12 horas en Arenales 1309, of. 3, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 51-3-N° 2425, completamente equipada. Se exhibe en Montesquieu 523. Base: $ 10.560.—. Al contado. Comisión 10 o|o. Publicaciones: 3 días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 600.— e.1|10-N° 2.252 D.T.-v.3|10|59

N° 15

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado N° 15, se hace saber por tres días en los autos "CONTESTABILE MARIO c| COLAZURDO de SAAVEDRA LUISA, s|ejecución prendaria", ha sido designado martillero el señor Vicente Gil Valanella, para que remate una heladera eléctrica familiar marca "Montreal", modelo B. T. 11 de 310 dom3., N° 12.228/757, funcionando. — Base: $ 16.240 m/n. al contado. Comisión 10 %. Remate: octubre 16 de 1959, a las 17 horas, en el local de la Avenida del Tejar N° 4022, donde se exhibe. — Buenos Aires, septiembre 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 900.— e.2|10-N° 14.225-v.5|10|59

N° 17

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 17, doctor Rodolfo M. Senet, secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos: "TAMBELLI MARIO c|ANTUN DE DIAZ, ROSA y otro, ejecutivo", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una motocicleta Legnano Demm., mod. Sport 1957, número de fábrica 90645, cuadro marca Legnano Demm, número de fábrica 3614, de 1 cilindro, 1.75 C.V. de fuerza y 49 c.c. de cilindrada, la que se encuentra desarmada, con la base de pesos 15.470.—. El sábado 17 de octubre a las 11 horas, en Avda. Rivadavia 2545, piso 2°. Venta al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 750.- e.2|10-N° 22.352 D.T. v.5|10|59

N° 23

JUDICIAL. Orden: Señor Juez Nacional de Paz, doctor J. A. Amuchástegui Keen, (Juz. N° 23). Juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR OSCAR CUNEO s|ejec. Remata José Alberto Juliá, el 15 de octubre de 1959, a las 12 hs., en Arenales 1309, of. 3, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102-6, N° 1216, completamente equipada, se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 18.725.—. Al contado. Comisión 10 %. Publicaciones: 3 días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 600.— e.2|10-N° 22.338 D.T. v.5|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

JUDICIAL. — Orden Juez Nacional Comercio, N° 3, doctor Alejandro de Labougle, secretaría número 9, autos "EMRO AGRICOLA COMERCIAL, S. R. L., s|liquidación sin quiebra", rematará Raúl T. Ezeyza, el viernes 9 de octubre de 1959 a las 16 horas sobre el mismo, el departamento N° 41 (denominado en la finca con el N° 45) del piso 3°, de la calle Maipú 359, Capital Federal. Desocupado. Más datos en autos. Sin base. Contado. Seña a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. En efectivo. D. G. I. Nro. En el mismo acto se rematarán los bienes inventariados en autos: máquina Remington, escritorios, sillones, etc. Sin base. Al contado. Comisión 10%, en efectivo. Edictos 5 días. B. Oficial y La Prensa. Informes en Bolívar 314, piso 2°, of. 28. T. E. 33-6436.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.500.— e.1|10-N° 14.124-v.6|10|59

N° 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, secretaría N° 12, autos: JUAN C. BALBIANO c|ALDE HERCILIO DOMINGO, ejecutivo, el martillero Francisco Mauro, rematará el 13 de octubre a las 11 horas, en Uruguay 344, piso 4°, H", una camioneta Ford, usada, modelo 1938, motor 4650811, chapa provincia Bs. As. 440-076, en el estado en que se encuentra. Patente paga hasta 1957, inclusive. Base $ 60.000.— contado. Comisión 10 %. Exhibición Prof. Pizurno 347, Ramos Mejía.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 600.— e.2|10-N° 22.364 D.T. v.5|10|59

N° 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado N° 6, Secretaría N° 16, se hace saber por 8 días que el martillero designado en autos "ALAS S. R. L. c| HAITAYAN, JUAN y otro s|ejec.", rematará el 11 de octubre, a las 16 y 30 horas, sobre el lugar: una finca ubicada en la calle Pergamino N° 1956, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en un lote de terreno que mide 10 mts. de frente por 39,50 mts. en su fondo con un total de 395 m2. Base $ 92.622,66 m|n. Comisión 3%. Seña 8%. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.000.— e.1|10-N° 14.113-v.9|10|59

JUDICIAL: Un lote de terreno en San Andrés, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As., en la calle Intendente Casares, entre San Luis y Juan B. Alberdi, manzana 10, Lote 6, con todo lo plantado y adherido en el suelo, que mide 8,66 mts. de frente al N. O., 8,68 mts. en su contrafrente al S. E., 26.70 mts. en su costado N. E. y 26,07 en su costado S. O., superficie total 228,49 m2. Juicio PUGLIESE PASCUAL c| ITARTE HECTOR s|ejec. Orden Juzgado Nacional de Comercio N° 6 Secretaría N° 18, publíquese por ocho días. Rematará el 11 de octubre, a las 11 horas, sobre la misma. Base pesos 30.933,33 m|n. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 2.400.— e.1|10-N° 14.114-v.9|10|59

N° 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio N° 8, Secretaría N° 22, se hace saber por tres días que el martillero Regino Balmaceda, rematará en Avda. Juan B. Justo 5948, el día 8 de octubre, a las 15 horas, un serrucho hidráulico marca "Juvi", modelo S-18, N° 5907, con motor marca "Fame" N° 14590 de 1 CV, con la base de $ 12.956.— m|n., al contado. Comisión 10%. Venta ordenada en autos: "AISENBERG MAQUINARIAS S. R. L. c|BIONDI, EMILIO y JAVIER s|ejec. prendaria". El martillero deberá entregar los efectos vendidos una vez aprobado el remate (art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 900.— e.1|10-N° 22.216 D.T. v.3|10|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez doctor Carlos Castro Walker a cargo del Juzgado Nacional de Comercio N° 8, Secretaría N° 22, se hace saber por tres días que el martillero Regino Balmaceda, rematará en Avda. Juan B. Justo 5948, el día 8 de octubre, a las 15 horas, una cizalla combinada marca "Aisenberg", modelo CP-12, N° 202; una cizalla marca "Raver", modelo R. número 437; una amoladora portátil marca "Vema", importada, N° 8443, de 220|380 V. de 1|6 CV., monofásica; una amoladora de banco marca "Ancora", N° 1242 de 220|380 V. y 1|2 CV. trifásica; un taladro portátil marca "Gobi", modelo 509, N° 2095 de 13 mm.; una agujereadora modelo AB-34, N° 26522, marca "Percherón" de 13 mm.; un motor de 0,5 CV. trifásico marca "Fame", N° 4900; una soldadora de arco tipo 408, marca "Rangar Electric", N° 2011 de 250 amp., con un juego de accesorios completo; una punzadora marca "Titam", N° 230, capacidad de 10x6,5 mm., con la base de $ 24.750.— m|n., al contado. Comisión 10%. Venta ordenada en autos: "AISENBERG MAQUINARIAS c| EMILIO y JAVIER BIONDI s|ejec. prendaria". El martillero deberá entregar los efectos vendidos una vez aprobado el remate (art. 520 del Cód de Ptos).

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.500 e.1|10-N° 22.215 D.T. v.3|10|59

N° 10

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado N° 10, Secretaría N° 30, hace saber por tres días que en autos "LAVORGNA y FUCIÑOS c|JUAN RICARDO DEMARCO s|ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 28.200.—, y al mejor postor una heladera mostrador vitrina de 3 puertas, marca Universal, modelo M. W. L. P. N° 1072, para uso comercial, en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10%. Seña 30%. El día 5 de octubre de 1959, a las 11 hs., en Paraná 467, piso 3°, Capital. Se exhibe en Perú 1817, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.050 e.1|10-N° 22.211 D.T. v.3|10|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 16

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez del Trabajo N° 16 doctor Gilberto Torres Brizuela, se hace saber por tres días, que en los autos "FAGJEMBLAT

ADAM (EMPRESA DIARIO AMANECER) s/ despido, ha sido designada la martillero María D. Díaz Cibils para que venda en pública subasta, los siguientes bienes: Cinco máquinas de escribir "Olivetti". Una máquina de sumar manual "Olivetti". Una caja de hierro "Barzel". Un armario biblioteca, dos puertas laterales de chapa. Una caja registradora "National" a mano completa. Un armario metálico, dos puertas. Un fichero metálico. Seis sillas. Tres mesitas metálicas para máquina. Tres escritorios de madera de tres cajones. Dos cajones ficheros. Cinco mesitas de un cajón. Una mesita escritorio de madera de tres cajones. Una mesa escritorio de siete cajones, en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 7º el día 5 de octubre a las 15 horas. — Al contado. — Comisión 10 %. — Informes: Viamonte 1759, piso 1º.

Buenos Aires 23 septiembre de 1959. — Juan Carlos Donadío, secretario.

$ 900.— e.1º|10-Nº 22.253 D.T. v.3|10|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACERBO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 17 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 710, 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959 y distribución de utilidades.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1959.

Nota: Para asistir a la asamblea de conformidad con el art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de su tenencia en la administración de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Los avisos correspondientes se publicarán en el Boletín Oficial.

$ 2.750.— e.2|10-Nº 14.218-v.7|10|59

AMERICA
Agencia de Publicidad
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 1959, a las 12 horas, en Tacuarí 1181, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959,

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.1º|10-Nº 14.078-v.6|10|59

A. MAGNANELLI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el día 13 de octubre de 1959, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959;

2º Elección del Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de un Banco de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para realizar la Asamblea.

$ 2.000.— e.1º|10 Nº 14.120-v.6|10|59

"ARGEMAR"
Compañía Argentina de Agencias Marítimas y de Representaciones S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 14 de octubre 1959, 15.30 horas, en Viamonte 759, P. B., para tratar.

1º Consideración documentos ejercicio cerrado 30|6|59;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación número y elección Directores y Suplentes;

4º Elección Síndico y Suplente;

5º Aumento del Capital Social;

6º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.1º|10-Nº 14.099-v.6|10|59

A F I S A
Actividades Financieras Inmobiliarias Sociedad Anónima
Talcahuano 736, escritorio 71. Bs. As.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1959, a las 18 horas, en el local de Agil S. R. L., calle Talcahuano 736, escritorio 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones a los Directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades y reserva de previsión e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Aumento capital autorizado.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Nombramiento de accionistas para firmar.

Boleta de entrada contra cupón número 81. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 14.160-v.6|10|59

ARMOTOR
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1959, a las 17 horas, en el local social Bogotá 284, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. C. ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Fijación remuneración del síndico.

3º Designación de un director titular por tres años, dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en art. 17 del estatuto, sobre depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 1.750.— e.1º|10-Nº 14.137-v.6|10|59

ACHOYAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordianria a celebrarse el 9 de octubre de 1959, a las 18 horas, en la sede social Lavalle 1362, 1º piso, Depto. 1, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación Directores y Síndicos.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 14.070 v.3|10|59

AGROMELU S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 7|10|1959, 9 hs., en Cangallo 346, 5º p. Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, del C. C. al 30|6|1958 y 30|6|1959.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 14.082 v.3|10|59

AGREST
S. A. Com., Ind., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de octubre de 1959, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle Salta Nº 239, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 30|6|59.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la Sociedad;

3º Designación de nuevos miembros del Directorio en reemplazo de los que terminan sus mandatos:

4º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 22º de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.250.— e.29|9-Nº 14.035 v.3|10|59

ADSA, S. A.
Financiera, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 643, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades;

3º Honorarios del Directorio;

4º Elección de tres directores titulares y fijación del término de su mandato;

5º Elección de síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.29|9-Nº 13.950-v.3|10|59

"B"

BERGDOLT HNOS.
Mercantil e Inmobiliaria S. A.
Nº de Registro 4.290
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de octubre de 1959, horas 15, en Avda. de Mayo 1370, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|59.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.2|10-Nº 14.222-v.7|10|59

"C"

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del estatuto y por resolución de la C. D. se hace saber a los socios que la Asamblea General Ordinaria fijada para el 30 de setiembre de 1959, a las 18 horas, se posterga para el 14 de octubre a la misma hora, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

3º Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores: Juan F. Boubée, doctor Adolfo Méndez Trongé, Dr. Daniel Morgan, Dr. Uriel S. O'Farrel, doctor Claudio Peluffo y Dr. Jorge H. Prota; de cuatro miembros suplentes por un año, en reemplazo de los señores: ingeniero Guillermo N. Burgoa, Dr. Julián del Campo, Oscar H. De Grossi y arquitecto Juan M. Ramos Mejía; de un revisor de cuentas por un año, en reemplazo del Dr. Carlos Massini Ezcurra y de un revisor de cuentas suplente por un año en reemplazo del Dr. Raul A. Meana Aldao, quedando abierto el comicio hasta las 23 horas. — Frank K. Chevallier Boutell, presidente. — Jorge H. Prota, secretario general.

$ 1.650.— e.2|10-Nº 14.173-v.5|10|59

CAL - CHAQUI
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1959, a las 18.30 horas, en la calle Lavalle 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Autorización al Directorio para la emisión de acciones destinadas al pago de dividendo.

3º Fijación del número y elección de directores titulares por dos años.

4º Elección de síndico titular y un suplente para el ejercicio 1959|60.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 14.197-v.7|10|59

CAPESPAN
S. A. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de octubre de 1959, hora 11, en 25 de Mayo 267, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1) del C. de Comercio; ejercicio 30|6|59,

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.2|10-Nº 14.243-v.7|10|59

COMPAÑIA FRIGOCEN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1959, a las 18 hs., acto que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 1636, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración a Directores y Síndico;

3º Fijación de remuneraciones a Directores y Síndico para el ejercicio económico Nº 14 (30 de junio de 1959 a 30 de junio de 1960);

4º Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes;

5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación prevista por el artículo 22 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones dos días antes de la reunión.

$ 2.500.— e.1º|10-Nº 14.107-v.6|10.59

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1959, a las 16 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, piso 10, para tratar lo siguiente,

ORDEN DE DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.1º|10-Nº 14.165-v.6|10.59

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados para el día 10 de octubre de 1959, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DE DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

3º Aprobación del aumento de las Cuotas Sociales (Art. 14º de los estatutos).

4º Elección de 5 miembros titulares 3 Vocales suplentes, 1 Revisor de Cuentas titular y 2 Revisores de Cuentas suplentes.

5º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.

$ 1.750.— e.29|9-Nº 14.059 v.3|10|59

CREDITO COMERCIAL BOCA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1959, a las 21,15 horas en el local social, calle Suárez Nº 391 de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio consolidado cerrado el 19 de junio de 1959.

2º Elección de los miembros del nuevo Directorio de acuerdo a lo prescripto por los arts. 17 y 18 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo a lo prescripto por el art. 24 de estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 13.994-v.3|10|59

"D"

DISCREM, S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1959, a las 10.30, en Avda. Gaona 2540, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.
3º Remuneración del Directorio.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.2|10-Nº 14.251-v.5|10|59

"E"

EUCALYPSA
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de octubre de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 441, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 7.500.000.— m|n. en acciones ordinarias.
2º Delegación en el Directorio de la sociedad, de la facultad de resolver acerca de la oportunidad de la emisión del capital que se aumenta, como asimismo, la forma y modo de pago de las acciones que lo componen.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.2|10-Nº 14.239-v.7|10|59

ETRA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera Fábrica de Materiales Fotográficos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de octubre de 1959 a las 18.30 horas en la sede social 11 de setiembre 3468, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todas las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10|6|1953.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.2|10-Nº 14.226-v.7|10|59

EMERAND, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre a las 9 horas en el local de la sociedad, calle Castelli 89 piso 4º, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión de directores y síndico.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas como así también la propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio económico que abarca el período comprendido entre el 1º|7|58 y el 30|6|59.
3º Elección de directores titulares, según el número que determine la asamblea, por el término de un año.
4º Elección de directores suplentes, por un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para su participación en asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 2.750.— e.29|9-Nº 14.009-v.3|10|59

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.
Nº 2.071

Conforme al artículo 37 de los estatutos sociales, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria, del 29 de mayo ppdo., resolvió cambiar la fecha del cierre de los ejercicios sociales, que era del 31 de enero, por la del 30 de abril de cada año. — El Directorio.

$ 750.— e.29|9-Nº 13.949-v.3|10|59

"F"

F. I. F. A.
Fabricación Industrial Fotográfica Argentina
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1959, a las 15 horas, en la Sede Social, calle Venezuela Nº 818, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Fijación del número de Directores y su elección por dos años.
3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4º Aumento del Capital Autorizado (Conforme al art. 9 de Est. Soc).
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad al artículo 18 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en un Banco, con una anticipación mínima de tres días.

$ 3.000.— e.2|10-Nº 14.223-v.7|10|59

FONTECHA
Sociedad Anónima Cía. Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1959, a las diez y seis horas en Florida Nº 229, escritorio Nº 605, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación del síndico titular y del suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 14.014-v.3|10|59

"G"

GRECO HERMANOS S. A.
Ind., Com. y Agrop.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1959 a las 10 horas, en la sede social, calle Punta Arenas Nº 1612, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1959.
2º Elección de un síndico titular y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.29|9-Nº 14.042-v.3|10|59

"H"

HILINOLAN
Sociedad Anónima Industria, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a accionistas para el 13 de octubre de 1959, horas 8.30, en Leandro N. Alem 884, piso 8º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos arts. 347 inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 30|6|59.
2. Ratificación designación directores.
3º Remuneración directores y síndicos.
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Recuérdase disposición Art. 26 Estatutos.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 14.049-v.3|10|59

"I"

IBARZABAL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1959 a las 10 horas en la sede de la Sociedad, Luzuriaga 361, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades y fijar dividendo.
4º Ratificación del tipo de acciones emitidas por el Directorio, series 12, 13, 14, 15, 16 y 17.
5º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos.
6º Elección de síndico titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1959.

$ 2.750.— e.29|9-Nº 14.022-v.3|10|59

INTER - BAS
Científica, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 13 de octubre de 1959, a las 11.30 horas, en Bouchard 644.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y emisión del mismo.
2º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.1º|10-Nº 14.145-v.6|10|59

INTER - BAS
Científica, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 13 de octubre de 1959, a las 11 horas en Bouchard número 644.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, emolumentos y honorarios directores y síndico, distribución utilidades.
2º Elección directores y síndico, titulares y suplentes.
3º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.1º|10-Nº 14.146-v.6|10|59

INDASBEST
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de octubre de 1959 a las 10,30 horas, en Reconquista 533, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
3º Ratificación, remuneración director ejecutivo.
4º Distribución de utilidades, pago de dividendos en acciones y en efectivo.
5º Retribución del Directorio y del síndico.
6º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.
7º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 19 del estatuto con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 2.500.— e.29|9-Nº 13.915-v.3|10|59

"J"

JOSE SAPONARA Y HNOS.
S. A. C. I. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la IVº Asamblea General Ordinaria y Iº Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de octubre de 1959 a las 17 horas, en el local social, Av. San Martín Nº 4619, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Vº ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1959.
2º) Determinación del mínimo de Directores y elección de los mismos.
3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º) Donación de tres lotes de terrenos ubicados en la localidad de Ituzaingó Pdo de Morón al Arzobispado de Morón.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12º de los estatutos, referente al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 2.750.— e.29|9-Nº 14.045-v.3|10|59

"L"

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria las que tendrán lugar el día 14 de octubre de 1959, a las 9 y a las 10 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476.

ORDEN DEL DIA
Asamblea General Ordinaria

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 28º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959. Lectura del Dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital.
5º Capitalización de la reserva facultativa.
6º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, de acuerdo a lo determinado por los artículos 30 y 33 del Estatuto.
7º Elección de directores, elección del síndico y de los síndicos suplentes 1º y 2º.

Asamblea General Extraordinaria

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma del artículo 6º del Estatuto.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos.

$ 3.750.— e.2|10-Nº 14.192-v.7|10|59

LABORATORIOS OFTAMOLOGICOS ARGENTINOS
S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local calle Dr. Juan F. Aranguren Nº 350, Capital Federal, el día 17 de octubre de 1959, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico;
2º Designación de un Director Titular en reemplazo del señor Carmelo Laudani y un suplente en reemplazo del señor Roberto Martín Sánchez, por terminación de mandatos;
3º Designación de un Síndico titular y un suplente;
4º Autorizar el aumento del Capital Social hasta la suma de cuatro millones de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos;
5º Designación de dos socios para firmar la presente Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto Social, para asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, en la Caja Social hasta tres días antes del día señalado para el Acto.

$ 3.000.— e.2|10-Nº 14.241 v.7|10|59

LORENZUTTI INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Edificadora, Ganadera, Agrícola y de Mandatos
Registro No. 7.327

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1959, a las 9 horas, en la Avenida Santa Fe 2856, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;
2º Fijación del número de directores y su elección;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Reforma del artículo sexto de los estatutos;
5º Canje de acciones preferidas por ordinarias;
6º Modificación de la forma de aumento del capital autorizado resuelto anteriormente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.2|10-Nº 14.236 v.7|10|59

LA EDIFICADORA S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día nueve de octubre de 1959, a las dieciséis horas, en el local social, calle Lavalle Nº 437 piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y propuesta de distribución de los beneficios correspondientes al ejercicio que finalizó el 30 de junio de 1959.
2º Elección de cuatro directores titulares, tres por dos años, y uno por un año: un director suplente por dos años; síndicos, titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 14.092-v.3|10|59

"M"

METALURGICA TRENQUE LAUQUEN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Convócase a los accionistas de Metalúrgica Trenque Lauquen, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria

para el 17 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Donato Alvarez Nº 437, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de éste y del directorio correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959; distribución de utilidades;

2º Consideración de reconocimiento de intereses a los Directores por sus saldos personales acreedores;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 14.231 v.7|10|59

MONTERREY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para octubre 14 de 1959, 18.30 horas en Bmé. Mitre 2248, 7º piso, para tratar:

1º Considerar renuncia del Directorio.

2º Designación nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.1º|10-Nº 13.978-v.6|10|59

"P"

PHIDIAS CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS

S. A. I. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de octubre de 1959, a las 20,30 horas, en Pueyrredón 2190, 2º Piso, Izq., para tratar.

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejer. 30|6|59.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.252 v.7|10|59

PHIDIAS CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS

S. A. I. e I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1959, a las 20 horas, en Pueyrredón 2190, 2º Piso, Izq., para tratar:

1º Consideración y aprobación de la reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.253 v.7|10|59

PAPELERA HURLINGHAM S. A.

Industrial y Comercial, Fábricas de Papeles

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1959, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Piedras 383, piso 4º, Capital Federal para tratar lo concerniente al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1959 y conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio, síndico y gratificaciones.

3º Elección de presidente y vicepresidente; fijación de número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.500.— e.1º|10-Nº 14.105-v.6|10|59

PALMER Y COMPAÑIA

Soc. Anón., Ind., Com., Inmob. y Fin.

Nº 8.010

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de octubre de 1959, horas 11, en Tacuarí 311, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|59.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 13.938-v.3|10|59

PAPELCINT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de octubre de 1959, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Paysandú 1278, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Fijación del número de Directores designación de los mismos.

4º) Designación de los síndicos titular y suplente.

5º) Aumento del Capital Autorizado.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.750.— e.29|9-Nº 14.031-v.3|10|59

PATRONATO ITALIANO

Asociación de Protección a los Inmigrados

De conformidad con el artículo 9 del Estatuto Social, se convoca para el día 7 de octubre de 1959 a las 18.30 horas, en su sede social, Avda. Callao 1989, la Asamblea General Ordinaria de Socios para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de nueve vocales efectivos por dos años, de seis vocales suplentes y de dos revisores de cuentas por un año. — La Comisión Directiva.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 14.037-v.3|10|59

"R"

RODRIGUEZ BARRO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Moreno 1230 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Octubre de 1959, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno Nº 1230, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al cuatro ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1959.

2º Remuneración a los miembros del Directorio por el desempeño de funciones ejecutivas (Art. 17 de los estatutos).

3º Anulación de la serie 20º de acciones "Preferidas" no suscriptas y, substitución por igual cantidad de acciones "Ordinarias" clase "A".

4º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda, en su caso, por un año.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.1º|10-Nº 14.110-v.6|10|59

"S"

SOCIEDAD ANON. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Registro Nº 1.705

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre de 1959 a las diez horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Autorización para realizar ante quien corresponda los trámites relacionados con dicha reforma.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De conformidad con el art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la sociedad, Paseo Colón 317, Capital. — El Vicepresidente en ejercicio.

$ 2.500.— e.2|10-Nº 14.199-v.7|10|59

SIGMA S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Belgrano 624, piso 5º a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, 4º ejercicio 1958|1959. Distribución de utilidades.

2º Remuneración a directores por el desempeño de funciones rentadas ejercicios 4º y 5º.

3º Ratificación, revocación de mandatos y|o elección de 4 a 10 directores titulares y 2 suplentes y síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.2|10-Nº 14.204-v.7|10|59

SANATORIO CASSINELLI S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 13 de octubre de 1959 a las 13.30 hs. en Av. Corrientes 2975, Capital, para tratar:

1º Consideración documento art. 347 C. Comercio, ejercicio del 31|3|59.

2º Elección de Directorio y síndico.

3º Honorarios Directorio y distribución utilidades.

4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.189-v.7|10|59

"S I N T E S I A"

A. T. Schiller y Cía.

Soc. en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de octubre de 1959, horas 10, en Yerbal 341, para tratar:

1º Considerar documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Aprobación remuneración gerentes y síndico por el ejercicio cerrado.

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Los socios gerentes.

$ 750.— e.1º|10-Nº 13.981-v.6|10|59

S. A. M. E., S. A.

Com., Ind. Fin. e Inmob.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 19|10|59 a las 20 hs. para tratar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.1º|10-Nº 14.085-v.6|10|59

S U R

Compañía Argentina de Seguros S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 16 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraguay Nº 580, tercer piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 10º ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que correspondan; elección de tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.1º|10-Nº 14.132-v.6|10|59

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

Conforme art. 23 de estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de octubre de 1959, a las 11 horas, en Sarmiento 760, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente, por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El presidente.

$ 1.750.— e.1º|10-Nº 14.151-v.6|10|59

"T"

TUBERT ARGENTINA

S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de octubre de 1959, a las 17 horas, en el local social para tratar sobre lo siguiente:

1º Nombramiento del Directorio definitivo;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 14.052-v.3|10|59

TUBERT ARGENTINA

S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social el día 20 de octubre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado para emitir nuevas series de acciones;

2º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 14.053-v.3|10|59

"U"

UNIFA

Sociedad Anónima, Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1959, a la hora 19, en el local social, calle Cangallo Nº 537, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Autorizar la transferencia a reserva facultativa del importe que en balance figura bajo reserva futuro edificio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.29|9-Nº 13.889-v.3|10|59

"V"

VANDENFIL

Sociedad Anónima, Industrial Algodonera

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 1642, Capital, para tratar el siguiente

ORDE NDEL DIA.

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Rescate de acciones preferidas (segunda y tercera serie).

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.—.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 14.010-v.3|10|59

VANDENFIL

Sociedad Anónima, Industrial Algodonera

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de octubre de 1959, a las 9 y 30 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 1642, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.29|9-Nº 14.008-v.3|10|59

"W"

WEST ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Expediente Nº 8.887

Convócase a Asamblea Ordinaria día 14|10|59, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, para tratar:

1º Consideración doc. art. 347 C. Comercio por ejercicio cerrado el 30|6|59.

2º Aumento Capital autorizado.

3º Fijar número directores titulares y suplentes y elegirlos. Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.1º|10-Nº 14.081-v.6|10|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Antonio Mariño vende al señor Antonio Corrales el negocio de Kiosco de cigarrillos y golosinas sito AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 598; domicilio comprador. — Reclamos de ley y domicilio vendedor en n|oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.256-v.7|10|59

A. Genes Ortiz, balanceador y martillero público, de acuerdo a la Ley número 11.867 y por cinco publicaciones hace presente al comercio que la compra-venta del negocio del "garage", sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO números 4430|32|34|38, vendido por Jaime Jatzkaer a los señores Manuel Fernando Bravo y Eugenio Antonio Echegoyen, en sustitución de este último lo adquiere María Luisa Echegoyen de Bravo. — Reclamos de ley en mis oficinas Pedro Goyena Nº 1236, T. E. 43-5384, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 1.000.— e.1º|10-Nº 13.974-v.6|10|59

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficina Loria Nº 1551: Que Federico Krug Garcés, vende su negocio despacho de pan, facturas y venta de helados, sito AV. COBO Nº 1523, a Celia María Tizzoni Vda. de Pérez, reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 500.— e.1º|10-Nº 13.972-v.6|10|59

Ernesto Héctor Nápoli, avisa al comercio que vende y transfiere a Demóstenes Kriecukias, libre de todo gravamen, el fondo de comercio de la calle AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 4316, destinado a la explotación del negocio de peluquería. — Reclamos de ley: vendedor Av. Juan B. Justo Nº 4316 y comprador Av. San Martín Nº 2243.
$ 500.— e.1º|10-Nº 14.089-v.6|10|59

Se hace saber por cinco días que Nazareno Mafricci, vende el negocio de despacho de pan, sito en A. BERUTI 4430, Capital Federal a la señora Eudosia Pereyra de Mafricci. — Domicilio y reclamos de ley: A. Beruti 4430, Capital.
$ 500.— e.1º|10-Nº 14.116-v.6|10|59

Miguel Fernández, martillero público, oficina: Rocha Nº 1788, Capital: Avisa: Francisco Placente, vende a Ricardo Juan Landaburu, despensa fiambrería, ALVARADO Nº 2702, Capital. — Domicili partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 500.— e.1º|10-Nº 14.122-v.6|10|59

Jorge Stanley Jones, escribano, con domicilio legal en Sarmiento 643, piso 4º, comunica que don Francisco Ramos Pérez, con domicilio en Avenida General Mosconi 2462, vende a doña Luisa Teresa Mendía de Phagouape, don Ernesto Antonelli y don Carmelo Antonelli, domiciliados en Cabezón 2349, el cine-teatro América, sito en AVENIDA GENERAL MOSCONI 2462, Capital. — Reclamos de ley en la escribanía.
$ 750.— e.1º|10-Nº 14.156-v.6|10|59

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Higinio Prado Alonso, vende a los señores Francisco Oliveira, Antonio Corral y Juan Carlos Avendaño, el negocio de "Panadería Mecánica", calle ALSINA Nº 1949|53, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 750. —e.29|9-Nº 13.946-v.3|10|59

El Escribano Longinos Plaza, hace saber por el término de ley, que "Ceramex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", (con domicilio en Cabezón 2638, Capital Federal), vende a Emilio Jaime Facchin, (con domicilio en Larsen 2950, Capital Federal) su fábrica de Cerámica establecida en la calle AMENABAR 733, de Capital Federal. Reclamos en mis oficinas, Alsina 1587, piso 3º, Capital Federal.
$ 750.— e.29|9-Nº 13.943-v.3|10|59

Se hace constar que el señor Antonio Sansone, vende a los señores Juan Carlos Massaro y Eduardo Rosario Lannosa el negocio de cigarrería, peluquería y salón de lustrar, sito en la AVENIDA CORRIENTES 1459 de esta Capital. Interviene el doctor Raúl O. Munell: reclamos de ley: Avda. Corrientes 1437, 3er. piso, domicilio de las partes.
$ 750.— e.29|9-Nº 14.047-v.3|10|59

Rodríguez y González, balanceadores, Uruguay Nº 228. T. E. 45-1283, avisan: Juan Carlos Posce y Marcelino Paz, venden a José Mesa, Cándido Mesa y Miguel Mesa, el negocio bar, despacho bebidas alcohólicas y casa de lunch (2) mesas en la acera, AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2102, esquina Av. CARABOBO, Capital, domicilio partes y reclamos de Ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|9-Nº 14.030-v.3|10|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros, Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Enrique Antonio Nebuloni vende a Juan Alberto Galizia, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle ALMIRANTE DANIEL de SOLIER 954. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|9-Nº 14.066-v.3|10|59

"R"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Manuel Tubío vende a sus condóminos Teolindo Neira, Daniel López y Victorino Menéndez la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, bar y billares, BELGRANO 3800 esq. C. ARROS, domicilio contratantes. — Activo y pasivo cargo compradores. — Reclamos ley en el negocio.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.255-v.7|10|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Perfecto Meijide, vende a Perfecto Ramos y José Ramos el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cinco mesas en la acera, sito en esta Capital, calle BRAGADO Nº 5905|09 esquina PIERES. — Las partes se domicilian: La vendedora en la calle Larrazábal Nº 1610, Capital, y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.1º|10-Nº 13.983-v.10|10|59

César A. Rocca, Escribano, con oficinas en Av. P. Elizalde 199, Ciudadela. Avisa que don Salvador Odilón Segre, y don Isaac Brugal, domiciliados en Carlos A. López 4209, Capital Federal, vendieron negocio de modas, ubicado en BENJAMIN LAVAYSSE Nº 3895 (tres mil ochocientos noventa y cinco), Capital Federal, a doña Ilda Murta de Morales, con domicilio en Nazca 4943, Capital Federal. Reclamos a César A. Rocca, Av. P. Elizalde 199, Ciudadela, F. C. N. D. F. S.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 13.888-v.3|10|59

Muñiz y Cía., Mart. Públ., Libertad 174, Capital. Avisa: Que los señores Andrés Gómez y Albino Fernández venden el Copetín Bar "Mitre", BARTOLOMÉ MITRE 1829, Capital Federal, al señor Gastón Laffage, libre de pasivo. Rec. ley y dom. partes, Libertad 174.
$ 500.— e.29 9-Nº 13.965-v.3|10|59

"C"

Orlando Parracía, balanceador, Avda. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: José Lucio López vende su negocio librería y cigarrería, sito CARLOS CALVO 4201, Capital, a Juan Isidoro Barón y José Fabio. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 500.— e.2|10-Nº 14.227-v.7|10|59

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo Nº 1161, piso 1º, T. E. 37-3524, avisan: Emilio Méndez García, Manuel Méndez García, Eduardo Megías García, Antonio Méndez García y José García Pérez, venden a Francisco González, Avelino González, Juan Rodríguez y Manuel Reinoso, negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, calle CORRIENTES Nº 1375, domicilio partes. — Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.1º|10-Nº 13.975-v.10|10|59

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz Nº 2361, T. E. 82-0500, avisan que Ramiro López ha formulado promesa de venta del negocio panadería y confitería a Angel Fraile y Efrén Calvo, situado en CABELLO 3676/80. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|9-Nº 13.897-v.3|10|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores Matheu 24, avisan por su intermedio el señor Ernesto Leis vende al señor Julio López el negocio de "Despacho de Pan y Venta de helados" calle CAMPANA Nº 3938, domicilio partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 500.— e.29|9-Nº 13.947-v.3|10|59

Rafael Cicale e y Cía., S.R.L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Benigno Ramón Cuadrado vende, libre de toda deuda y gravamen a Pedro Pablo Pascual Bonaventura su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle BULNES 676|80, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.29|9-Nº 14.062 v.3|10|59

Rodríguez Pérez y Cía., bal. y mart. púb., con oficinas en la Av. de Mayo 1430, piso 2º, of. 23, T.E. 37-8523, avisan que el señor Pedro Cordero vende al señor Arcadio Cabeza y a la señorita Elba Leonides Fernández su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle CAXARAVILLE 4999 esq. LEOPARDI. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|9-Nº 14.025 v.3|10|59

Manuel Martín y Cía., (De la Asoc. de Balancead. y Martilleros Públicos), oficinas en Reconquista 165, 6º p., of. 623, de la Capital, T.E. 33-1216, avisan que: José María González Lorenzo y Demetrio Díaz venden a Eusebio Caro, Julián Garrido y Antonio Díaz el negocio de hotel sito en CASEROS 540, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio compradores Caseros 538, vendedores en el negocio. Reclamos término de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.29|9-Nº 14.057 v.3|10|59

"CH"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785 avisan al comercio, bajo nuestra intervención el señor José Sambade vende a los señores Manuel Feito, Conrado Cerredo, Antonio Cupeiro, César Guglielmino, Emilio Rodríguez, Manuel Carbajosa Fernández, Agustín Falagan, Segundo Fernández, Angel López y Manuel Fernández su once ava parte indivisa en el negocio de café, bar y billares denominado "Bar Norte", sito en la calle CHARCAS 901/11 de esta Capital. Haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.250.— e.2|10-Nº 14.202-v.7|10|59

Cerisola & Cía., martilleros públicos, México 1220, Cap., avisan que la venta del negocio de despensa, sito CHASCOMUS 5341, Cap., que efectuaba la razón social "Cunha y Delgado" a Rafaela Montilcone ha quedado sin efecto por incumplimiento parte compradora. Reclamos ley n/oficinas. Domicilio partes mismo negocio.
$ 750.— e.29|9-Nº 13.901-v.3|10|59

Cerisola y Cía., martilleros públicos, México 1220, Cap., avisan que "Cunha y Delgado", venden su negocio de despacho de comestibles y venta bebidas envasadas, sito CHASCOMUS 5341, Capital, a Ceferino Gómez, quien toma a su cargo activo y pasivo del negocio hasta la fecha. Reclamos ley n/oficinas. Domicilio partes mismo negocio.
$ 750.— e.29|9-Nº 14.071 v.3|10|59

Tidem, S. R. Ltda., dedicada al ramo de metalurgia, domiciliada DIAGONAL NORTE Nº 853, piso 5º, transfiere su activo y pasivo a Tidem S. A. Ind. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio partes en el de la vendedora.
$ 750.— e.1º|10-Nº 14.109-v.6|10 59

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 203-3506, avisa la rescisión venta de panadería, sita en DEAN FUNES 1770, Capital, de la señora Plácida F. Vda. de Arias, a los señores Roberto Reyes y Rosendo Fanego.
$ 500.— e.1º|10-Nº 14.143-v.6|10|59

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Carlos Baumans vende a Rodolfo Humberto Lázzaro y Florentino Molina, su negocio de taller mecánico de automóviles, sito en DOBLAS Nº 1233, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley n/oficinas.
$ 500.— e.1º|10-Nº 14.159-v.6|10|59

Oscar A. Porcel, martillero público ofic. 25 de Mayo 347, esc. 439, hace saber: Que Hersch José Frendzel vende a Alda Tempelhof de Woloj su farmacia "Minerva", sita DIRECTORIO 5502. — Reclamaciones de ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 500.— e.29|9-Nº 13.912-v.3|10|59

Rodríguez Pérez y Cía., bal. y mart. púb., con oficinas en la Avda. de Mayo 1430, piso 2º, of. 23, T.E. 37-3523, avisan: que la señora Delmira Della Samartino viuda de Bertoli vende al señor Leandro Morales su negocio de desp. de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle DIRECTORIO 3849. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|9-Nº 14.026-v.3|10|59

"D"

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Avenida de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Paulino Casado y Froilán Teran venden a José Rodríguez y Mariano Cortés Bores negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle DIRECTORIO 4798, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas. — Este aviso anula y reemplaza al de fecha 17|9|59.
$ 750.— e.2|10-Nº 14.172-v.7|10|59

Alejo Fernández vende la mitad indivisa del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados ubicado en ESPINOSA 589 de su propiedad a Celinia Fernández y Angela Celina Fernández, haciéndose cargo las mismas de la mitad del Activo y Pasivo del negocio. — Reclamos de ley y domicilio constituído de las partes en el mismo negocio.
$ 80 e.1º|10-Nº 10.242-v.6|10|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|2 al 22|2|56.

F. Mingrone y Cía., mart. públ., oficinas Libertad 543, 4º, 6, avisan que Alejandro Zubiel vende su negocio de hotel-alojamiento sito ENTRE RIOS 1242, 1º D., libre de deuda y gravamen, a Oscar Ghersi. — Reclamos Ley, n|ofic., dom. de partes.
$ 500.— e.1º|10-Nº 14.135-v.6|10|59

"F"

Valentín Prado y Cía., S.R.L. avisa que vendió a Samson Veisblatt su taller de carrocería mecánica sito calle FCO. ACUÑA DE FIGUEROA 1276. Reclamos de ley Córdoba 3921, que es domicilio partes.
$ 500.— e.29|9-Nº 14.046 v.3|10|59

"G"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013/3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que Jesús Sánchez vende a Marcelo Rodríguez y Enrique Bianchi el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas denominado "La Mixta", sito calle GUAYAQUIL Nº 201 y DOBLAS Nº 295, Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio legal. Reclamos de ley se atienden en nuestras oficinas. — Este aviso reemplaza y anula al publicado del 2 al 6 de septiembre de 1958, bajo el Nº 36.666.
$ 1.000.— e.2|9-Nº 14.182-v.7|10|59

Clausi, Iglesias y Cía., Balanc. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24 avisan que el señor Alberto Gallardo, vende al señor Evaristo Lorenzo, el negocio de "Panadería Mecánica" calle GAVILAN Nº 2138/40, domicilio partes, Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 500.— e.2|10-Nº 14.212-v.7|10|59

Clausi, Iglesias y Cía., Balanc. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Luis Carmen Russo y Juan Pichirilli, venden a los señores Juan Ameal, Juan Carlos Ameal y Francisco Príncipe el negocio de "Panadería Mecánica", calle GRITO DE ASENCIO Nº 3536, domicilio partes. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.2|10-Nº 14.214-v.7|10|59

Edelmiro Barros, Bal. y Mart. Públ., avisa que Juan Polito, vende a Victorio Nicolás Bruzzo, y Atilio Lorenzo Balbo, el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en GENERAL URQUIZA Nº 387, domicilio ambas partes, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, Chile 1451, Cap. Fed.
$ 750.— e.1º|10-Nº 14.074-v.6|10|59

Se hace saber que Casa Monterrey (Rodolfo Albino Rodríguez), instalado en Gaona Nº 1822, Capital, transfiere y vende parcialmente su negocio de artículos para el hogar, libre de todo gravamen y deudas, transfiriendo sólo las instalaciones, muebles y útiles, mercaderías (parcial), designación y enseña comercial de "Casa Monterrey", ubicado en GAONA Nº 1822, Capital, al señor Pascual Pirillo, con domicilio en Albarracín Nº 1869, Capital. Asimismo, el señor Rodolfo Albino Rodríguez, traslédase a la calle Ignacio Cortina Nº 1758, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. — Reclamaciones término de ley en Albarracín Nº 1869, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959.
$ 1.500. e.1º|10-Nº 14.139-v.6|10|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor José Vence vende a los señores Orlando Rafael Folgueras y Luis Pedro Allende su negocio de garage y/o afines sito en GENERAL URQUIZA 524, Capital. Domicilios de las partes y reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 740.— e.1º|10-Nº 14.079-v.6|10|59

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Mechislao Estanislao Petrych, Alejandro Harasiewicz y Félix Kielnacz venden, libre de toda deuda y gravamen a Hassan Zeituny y Pedro Anís Aleuy su negocio de hotel, sito en la calle GURRUCHAGA 2419, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n/oficinas.
$ 750.— e.29|9-Nº 14.061-v.3|10|59

"H"

Clausi, Iglesias y Cía., Balanc. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que el señor Venancio Núñez vende a los señores José Luis Pascual y Liberto Benito, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en "Negocio Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas", calle HUMBERTO PRIMO Nº 1600, domicilio partes. Haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Venancio Núñez, José Luis Pascual y Liberto Benito. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.215-v.7|10|59

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., Mart. Púb., Cangallo 1739, avisan que: Ismael Domingo Petrolo y José Papallo venden a Charalambos Diamantas su negocio Desp. Comest. y Vta. Beb. Env., HUMBERTO I, Nº 2200. Recl. Ley n/oficina, dom. de las partes.
$ 500.— e.2|10-Nº 14.180-v.7|10|59

"I"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Luis Juan Fasciolo, vende a sus condóminos Jorge Rubens Fernández, Aldo Francisco Solari, Jesús Salvado Cepeda, Teodoro Suárez Alvarez, Eladio Hermida, Ricardo Hilario Guerreiro y Roberto Carlos Guerreiro, con activo y pasivo la parte que tiene y todo cuanto pueda corresponderle en el negocio de restaurante, parrilla y despacho de bebidas al-

cohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA Nros. 1702|08 esquina SOLIS Nº 807, Capital, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.

$ 1.250.— e.29|9-Nº 13.898-v.3|10|59

Juan Villagrasa y Cía., Balan. y Mart. Público, Uruguay Nº 60, 1º "A", Capital, avisan: Alberto Bonifacio Leiva vende a Haydée Helena Lescano, su negocio despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito PUESTOS Nos. 150 y 151, MERCADO SAN CRISTOBAL, INDEPENDENCIA Nº 1767, Capital. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes en el negocio.

$ 750.— e.29|9-Nº 14.036-v.3|10|59

"J"

Juan Mateo Musso, Balanceador y Martillero Público, con oficina, Gándara 3150, Capital, avisa que Bernardino Gillio y Héctor Emilio Gillio venden libre de deuda y gravamen a Néstor Oscar López, Jesús Segundo López, Federico Pedro Francisco Leone y Juan Amadeo Leone negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas si en la calle JURAMENTO 5601 esquina ALTOLAGUIRRE, Capital Federal, domicilio ambas partes. Reclamos ley mi oficina.

$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.186-v.7|10|59

Antonio Marcelino y Fausto León Carmen Pezzo, como únicos integrantes de la sociedad de hecho Pezzo Hnos., con domicilio en la calle Martín de Gainza 595, Capital Federal, aclaran que su negocio fábrica de soda sito en la calle JUAN F. SEGUI 1515 de esta ciudad, se vende a los señores Francisco Gonzalo Espiñeira y Daniel Francisco Montero, como se expresara en las publicaciones efectuadas del 18 al 23 de julio de 1959, y también a José Masci, con el mismo domicilio que los dos anteriores, que es el lugar donde se reciben las oposiciones de ley: General César Díaz 4674, Capital Federal.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 13.941-v.3|10|59

"Varga y Vázquez" venden a Ramón Fernando Rubaño, Oscar Osvaldo Recuperó y Nelson Tomás Olivera negocio "Fotograbados Melczer", calle JOSE E. URIBURU 461, domicilio partes. — Reclamos ley escribano Ortega, Talcahuano 464, 1º C.

$ 500.— e.29|9-Nº 13.955-v.3|10|59

M. Benevenfano, balanceador y martillero público, con oficinas en J. B. Alberdi 4933|35, T. E. 67-1092, avisa: Roque Eugenio Cardoso que forma parte de la sociedad de hecho Cardoso Hnos., del negocio del ramo de restaurante, despacho de bebidas y cancha de bochas, sito calle J. B. ALBERDI Nos. 4229|81, vende la parte mitad indivisa a Juan Carlos Cardoso, haciéndose este último cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 13.957-v.3|10|59

"L"

Marino e hijo, Soc. Colectiva, dedicada al ramo de depósito de papel, sita LIMA 763, Cap., transfiere su activo y pasivo a "Marino e Hijo", Soc. An. Fin., Comercial e Industrial según balance al 19|9|59. Rec. ley y domicilio partes, domicilio de la sociedad.

$ 500.— e.2|10-Nº 14.190-v.7|10|59

José Díaz y Cía., martilleros públicos, Ofic. Ramón L. Falcón 2755, T. E. 63-3417 avisan: Adolfo Antonio González Daniel Antonio Vázquez y Elías Vázquez venden a José Alfredo Pérez su negocio de mercado sito en LOPE DE VEGA 2631/33, Capital. Domicilio partes y recl. ley n|oficinas.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.086-v.6|10|59

"Casa Maper", Soc. de Resp. Ltda., con administración en Bartolomé Mitre 802, hace saber que transfiere el fondo de comercio de su sucursal sito en LAVALLE 691 en el ramo de sastrería y confecciones y artículos para hombres al igual que instalaciones y muebles y útiles que tiene en Lavalle 687, libre de toda clase de pasivo a los señores José Jajam, Moisés Podzamczer y Jacobo Salomón Jajam o a la sociedad que constituyan entre sí o con terceros, quedando incluido en la venta marca y enseña comercial "Stanford", el personal y los derechos emergentes del contrato de locación no vencido de los locales Lavalle 687 y 691. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley Lavalle 691.

$ 1.500. e.1º|10-Nº 14.128-v.6|10|59

Raggio, Lorenzo y Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio: que los señores Bernardino San Juan, Cesáreo Julián Manuel Gómez, José Ector Viqueira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Ares, Constantino Pardo, Juan Amador Corzo, Juan Videla, Jesús Luis Fariña, Aurelio Iglesias, Pedro Tomé Crespo y José Costa, venden a los señores: Amado Cortina, Constantino Pardo (hijo), Eladio Tadeo Alvarez, Alberto Seijas, Alberto González, José Ramón Blanco, Magín García Iglesias, Manuel Santín, Pedro Bello Díaz, Gaspar Rodríguez Sánchez, Julio A. Grasillián, Pascual Luis Sanz, Alfonso Pardo, Emilio Valea López, Guillermo González, Vicente Rodrigo, Juan Ruffinatti, Antonio E. Romero, Benito Alonso, Jesús José Sabio Cheda, Félix Villaverde, Gumersindo Pérez Rodríguez, Eusebio Rivas, Antonio Ojea, Jorge Flores, Miloslav Petr, Salvador Villardefrancos, Ramiro Calzón Rodríguez, Casimiro Llano, Alfredo G. Muñoz, Juan A. Francolino, Salvador Lo Porto, Antonio Rodríguez, Celestino Blanco Martínez, Manuel Alvarez, Benigno González, Gerónimo Méndez, Dionisio Cancela, Julio Torres, Eloy Rodríguez, Francisco Frey, José Pérez, Manuel Rodríguez, Juan Carlos Lazarte, Arduino O. Di Loreto, Antonio Pedrido, Julio A. Arias, Felipe Ferraro, Juan Lendaro, Ramón Carral, Emilio Carral e Higinio Félix Tami, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Palacio de la Papa Frita", sito en esta capital calle LAVALLE Nº 771|75, libre de deudas y gravamen. Domicilio de las partes, calle Cangallo 926, T. E. 35-7353.

NOTA: Este edicto se publica al solo efecto de rectificar la nómina de compradores que figuran en el edicto número 10.713 del día 14 de agosto de 1959.

$ 3.500.— e.29|9-Nº 13.553-v.3|10|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|9 al 26|9|59.

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Juan Cetaro vende a Juan Manzo, su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en LACAR Nº 5493, Cap. — Domicilio y reclamos Ley de las partes, n|oficinas.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.161-v.6|10|59

"M"

Manuel Taboada Suárez, vende a Rodolfo Francisco Pérez, Juan Carlos Pérez, y Héctor Eduardo Pérez su negocio de fabricación y venta de soda en sifones situado en la calle MIRANDA 5161, Capital. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley: Guardia Nacional 368.

$ 500.— e.2|10-Nº 14.183-v.7|10|59

Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, avisan: Manuel Rodríguez e Isabel Rodríguez de Carreño en su carácter de sucesores de Rosa Franco de Rodríguez (por fallecimiento) transfieren a Lidia Vicario de Autullo y Miguel Autullo; negocio despensa, sito MENDEZ DE ANDES 2202 esquina GAVILAN, domicilio partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

Nota: Este edicto se publica nuevamente al solo efecto de rectificar el nombre de compradores que se hizo figurar en la publicación Nº 12.613 de fecha 11 a 16|9|1959.

$ 1.250.— e.2|10-Nº 14.170-v.7|10|59

Oliverio Suárez venderá panadería mecánica establecida calle MUÑIZ Número 1043, domicilio vendedor. Comprador. Manuel Lorenzo, domiciliado calle Brasil 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.

500.— e.29|9-Nº 14.033-v.3|10|59

"O"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Isidra Elvira Castillo Vda. de Guarrina vende a Alfredo Guarrina, Armando Guarrina y Luisa Guarrina su negocio carnicería, calle OLAVARRIA Nº 1055. — Domicilio partes y reclamos ley: Junín Nº 364.

$ 500.— e.29|9-Nº 14.020-v.3|10|59

"P"

Juan Mateo Musso, balanceador y martillero público, con oficina Gándara 3150, Capital, avisa que Segundo Núñez, Fidel Núñez y Edelmiro Rama Riveiro, venden libre de deuda y gravamen a Bernardino López despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito PEDRO MORAN 5152, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mi oficina.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.185-v.7|10|59

López Dobarro & Cía. corredores y martilleros públicos, ofc. Chacabuco Nº 489, T. E. 30-6914, avisan que Constantino Cives, Antonio Ingilde y Fidel Ingilde, venden a José López, negocio de restaurante y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle PATAGONES Nº 2502|08 esquina MANUEL GARCIA Nº 105, Capital Federal. — Reclamaciones ley, n|ofic. igual domicilio partes.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.211-v.7|10|59

Jacinto J. Sucari, mart. públ., ofic. Esteban Bonorino 3344, avisa: Bernardino García y Antonio Simone venden a Florentino Prada y Amelia Marcelina Bouzás de Prada, negocio despensa, PEPIRI 900 esq. ANCASTE 3397|99. — Domicilio y reclamos ley en mis oficinas.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.188-v.6|10|59

Armiento y Cía., martilleros, avisan al comercio que el señor Antonio Laurentino Vila, vende a las señoritas Nelly Olga Pérez y María Isabel Valdéz, el negocio de hotel pensión, sito en la calle PASAJE EL MAESTRO 129, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas, V. Cevallos 436, Capital Federal.

$ 750.— e.1º|10-Nº 14.141-v.6|10|59

A. Screpisi y Cía. martilleros públicos con oficinas en la calle Belgrano 3376, avisan que Bernardo Cigarria vende a Domingo Yonadi, Angel Guillermo Yonadi, Tomás Francisco Yonadi y Alberto Yonadi, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras sito en la calle PIZARRO Nº 7201, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.29|9-Nº 13.893-v.3|10|59

Infor Sociedad de Responsabilidad Limitada calle PASTEUR Nº 730, con ramo de fabricación de máquinas agrícolas e industriales, herramientas y demás afines a la industria metalúrgica, transfiere a Inafor Sociedad Anónima Comercial e Industrial, su activo y pasivo social. Reclamaciones de ley por ante los Escribanos Pedro A. Lartigau o Esteban A. Palermo Uruguay 412 entrepiso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 13.905-v.3|10|59

Vidaldi Fedele y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montiel Nº 2067, 68-4068 avisan al comercio en general que el señor Mario Angel D'Orsi vende y transfiere a los señores Edgardo Macri y Oscar René Espantoso el negocio de fiambrería ubicado en la calle PIZARRO Nº 6401 de Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.29|9-Nº 14.039-v.3|10|59

"Q"

Dora Liberchuk de Alche vende a María Luisa Victorica, farmacia "Sáenz Peña", 15 DE NOVIEMBRE 1499, Cap. Federal. Interviene Francisco E. Rodríguez, escribano, Diagonal Norte 825, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.29|9-Nº 13.963-v.3|10|59

Se hace saber que Elsa Elida Figueroa, domiciliada 15 de Noviembre 1502, vende a María Esther Miracca de Bueno, domiciliada Alsina 730, el negocio del ramo de despacho de pan, sito en esta ciudad calle QUINCE DE NOVIEMBRE 1502. Reclamos de ley en Escribanía Ernesto M. Demarco. Talcahuano 463, Capital.

$ 750.— e.29|9-Nº 13.959-v.3|10|59

"R"

Julio Alvarez y Cía, S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Delma Inés Rodríguez de Canalini, vende a Sebastián Mancebo y Edmea Margarita Torres de Barcia, dos terceras partes indivisas de su neg., hotel aloj., RECONQUISTA 656, piso primero, departamento uno. Reclamos de ley, n|of., domicilio de las partes.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.179-v.7|10|59

Se hace saber por cinco días, a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 11.867, que habiéndose transformado en sociedad anónima la razón social que giraba en esta plaza bajo la denominación de Fate, Fábrica Argentina de Tejidos Engomados, S. R. L., con domicilio en la calle ROQUE PEREZ número 3656, de esta Capital, se ha hecho cargo íntegramente de su activo y pasivo, comprendiendo en ello su fondo de comercio, la nueva sociedad se regirá conforme al decreto del Poder Ejecutivo Nº 5699|59, bajo el nombre de "Fate, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", quien continuará explotando el mismo ramo en el domicilio antes citado. — Oposiciones al doctor León Guillermo Dávila, calle Esmeralda 491, piso 4º, departamento 8, Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1959.

$ 1.750.— e.2|10-Nº 14.208-v.7|10|59

Avisa al comercio. Esther Reiman de Levy, avisa que vende al señor Héctor Goffredo Nicola, su comercio de tienda y sedería sito en RAMON L. FALCON 6993, libre de gravámenes. Reclamos de ley ambas partes, en el estudio del Dr. Fernando Roberto Galina, Ramón L. Falcón 6553, oficinas 6.

$ 750.— e.29|9-Nº 13.892-v.3|10|59

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores, avisan que Sócrates Andreadis y Armando Giúdice S. R. L. venden a Carlos Mario Krautamer su negocio de ventas de comestibles y bebidas envasadas sito en RIVADAVIA Nº 3084, Capital. Recl. de ley y dom. de las partes en n/oficinas.

$ 500.— e.29|9-Nº 14.043 v.3|10|59

"S"

Se hace saber que Miró Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Jorge Lucio Milán y Haydée Beatriz Anchorena de Pisani, el taller óptico, sito en la calle SAN MARTIN Nº 1447 de la ciudad de Rosario de Santa Fe. Domicilio partes y reclamos ley, Esmeralda Nº 132, Capital.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.188-v.7|10|59

Infar, S. R. L. — Osvaldo Núñez, balanceador y martillero público; con oficina Av. Julio A. Roca 610, 6º piso, avisan que Raúl Alberto Sarasíbar, vende su negocio de librería y juguetería, sito en la calle SAN JUAN 4166|68, Capital, a los señores Benigno García y Roberto de la Fuente. Domic. partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.171-v.7|10|59

Aviso Agustín Hunt, Manuel Cortés y Néstor del Rosario Mansilla venden a Andrea Lavrencic de Urh, Pablo Fachino y José Rossi; copetín al paso: SAN PEDRITO 30, Capital, libre gravamen. Domicilio partes, reclamos Ley, mismo negocio.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.140-v.6|10|59

Grinstein y Cía., martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 1273, 2º p. avisan que Edgardo Vullvan Cattáneo vende a los señores Vicente Gianivelli, Jesús Soto y Jesús Andrés López la concesión del buffet del Club del Progreso, calle SARMIENTO 1334, domicilio de partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.1º|10-Nº 14.111 v.6|10|59

"T"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que los señores José Ramón Palacios y Juan Fernández, venden a los señores José María López y Francisco Vestilleiro el negocio de "panadería, fábrica de masas y venta de helados", calle TONELERO Nº 6348|52, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|7-Nº 14.213-v.7|10|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2288, avisan que José Rodríguez Carriedo, Manuel Arduego, Enrique Benito Cocina Cabeza y Onofre Luis de Cos del Corro venden a Alfredo Miguel Coedo, Jesús Sánchez Ramón Pasín y José del Río, el negocio de casa de lunch, Desp. de bebidas alcohólicas y dos mesas en acera, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 1402, esquina URUGUAY Nº 596. Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Suipacha Nº 548, piso 6º, Dto. 17, Capital, y la compradora en la calle B. de Irigoyen Nº 593, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.500.— e.1º|10-Nº 13.985-v.6|10|59

Clausi, Iglesias & Cía. balanceadores Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Víctor Rodríguez, vende a los señores Juan Carlos Beltramea y José Alvarez, el negocio de panadería mecánica calle TIMOTEO GORDILLO número 727|35 domicilio de las partes en Matheu 24 Cap.

$ 500.— e.29|9-Nº 13.945-v.3|10|59

César Pomszteyn Laye, martillero público, avisa al comercio que Caribbean S. R. L., vende libre de deudas, su negocio de casa de baile y salón de té y cocktails, sito en la calle TUCUMAN 933, de esta capital, a Caribbean S. R. L. (en formación). Reclamos de ley y domicilio de las partes, Cerrito 512, piso 4º, Of. 4.

$ 750.— e.29|9-Nº 14.068-v.3|10|59

"V"

Mario Ursu y Cía., martilleros públicos, M. Acha 2835, avisan que Indalecio Rodríguez, vende, libre de toda deuda y gravamen, a Alfredo Juan Orlando, su negocio de despacho de pan, sito en la calle VILELA 3702, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 14.056-v.7|10|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|9 al 1º|10|59.

Pascual Carmelo Cántaro y Humberto Borsi, venden fábrica aparatos y equipos odontológicos, calle VIRGILIO 457, a Zorrilla & Compañía. — Reclamos de ley a los vendedores; Vir-

Pilio 457. Interviene: José Angel Rivera, martillero público, San Martín número 142.
$ 500.— e.2|10-Nº 14.175-v.7|10|59

Félix Juan Vázquez, Escribano, con oficina en Cangallo 315, Cap., Escr. 143/44, avisa, que Héctor Osvaldo Corio vende a Rosa Angelita Laterza su negocio de lavadero familiar sito en VICTOR HUGO Nº 450, Capital ,domicilio de partes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 500.— e.1º|10-Nº 13.978-v.6|10|59

Se hace saber que Enrique Raúl Elmes, cede y transfiere al doctor Alberto Lambertini, su parte de capital y calidad de socio en la Sociedad: "Maryland", Sociedad en Comandita por Acciones", domiciliada VIAMONTE 653 piso 4º, que tiene por objeto toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras y agrícola ganaderas. Reclamos: Escribanía López Imaz, Florida 248, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.1º|10 Nº 14.103-v.6|10|59

Asociación Propietarios Carniseros de la Capital, hace saber que Juan Antonio Racciatti vende a Eduardo Vicente Racciatti y Elsa Serafina Racciatti su tercera parte indivisa, del negocio carnicería, calle VIDAL Nº 1801. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.
$ 500.— e.29|9-Nº 14.021-v.3|10|59

Mario Ursu y Cía., martilleros públicos, M. Acha 2835, avisan que Indalecio Rodríguez, vende, libre de toda deuda y gravamen, a Alfredo Juan Orlando. la calle VILELA 3702, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
Su negocio de despacho de pan, sito en

$ 500.— e.29|9-Nº 14.056-v.3|10|59

"Z"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el Sr. Juan Oscar Tur vende a su condómino Sr. Carlos Morales con retroactividad al día 13 de diciembre de 1957, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle ZARRAGA Nº 3431 y anexo despacho de pan, calle RAMSAY Nº 1893. Haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el Sr. Carlos Morales. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 13.948-v.3|10|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 9 de octubre de 1959, a las 15 hs. rematarán el taller mecánico calle BOLIVAR 1721. — Orden. Armando Signori. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.2|10-Nº 14.249-v.7|10|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

GLAS Soc. Anón. Com. e Ind.
AVISO DE EMISION DE ACCIONES

Llámase a suscripción e integración total, a la par, de las series: F. G. H. e I. de m$n. 3.000.000.— c/u., de acciones ordinarias al portador. art. 4º de los Estatutos. Pueyrredón 672. — El Directorio.
$ 450.— e.2|10-Nº 14.245-v.5 10|59

CARGILL S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber por 3 días, que en la Asamblea Extraordinaria celebrada e 20|8|1959, se resolvió elevar el Capital Autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 6.000.000.—; y que conforme a la autorización que le otorgó dicha Asamblea el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción de los accionistas el saldo de 537 acciones de la serie 14ª y la totalidad de las series 15ª a 50ª de acciones ordinarias, por un valor nominal total de m$n. 3.653.700.—. Las propuestas de suscripción serán recibidas hasta 15 días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 900.— e.2|10-Nº 14.250-v.5|10|59

FEIGELMULLER & REGAZZONI
"Calo-Fyr" S. A.

Se hace saber que se han emitidos las series 4ª a 14ª inclusive de acciones ordinarias, de la clase "A" (cinco votos) por un total de $ 2.200.000.— Para entregar a Feigelmüller y Regazzoni S. R. L. por la compra que se le hizo del fondo de comercio. — El Directorio.
$ 600.— e.2|10-Nº 14.247-v.5|10|59

TRITUMOL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Buenos Aires, Av. Corrientes 456, 3º P.

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas del 7 % acumulativo, que a partir del 1º de octubre de 1959, se abonará en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles menos sábados, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al período del 1º|4|59 al 30|9|59 o sea m$n. 3,50 por cada acción preferida.
El pago se efectuará en efectivo, contra entrega del cupón Nº 27 (veintisiete).
$ 900.— e.2|10-Nº 14.240-v.5|10|59

ARTELCO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que en cumplimiento de la resolución de la Asamblea General del 30 de abril de 1959, se han emitido las series 11º a 126º de acciones por valor de pesos 9.200.000.—. El derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones deberá ejercerse dentro de los 15 días de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.
$ 750.— e.2|10-Nº 14.237 v.5|10|59

TYNGATU SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 2 de octubre de 1959 se pagará en nuestras oficinas, Lavalle 391, 6º P, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 a 17 horas contra presentación del cupón Nº 6, el dividendo correspondiente al ejercicio 1957|58 del 10 % en efectivo y 15 % en acciones ordinarias a las acciones preferidas y ordinarias, más el adicional del 5,896086 por ciento a las primeras, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 26 de febrero de 1959.— El Directorio.
$ 750.— e.2|10-Nº 14.198-v.5|10|59

SANTA MONICA
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Se comunica el aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 5.000.000 mediante la emisión de las series 2º a 13º inclusive por un total de $ 4.800.000 m|n. — El Directorio.
$ 450.— e.2|10-Nº 14.232-v.5|10|59

SOC. ANON. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
Registro Nº. 1.705

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 3 de agosto de 1959 resolvió la emisión de las series 3ª y 4ª del Capital Autorizado, cuyas acciones se ... serán a disposición de los señores accionistas y serán distribuidas en proporción al número de acciones que justifiquen poseer de conformidad a lo establecido en el artículo 5º . — El vicepresidente (en ejercicio).
$ 900.— e.2|10-Nº 14.200-v.5|10|59

DESA DIETERLE EXPLOSIVOS S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que a partir del 1º de octubre de 1959. está a disposición de los señores accionistas el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958, contra presentación del cupón Nº 7. Se aclara que gozan de este dividendo las acciones integradas al 31 de diciembre de 1958, y no las que fueron entregadas con posterioridad, en pago del dividendo en acciones. El pago del dividendo se realizará en Reconquista Nº 165, 4º piso.
$ 750.— e.2|10-Nº 14.187-v.5|10|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO A LAS ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que, a partir del 5 de octubre de 1959, se abonará contra presentación del cupón Nº 18, en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, un dividendo provisorio del 10 % (diez por ciento), en efectivo, a cuenta del dividendo definitivo correspondiente al ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 1959.
Se recuerda a los señores accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes. — El Directorio.
$ 1.050.— e.2|10-Nº 14.219-v.5|10|59

D' AIELLO S. A.

El Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias, clase A para el pago de dividendo en acciones fijado por la Asamblea. — El Directorio.
$ 450.— e.1º|10-Nº 14.154-v.3|10|59

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
LICITACION DE DEBENTURES
Décimoquinto Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 49 del 1º de febrero de 1960 y siguientes adjuntos, correspondiente al décimoquinto reembolso ordinario que vence el 1º de noviembre a. c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores señores Ernesto Tornquist & Co. Ltda., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 7 de octubre de 1959.
En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del Fideicomisario.
El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagaderos a partir del 1º de noviembre de 1959.
La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considera necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.
$ 2.500.— e.1º|10-Nº 14.157-v.6|10|59

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 5 del corriente se abonará en la oficina títulos de Ernesto Tornquist & Co. Ltda., Bartolomé Mitre 531, contra presentación del cupón Nº 11, el 20 % de dividendo provisorio por el ejercicio correspondiente al año 1959.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por Ley Nº 14.789 y la Resolución General Nº 555 de la Dirección General Impositiva, sobre individualización de tenedores de acciones. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.1º|10-Nº 14.129-v.3|10|59

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.

Comunica que por resolución Asamblea Gral. Ordinaria del 16|9|59, el Capital Autorizado fué elevado hasta la suma de $ 60.000.000.— mediante la emisión de 6.569 acciones de la clase "A" y 105.525 acciones de la clase "B". — El Directorio.
$ 450.— e.1º|10-Nº 14.149-v.3|10|59

MALOSETTI & MOSCHINI
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Corrientes 5748
N 3.952

Se hace saber por tres días: Que el Directorio resolvió emitir $ 2.000.000 de acciones ordinarias, al portador, de cien pesos v|n. c|u., a la par, con derecho a dividendo a contar del 1º de julio de 1958, para ser entregadas liberadas a los accionistas en concepto de dividendo, en proporción a sus respectivas tenencias. — Buenos Aires, 31 de octubre 1958. — El Directorio.
$ 600.— e.1º|10-Nº 14.101-v.3|10|59

GLITSOL ARGENTINA
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que se ha procedido a emitir ocho series de acciones privilegiadas (C.D.E.F.G.H. I. y J.) y ocho series de acciones ordinarias (M.N.O.P.Q.R.S. y T.) por un total de $ 1.600.000.— m|n. — El Directorio.
$ 450— e.1º|10-Nº 14.075-v.3|10|59

ANGELINI & MOUILLERON, S. A.
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto aumentar el Capital Social hasta la suma de $ 5.000.000. —El Directorio.
$ 450.— e.1º|10-Nº 14.118-v.3|10|59

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y CIA., S. A.

El Directorio de la Tintorería Industrial Müller y Cía., S. A., informa a los señores accionistas que ha resuelto abonar a partir del 1º de octubre de 1959 en su sede social, Guanacache 1670 el dividendo definitivo del 12 o|o en acciones ordinarias correspondiente al noveno ejercicio que cerró el 31 de enero de 1959 de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de accionistas celebrada el 24 de abril de 1959, con derecho a dividendo a partir del 1º de febrero de 1959. — El pago se hará todos los días hábiles menos sábados de 14 a 17 horas contra entrega del cupón Nº 9 de las series 1 al 250, ambos inclusos, y contra presentación de la libreta de individualización del Impuesto a los Réditos la que deberá ser presentada dentro del plazo de un mes que vence el 31 de octubre próximo pasado cuya fecha se efectuará con retención del 8 o|o de impuestos a los réditos.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 14.115-v.3|10|59

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO SEMESTRAL DE ACCIONES PREFERIDAS
6 o|o Acumulativo

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de octubre de 1959 se abonará el dividendo semestral, de m$n. 3.— por cada acción preferida de v$n. 100.—, del 6 o|o acumulativo, el cual se hará efectivo en las oficinas de la sociedad. Alsina 633, 5º piso, Capital, de 15 a 17 horas, contra la presentación del cupón Nº 22.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la Ley 14.789 y la Resolución General Nº 55 de la D. Gral. Impositiva, sobre individualización de tenedores de acciones. — El Directorio.
$ 900.— e.1º|10-Nº 14.093-v.3|10|59

QUELAC
Soc. An., Ind., Com. y Agrop.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 16|9|59 resolvió el aumento del capital autorizado de pesos 20.000.000.— a $ 30.000.000.— representado por 100.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— de c|l. dividido en 25 series.
Asimismo autorizó al Directorio para que disponga de 57.696 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— c|l., para el pago de dividendos del ejercicio, acordado en acciones. — El Directorio.
$ 750.— e.1º|10-Nº 14.076-v.3|10|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

Hace saber emisión acciones por pesos 844.700 (categoría "A" $ 760.400 y "B" $ 84.300.—) para ser entregadas liberadas en pago parte del dividendo correspondiente ejercicio al 31 marzo de 1959. Dado destino de la misma no corresponde acordar a los accionistas derecho preferencia suscripción. — El Directorio.
$ 600.— e.1º|10-Nº 14.080-v.3|10|59

TRANSPACIFICO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de cuatro series de acciones ordinarias Cat. "A" por un valor total de $ 800.000. — El Directorio.
$ 450.— e.1º|10-Nº 13.984-v.3|9|59

MERINAR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Comunica: Que el Directorio en su sesión del 8|5|59 dispuso la emisión de las series Nº 64a. a 70. de acciones ordinarias por valor de $ 840.000.— que se destinarán al pago del dividendo correspondiente al 8º ejercicio. — El Directorio.
$ 450.— e.1º|10-Nº 14.100-v.3|10|59

DANDOLO Y PRIMI S. A. C. e I.

Se hace saber por tres días, de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos sociales, que el Directorio con fecha 4 de agosto de 1959 ha resuelto la emisión de 20 series de acciones ordinarias al portador, de $ 100.— cada una, Nros. 40 al 59, de 2.000 acciones cada serie.
Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación de este aviso, con integración del 25 o|o al contado y el saldo en tres cuotas trimestrales. — El Directorio.
$ 900.— e.1º|10-Nº 14.088-v.3|10|59

BITUMEX
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunica que el Directorio en su reunión del 22 del actual, en uso de facultades estatutarias ha dispuesto emitir m$n. 1.440.000.— en acciones ordinarias, clase "A" (cinco votos) y m$n. 1.760.000.— en acciones ordinarias clase B' (un voto), ambas clases con derecho a dividendo a partir del 16|11|1958, y ofrecer su suscripción a los accionistas.
El derecho de preferencia deberá ejercerse hasta 15 días después de la última de estas publicaciones. — La integración deberá practicarse al ejercer derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 750.— e.1º|10-Nº 14.015-v.3|10|59